

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2010, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Agosto 2011

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	12
1.4. Medios y procesos informáticos	13
1.5. Formas de gestión	26
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	29
2.1. Gestión tributaria.....	31
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	31
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	33
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	38
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	44
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	45
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	46
2.1.7. Tasa del Juego	49
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)...	51
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	53
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	54
2.2. Valoraciones	55
2.3. La gestión inspectora	60
2.4. Contabilidad y fiscalización	67
2.4.1. Contabilidad	67
2.4.2. Fiscalización	68

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	70
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	70
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	72
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	74
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	79
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	89
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	91
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	91
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	92
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	94
4.2. Efectos de las decisiones normativas	97
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	97
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	99
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	105
7. CUADROS	119
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	121
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	121
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	121
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	121

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	122
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	122
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	122
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	122
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	123
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	124
Nº 10 (cont). Distribución de los medios personales por funciones y grupos ..	125
Nº 10 (cont). Distribución de los medios personales por funciones y grupos ..	126
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA. de la Delegación de la AEAT.....	127
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	127
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	127
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	128
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	128
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	128
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	129
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	129
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	129
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	130
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	130
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	130
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	131

	<u>Página</u>
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	131
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	131
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	131
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	132
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	132
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	132
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	132
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	133
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	133
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	133
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	133
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	133
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	134
Nº 36 (cont.) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	135
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	136
Nº 37 (cont.) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	137
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	138

Nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	138
Nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	138
Nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	138
Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	138
Nº 43.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	139
Nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	139
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	140
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	140
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	141
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	141
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	141
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	142
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	142

Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	142
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	142
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	143
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	143
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	143
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	143
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	143
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.	144
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	144
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	144
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	145
Nº 62 (cont.)	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos ..	146
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	147
Nº 63 (cont.)	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	148

	<u>Página</u>
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. .	149
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	149
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	149
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	149
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	149
Nº 69. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	150
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	150
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.....	150
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	151
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	151
Nº 74. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	152
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	152
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	152
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	152
Nº 78. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	153
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	154
Nº 80. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	155

	<u>Página</u>
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	155
Nº 82. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	155
Nº 83. Comprobación de valores declarados.....	156
Nº 84. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	156
Nº 85. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	156
Nº 86. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	156
Nº 87. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	157
Nº 88. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	157
Nº 89. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	157
Nº 90. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	158
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	158
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	158
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	159
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	159
Nº 95. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	159
Nº 96. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	160
Nº 97. Clasificación de las actas resueltas.....	160
Nº 98. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	160
Nº 99. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	161
Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	161

Nº 101.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	161
Nº 102.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	162
Nº 103.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	162
Nº 104.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	162
Nº 105.	Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos	163
Nº 106.	Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	163
Nº 107.	Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	163
Nº 108.	Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	164
Nº 109.	Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	164
Nº 110.	Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	164
Nº 111.	Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	165
Nº 112.	Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	165
Nº 113.	Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	165
Nº 114.	Derechos Reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros.....	165
Nº 115.	Gestión recaudatoria global	166
Nº 116.	Reembolso del coste de garantías	166
Nº 117.	Providencias de apremio. Total	167
Nº 118.	Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	167
Nº 119.	Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	167
Nº 120.	Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	168
Nº 121.	Providencias de apremio anuladas. Total	168
Nº 122.	Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	168

	<u>Página</u>
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	168
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	168
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	169
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	169
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	170
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	170
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	171
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	171
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	172
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	173
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	173
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	173
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	174
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	174
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	174
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	175
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	175
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	176
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	176
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	176

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
BOPA:	Boletín Oficial del Principado de Asturias
CA:	Comunidad Autónoma
CCAA:	Comunidades Autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CSDCGT:	Consejo Superior por la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
DGT	Dirección General de Tráfico
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOPRI:	Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IBI	Impuesto de Bienes Inmuebles
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IGGC:	Intervención General de la Generalitat de Cataluña.
IGMEH	Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD	Impuesto Sucesiones y Donaciones

ISDAJD	Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
ITP	Impuesto de Transmisiones Patrimoniales
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDIT:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
LGT:	Ley General Tributaria.
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MAP	Ministerio de Administraciones Públicas
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OM:	Orden Ministerial.
ONIF	Oficina Nacional de Investigación del Fraude
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
PA:	Principado de Asturias
PIC	Punto de Información Catastral
RD:	Real Decreto
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.

TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TIC	Tecnología de la Información y la Comunicación
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSI	Sistema Integrado de Tributos
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2010, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Oviedo y Gijón, dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como a los servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2010, por la Inspectora de los Servicios D^a Marina Fernández-Castaño Santos, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a Pilar Pesquera Prieto.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2010.

Madrid, 31 de agosto de 2011

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS,

Marina Fernández-Castaño Santos

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. El Decreto 34/2008, de 26 de noviembre, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (CA) del Principado de Asturias (PA) incluye la de Economía y Hacienda, desapareciendo la anterior Consejería de Economía y Asuntos Europeos. Entre los órganos que integran la estructura de la misma, el Decreto 122/2008, de 27 de noviembre, que regula su estructura orgánica básica, figura la Dirección General de Finanzas y Hacienda, a la que corresponde, entre otras funciones, “las actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal, el diseño y aplicación del sistema tributario, el análisis y estimación de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos”. El mismo Decreto encomienda el ejercicio de estas funciones al Servicio de Política Tributaria de dicho Centro directivo, así como las relativas a “la autorización de apuestas, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, así como la organización de loterías”. Con esta asignación de funciones, que procede del anterior Decreto 285/2007, se mantiene la división de las funciones administrativas relativas al juego entre dos Consejerías, al encomendarse al Servicio del Juego, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, “las funciones de la Dirección General de Interior, en materia de casinos, juegos y apuestas, a excepción de la autorización de apuestas, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, así como la organización de loterías”.

Las funciones de gestión tributaria están encomendadas en esta CA al Ente Público de Servicios Tributarios, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda según el Decreto 122/2008, que fue creado por la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento de la Ley de Presupuestos Generales para 2003, cuyo artículo 10 configuró a dicho Ente como “organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la CA y de aquellos recursos de otras administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio”. La organización del Ente Público es la que ha sido reflejada en informes anteriores.

La organización institucional de la gestión tributaria se completaba hasta ahora con la Sociedad Regional de Recaudación, que en materia de tributos cedidos tenía encomendadas las actuaciones materiales propias del procedimiento de recaudación ejecutiva, cuya titularidad corresponde al Ente Público de Servicios Tributarios, así como los de gestión informática relativa a dichos tributos, con independencia de otras funciones relativas a los tributos propios y locales. Como se indicó en los informes de los años anteriores, a partir del 2005 se inició un proceso de transvase de las referidas funciones de gestión tributaria de la Sociedad Regional de Recaudación al Ente Público de Servicios Tributarios, lo que se puso de manifiesto en la oferta de empleo aprobada para dicho Ente Público, en la que se contemplaba las plazas necesarias para la asunción de las referidas funciones por el personal del mismo. El proceso de cobertura de dichas

plazas, a través de un sistema de oposición previa y concurso posterior, abierto tanto al personal de la Sociedad Regional de Recaudación y de otros organismos de la Administración autonómica como a otros aspirantes ajenos a la Administración, tropezó con distintos obstáculos como consecuencia de los recursos interpuestos por algunas organizaciones sindicales contra los criterios previstos para la resolución de los concursos, lo que llevó a una práctica paralización del proceso de selección de personal hasta finales de 2007, fecha en la que se dictó una sentencia por el Tribunal Superior de Justicia, seguida de otras posteriores, que ya han adquirido firmeza, en las que se aclaran los criterios que debían seguirse en la configuración de los baremos para la resolución de dichos concursos, lo que ha permitido reconducir el proceso, habiéndose procedido a revisar los expedientes de las pruebas ya realizadas por parte de los correspondientes Tribunales, a fin de aplicar los criterios señalados en dichas sentencias. Ya se han incorporado contingentes de personal seleccionados por esa vía y, una vez completado el proceso de selección de personal, en la Sociedad Regional de Recaudación quedan únicamente quienes no han superado o no se han presentado a las pruebas convocadas, estando previsto que dicha Sociedad se limite a la realización de actuaciones de apoyo al Ente Público de naturaleza residual.

Debe citarse en este punto la modificación organizativa que ha supuesto para el Ente Público de Servicios Tributarios la decisión adoptada de asumir a partir de 1/1/2009 las funciones que en materia de tributos cedidos, venían desempeñando las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Las necesidades adicionales de la organización para asumir estos cometidos se contemplaron en la autorización para incremento de plantillas que se incluyó en la Ley 3/2008, de 13 de junio, de medidas tributarias y presupuestarias urgentes, en la que se crearon plazas en el Ente Público con este objetivo.

Por lo que se refiere a la adopción por la normativa de esta CA de los grupos de clasificación profesional del personal funcionario previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público, las disposiciones del PA en materia de personal que afecta al Ente Público de Servicios Tributarios (Acuerdo de 18 de marzo de 2009 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal funcionario de la Administración del PA y Organismos y Entes Públicos, Acuerdo de 17 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT del personal funcionario de la Administración del PA y Organismos y Entes Públicos y Acuerdo de 27 de octubre de 2009 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación parcial del Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral del Ente Público de Servicios Tributarios del PA) han adoptado la clasificación por grupos y subgrupos del referido Estatuto Básico del Empleado Público.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A consecuencia de la visita de Inspección fue modificado el modelo C2 de las Oficinas Gestoras de Oviedo y Cangas de Onís para cuadrarlo con el modelo C1. Asimismo fueron completados los modelos C1 y C2 de la Oficina Gestora denominada Servicios Centrales (ubicada junto a la Oficina Gestora de Oviedo sin dependencia directa de la Unidad de Sucesiones y Donaciones ni de Transmisiones Patrimoniales, pero sí del departamento, constituida para liquidar los expedientes pendientes de OOLL y los expedientes presentados en otras Oficinas Gestoras que acumulen demasiada carga de trabajo y expedientes enviados a Valoración), integrada por 6 liquidadores interinos.

También fueron modificados los modelos C1 (2/2) de las Oficinas Gestoras de Oviedo y Gijón para recoger el dato del personal de empresas de servicios.

2. A 31 de diciembre de 2010, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 154 efectivos, frente a los 122 ocupados en igual fecha de 2009 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (98 efectivos) representó un 63,6% respecto del total (154 efectivos), correspondiendo el 36,4% restante a personal contratado (56 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 79,5% y 20,5%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2009 / 2010				
Grupos	2.009	2.010	Diferencia	Variación %
A/A1	16	20	4	25,0
B/A2	40	51	11	27,5
B	0	0	0	--
C/C1	28	31	3	10,7
D/C2	34	48	14	41,2
E/AP	4	4	0	0,0
Total	122	154	32	26,2

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2009		Año 2010	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	3	1,9
Gestión Tributaria	49	40,2	63	40,9
Recaudación	16	13,1	25	16,2
Inspección	17	13,9	13	8,4
Valoración	6	4,9	8	5,2
Intervención	5	4,1	5	3,2
Informática	5	4,1	15	9,7
Servicios Generales	24	19,7	22	14,3
Total	122	100,0	154	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 30,6% (29,9% en 2009). Como ya se comentó en informes anteriores este elevado porcentaje se debe básicamente a la entrada de funcionarios interinos que se produjo para poder asumir las funciones que venían desempeñando las Oficinas Liquidadoras (OOLL), cuya inmediatez obligó a cubrir dichas plazas con este

personal, sin perjuicio de que en el futuro se lleven a cabo los procesos necesarios para asignar dichos puestos a funcionarios de carrera.

Tras haber asumido el Ente el 1 de enero de 2009 las funciones gestoras desarrolladas por las Oficinas Liquidadoras no se computa personal afecto a las mismas en el ejercicio de referencia (cuadro nº 8).

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 163, lo que representa un incremento del 24,4% con respecto al ejercicio precedente (131 efectivos).

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se han incrementado durante el ejercicio 2010 en 32 efectivos, incremento inferior al que se produjo en el ejercicio anterior. Como ya hemos comentado, estos incrementos se produjeron para poder asumir las funciones desempeñadas por las OOLL, cuyo personal deja de computarse en 2009; 48 efectivos (el mismo número de efectivos que la suma de incrementos producidos en 2008 y 2009, 35 y 13 efectivos, respectivamente).

El personal contratado ha aumentado en 31 efectivos. Prácticamente, el incremento total se ha producido mediante contrataciones.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En el área de Gestión Tributaria ha aumentado el personal en 14 efectivos, en Informática en 10, en Recaudación en 9, en Jefatura en 3 y en Valoración en 2.
- En el área de Servicios Generales ha disminuido el personal en 2 efectivos y en Inspección en 4.
- En lo que se refiere al área de Intervención no se ha producido variación con relación al personal existente a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido incremento ha afectado al personal funcionario de la Comunidad Autónoma y al personal interino en 1 y 1 efectivos, respectivamente, por el contrario el personal funcionario del Estado ha disminuido en 1 efectivo (que ha pasado a ser funcionario de la CA). Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 13,0% y 31,1% (13,1 y 32,8% en 2009) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CA, el Grupo C/C1 el 20,1% (23,0% en

2009) mientras que el Grupo D/C2 ha supuesto el 31,2% (27,9% en 2009), siendo en estos dos últimos grupos en los que se ha producido la mayor variación ya que se trata de efectivos contratados para las nuevas Oficinas Gestoras (la mayor parte en puestos de Servicios al Administrado).

4. No ha habido variaciones con relación a los 9 efectivos de personal de empresas de servicios que colaboran en los servicios tributarios. Del total, 7 tienen encomendadas funciones de grabación de documentos y los 2 restantes lo constituyen el personal destinado en las cajas de la entidad que presta este servicio en los locales de Oviedo y Gijón

5. Los 30 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un incremento del 3,5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar en relación con el total de efectivos adscritos a los Servicios Territoriales (propios y adscritos mediante contratación de empresas) el 18,4% de la plantilla (el 22,1% en 2009).

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2010, el 23,9% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 29,0% en el ejercicio precedente.

6. Por lo que se refiere a la adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas por el Ente Público, sería conveniente, al igual que se comentó en el anterior informe, reforzar la dotación con la que cuenta el servicio de Inspección, tanto en número, como, en la medida de lo posible, en la especialización del personal que desempeña estas funciones, adoptando medidas que incentiven su permanencia en el puesto, ya que hasta ahora se ha caracterizado por su escasa estabilidad. Esta situación se ha agravado en el año 2010 con una disminución de 4 efectivos respecto al año anterior.

Las medidas adoptadas en materia de personal para asumir las funciones que tenían encomendadas la Sociedad Regional de Recaudación y las OOLL han permitido, en principio, contar con los medios adicionales necesarios para atender esos nuevos cometidos. Por lo que se refiere al incremento de plantilla que se aprobó en su momento para realizar las funciones hasta ahora a cargo de las OOLL, se considera que ha sido suficiente para cubrir adecuadamente las funciones que desarrollaba el personal liquidador que, según anteriores informes, se estimaba deficitario.

Por lo que se refiere a la formación del personal de los Servicios Tributarios, anualmente se elabora y se ejecuta un programa de formación de dicho personal, que en 2010 tuvo como elementos destacados:

- La calidad en la atención al obligado tributario.

- El sistema de información de gestión tributaria (TRIBUTAS).
- Actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos.
- Novedades de TRIBUTAS en la gestión de los Impuestos sobre Sucesiones Donaciones, y sobre Transmisiones Patrimoniales.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. En el año 2010 no ha habido alteraciones en los locales en los que se desarrollaba la gestión de los tributos cedidos en Oviedo. El local en el que se encontraban los servicios en Gijón era, como se había indicado en anteriores informes, insuficiente e inadecuado para los servicios que albergaba por lo que en el mes de octubre de 2009 se produjo el traslado a parte de la planta baja y de la planta primera del edificio que ocupa la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda por haber dejado espacio libre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) como consecuencia de su traslado a un nuevo edificio. La superficie total ocupada asciende a 1.410 m² que se distribuyen de la forma siguiente: 310 m² en la planta sótano destinada a archivos, 510 m² en la planta baja y 590 m² en la planta primera.

La evaluación de riesgos laborales de los inmuebles utilizados por la CA está a cargo de un servicio dependiente de la Dirección General de la Función Pública, que es el órgano competente para realizar los informes que resulten pertinentes.

Las funciones que ha asumido el Ente Público de Servicios Tributarios procedentes de la Sociedad Regional de Recaudación y de las OOLL se desempeñan en locales que, o bien eran propiedad de aquella Sociedad, o estaban arrendados por la misma, en cuyos contratos se ha subrogado el Ente Público, o se han cedido por Ayuntamientos. En total se cuenta con 17 oficinas como suma de las de Oviedo y Gijón, y en otros 15 municipios en los que desempeñaba sus cometidos la Sociedad Regional de Recaudación y que han asumido las competencias de las Oficinas Liquidadoras.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. En relación a los cambios llevados a cabo durante el año 2010 en el sistema de información de gestión tributaria TRIBUTAS, en primer lugar, hay que señalar la puesta en funcionamiento del centro de proceso de datos (CPD) de respaldo, proyecto que se inició en 2009. Se han trasladado al local habilitado dentro de las instalaciones del CPD de la Dirección General de Informática del Principado de Asturias tanto el sistema de almacenamiento replica del primario como los servidores necesarios para la explotación de los sistemas de información en caso de contingencia del CPD principal de Servicios Tributarios.

Respecto a los sistemas de almacenamiento, señalar la ampliación realizada del número de discos de la cabina EVA4000 debido, por una parte al incremento del volumen de datos asignado a TRIBUTAS, y por otra al crecimiento de los servidores virtuales. Se ha alcanzado el máximo de capacidad de esta cabina, añadiendo discos de igual capacidad a los adquiridos inicialmente.

Adicionalmente, se ha puesto en funcionamiento un sistema NAS (Network Attached Storage) de 10TB que se utiliza para realizar las copias de seguridad de modo más fiable y rápido que con las unidades de cinta.

Por otro lado, continuando con el proyecto de virtualización comenzado el año anterior, se ha ampliado el número de servidores físicos que soportan la infraestructura virtual de Servicios Tributarios. Se han adquirido tres nuevos servidores Blade460c similares a los existentes.

Relativo al tema de seguridad, se ha implantado un sistema de control de acceso al CPD. Se impide el acceso a toda persona no autorizada a las instalaciones que albergan los sistemas de información de Servicios Tributarios.

Por último, se ha implantado un centro de atención telefónica (CATT). Este proyecto supuso la ampliación de la centralita existente, tanto en hardware como en licencias. Además, se han adquirido cinco servidores necesarios para su funcionamiento: dos servidores DL380, un servidor DL360 y dos PC's de sobremesa, que realizan las diferentes funciones de control y grabación de conversaciones.

2. La gestión tributaria se realiza a través de TRIBUTAS, ya descrita en informes precedentes.

A lo largo de 2010, además de llevarse a cabo las tareas correspondientes al mantenimiento correctivo, perfectivo y evolutivo del sistema de información para la gestión tributaria TRIBUTAS, se han realizado avances en los siguientes entornos relativos a la gestión de los tributos cedidos:

1. Adaptación de los programas de ayuda correspondientes a los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones y Donaciones a los sucesivos cambios normativos y a los nuevos modelos tributarios.
2. Desarrollo y puesta en funcionamiento de los servicios Web necesarios para la tramitación telemática de la presentación y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados desde la plataforma del Colegio General del Notariado con recepción telemática de las escrituras notariales.
3. Desarrollo de los servicios Web que permitan extender el sistema desarrollado para la presentación telemática y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a otros colectivos colaboradores en la gestión tributaria como pueden ser el Colegio de Gestores Administrativos, agrupaciones de gestorías especializadas que trabajan para las entidades financieras etc., así como solicitar al Consejo General del Notariado la remisión de la escritura correspondiente.
4. Puesta en producción de la nueva versión de la pasarela de pagos basada en servicios Web que permitirá adecuar la funcionalidad de la misma a nuevos requerimientos y poder generalizar su utilización a todas las entidades financieras colaboradoras.
5. Integración en TRIBUTAS, y con los distintos aplicativos de gestión de la plataforma, de los servicios de soporte a la actividad del Centro de Atención Telefónica Tributaria: identificación y atención de las personas que llaman, registro de las llamadas, grabación y recuperación de conversaciones etc.

Respecto al cuadro de mandos de recaudación que se puso en funcionamiento a finales de 2009, se han llevado a cabo labores de mantenimiento correctivo para solventar las incidencias detectadas y desarrollo de nuevos informes a petición de los usuarios del sistema.

La aplicación de gestión tributaria TRIBUTAS se configura como un sistema de información orientado a la gestión tributaria integral que cuenta con los procesos horizontales necesarios para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección para los tributos locales, propios y cedidos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Desde su puesta en marcha inicial en junio del año 2001, con una versión que no incluía la gestión de tributos cedidos y propios, pasando por el soporte desde el 1 de enero de 2002 al nacimiento del euro como moneda oficial y con un soporte básico para la gestión de tributos cedidos y propios, el sistema de información no ha dejado de evolucionar y adaptarse ante nuevos requisitos funcionales, normativos y técnicos hasta

convertirse en el núcleo tecnológico de la actividad de Servicios Tributarios del Principado de Asturias en todas sus áreas.

El sistema de información se basa en el desarrollo de módulos diferenciados pero perfectamente integrados entre sí. La información se almacena una única vez en el sistema y es accesible desde cualquier módulo que precise de ella, no únicamente desde aquel que la originó, lo cual nos permite optimizar los procesos tributarios.

En el centro del sistema de información se encuentran las personas como aglutinador de todo el resto de funcionalidades desarrolladas y a quien se trata siempre de proporcionar el mejor servicio. La concepción, pues, de la gestión tributaria centrada en el contribuyente está totalmente incorporada al sistema de información ya que se permite prestar una atención integral al ciudadano teniendo muy presentes las cuestiones relativas a la seguridad de la información y el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Los distintos módulos que componen TRIBUTAS en la actualidad se pueden clasificar en:

- Módulos generales, que son comunes a todo el sistema y constituyen la estructura básica de la aplicación tributaria.
 - Gestión de personas.
 - Gestión de expedientes.
 - Gestión de valores (liquidaciones)
 - Gestión de notificaciones
 - Gestor documental
 - Gestión de usuarios, perfiles y permisos
- Módulos específicos, que son aquellos que a pesar de tener relación con todos o alguno de los restantes módulos, sirven de instrumento de gestión a una actividad concreta.
 - Procedimiento de gestión específico para cada tributo
 - Sucesiones y Donaciones (ISD)
 - Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)
 - Patrimonio

- Tasas
 - Multas y Reintegros
 - Juego (parte administrativa y tributaria)
 - Canon de Saneamiento
 - Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles
 - Impuesto sobre Actividades Económicas
 - Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
 - Agua, basura y alcantarillado
- Recaudación voluntaria y ejecutiva.
 - Gestión de recursos y reclamaciones económico administrativas
 - Gestión de aplazamientos, fraccionamientos y suspensiones
 - Gestión de devoluciones
 - Valoración y tasación pericial contradictoria
 - Procedimiento inspector
 - Procedimiento sancionador
 - Integración con contabilidad de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y con la contabilidad del Principado de Asturias (ASTURCON XXI)
 - Tratamiento de cargos en ejecutiva exclusivamente para organismos con convenio
 - Selector de información: expedientes, contribuyentes, valores...
Selección de contribuyentes específica para inspección
 - Dirección y control de gestión.

– Estadísticas de recaudación y gestión

Además el sistema es adaptable ante distintas necesidades y requerimientos; manteniendo un modelo de información centralizado, permite la gestión integral de forma descentralizada, según los requerimientos y necesidades de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y mediante el uso de un esquema de perfiles de usuario que les proporciona el acceso a las funcionalidades e información necesarias para el desempeño de su trabajo.

Con respecto a las funcionalidades pendientes de desarrollo o susceptibles de mejora, y en relación a la funcionalidad global del sistema de información, deberían rediseñarse el módulo que soporta las estadísticas de seguimiento de expedientes, tanto en lo relativo al registro de entrada, como a los procedimientos tributarios y los expedientes de ejecutiva. Es preciso revisar las estadísticas de expedientes finalizados y pendientes a una fecha dada, por tipo de actuación realizada (estimación/desestimación) y por importes.

Con respecto al Área de Recaudación es necesario mejorar lo siguiente:

- Puesta en funcionamiento del sistema de datas mixtas de valores (parte por cobro y parte por baja). Bajas parciales.
- Modificaciones derivadas del nuevo convenio con entidades colaboradoras en la recaudación.
- Tratamiento automatizado de los expedientes de menor cuantía

Con respecto al Área de Gestión son susceptibles de mejora:

- Análisis de la gestión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales a partir de las nuevas fichas notariales y, en su caso, desarrollo de los servicios web y procedimientos de gestión correspondientes
- Puesta en funcionamiento del sistema de presentación telemática del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales específico para colaboradores en la gestión tributaria (Colegio de Gestores etc.)

Por último, en relación a la integración con la contabilidad del Principado de Asturias, es necesario mejorar:

- Revisión de los procesos de intercambio de información como consecuencia de la puesta en funcionamiento de las bajas parciales.
- Revisión de los procesos de liquidación de ingreso como consecuencia del nuevo convenio con entidades colaboradoras en la recaudación.

3. En las declaraciones del ITPAJD deben cumplimentarse las “expresiones abreviadas” que identifican el correspondiente epígrafe según una clasificación detallada de los que se diferencian en cada uno de los tres tipos de hechos imposables del impuesto: transmisiones patrimoniales, operaciones societarias y actos jurídicos documentados. La relación de “expresiones abreviadas” está contenida en la aplicación informática, por lo que la explotación de los documentos grabados permitiría obtener una información desagregada sobre dichos conceptos.

Respecto de los datos de recaudación disponibles en relación con el ITPAJD, el sistema TRIBUTAS registra la información contable relativa a este impuesto desagregada y únicamente se agrupa para volcarla en la contabilidad de la Administración del Principado.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones la aplicación informática permite obtener información diferenciada respecto de las declaraciones por adquisiciones “mortis causa”, incluidas las correspondientes a seguros de vida, y las adquisiciones “inter vivos”. No obstante, al igual que sucede con el ITPAJD, al existir un único concepto presupuestario se agrupa al volcarla en la contabilidad del Principado.

Por lo que se refiere a la posibilidad de conocer el efecto recaudatorio de los beneficios fiscales, en teoría podría obtenerse esa información, si bien en la práctica no es posible hasta ahora, ya que no se vienen grabando todos los campos de la declaración que serían necesarios para ello. Al implantarse plenamente programas de ayuda para la práctica de la totalidad de las liquidaciones, al capturarse toda la información de las mismas será posible obtener una información mas fiable que en la actualidad.

Esta en marcha un proyecto “data ware house” que amplíe las posibilidades de explotación de la información disponible sobre ingresos tributarios.

Por lo que se refiere a la información relativa a los ingresos por el concepto “operaciones societarias: aportaciones de capital”, exigida por la Directiva 7/2008/CE, de la de febrero, en la fecha de la Visita de Inspección ya había sido facilitada, habiéndose obtenido la información mediante una consulta a la base de datos de la correspondiente “expresión abreviada”.

Se elaboran estadísticas por conceptos tributarios.

4. En relación con la aplicación en el ámbito tributario de las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se ha examinado por los servicios de la Administración autonómica los requerimientos técnicos que deben cumplirse para la aplicación de lo previsto en el artículo 6 de la Ley. A estos efectos, se encargó a una consultora externa el desarrollo de

diversos aspectos que permitan un impulso a la administración electrónica, como es el relativo a la configuración del “expediente electrónico”.

En cuanto a la adaptación normativa se ha acometido un proyecto para conseguir el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) para todos los sistemas de información, se han declarado todos los ficheros de datos personales y se están adaptando todas las aplicaciones que no cumplan con los niveles requeridos. Además, se está pendiente de regular la sede electrónica, si bien se hace referencia a ella en la disposición adicional única del Decreto 218/2008, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

El Principado tiene regulada la creación del Registro Electrónico mediante el Decreto 111/205. Además, periódicamente se publican modificaciones del Anexo en el que se detallan los servicios que se prestan a través de esta vía. Asimismo, el Decreto 115/2008 de 20 de noviembre, de modificación del Decreto 111/205, de 3 de noviembre, sobre registro telemático, lo adapta a la Ley 11/2007. En cuanto a la regulación de las formas de representación, no existe regulación específica aunque está en fase de construcción un modelo de representación que daría cobertura a la posibilidad que se manifiesta en cuanto a las formas de representación en la Ley 11/2007. En cuanto a la regulación de los tránsitos de datos entre las diversas administraciones públicas, mediante Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, se publicaron los procedimientos adoptados para la transmisión tecnológica y autonómica de cesión de datos relativos al certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias y al certificado de haberse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, para el ejercicio del derecho reconocido en art. 6.2. b) de la Ley 11/2007.

Se ha puesto a disposición de los ciudadanos formularios electrónicos de solicitud, pues por Resolución de 6 de agosto de 2009 se regula el modelo o sistema electrónico de solicitud para la iniciación de procedimientos a solicitud del interesado por medios electrónicos.

Además, en 2010 se han aprobado:

- Resolución de 20 de mayo de 2010, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 27, de 3 de junio, que aprueba el procedimiento para la presentación y pago telemáticos de tributos y otros ingresos de derecho público no tributarios y se regula la colaboración en la gestión tributaria.
- Convenio de colaboración con el Colegio Nacional y el de Asturias de Notarios para la aplicación de nuevas tecnologías en el ámbito tributario

de fecha 28 de julio de 2010, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 259 de 9 de noviembre.

5. Los servicios tributarios son ofrecidos a través del portal del Ente Público de Servicios Tributarios. Las posibilidades que ofrece el portal son, básicamente, las siguientes:

- Descarga y cumplimentación de todos los modelos de declaración.
- Presentación de declaraciones y, en su caso, pago telemático de cualquier impuesto, tanto por colaboradores sociales (gestores administrativos y notarios), como por particulares, así como las declaraciones de nueva empresa.
- Consulta de valores de vehículos y de bienes inmuebles.
- Acceso a información particular de los propios contribuyentes, que efectúan la consulta con certificado digital.

En años anteriores se llevó a cabo un procedimiento de contratación para la mejora y ampliación del portal tributario y de la intranet de los servicios tributarios del Principado de Asturias, proyecto que se ha desarrollado a lo largo de 2009 y 2010. El objetivo de este contrato ha sido implantar una infraestructura sólida en cuanto a gestión de contenidos y gestión de portales que permita solventar las carencias técnicas y de accesibilidad del actual portal tributario, proporcionando mejores servicios y de mayor calidad, tanto a los contribuyentes, como a los colaboradores en la gestión tributaria, y a los Ayuntamientos y organismos públicos que han delegado en el Ente, en todo o en parte, la gestión de sus tributos.

También es de reseñar que se llevó a cabo un análisis en profundidad de posibles puntos débiles en materia de seguridad del portal actual para la corrección de los fallos detectados.

En la página web del Principado es fácil la localización del apartado destinado a los Servicios Tributarios.

En cuanto a la accesibilidad, el portal tributario se ha desarrollado para cumplir con la normativa vigente en materia de accesibilidad para personas discapacitadas (nivel AA). A lo largo de 2011 se llevará a cabo la auditoría correspondiente al objeto de obtener la certificación de accesibilidad Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC).

Todavía no se ha constituido formalmente la Sede Electrónica de Servicios Tributarios del Principado de Asturias. Está pendiente de desarrollo por parte de la Comunidad Autónoma.

Tampoco se ha llegado a implantar el uso de certificados electrónicos de empleado público.

No existe traducción del portal tributario a otras lenguas.

No hay un enlace claro y visible para la formulación de quejas y sugerencias.

Para la identificación de usuarios se está utilizando la plataforma del Ministerio de Administración Pública (MAP). Los certificados de usuario mas utilizados son los de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), dni electrónico, el de la Cámara de Comercio y el de la Agencia Nacional de Certificación (ANCERT) del Colegio de Notarios.

Se disponen ya de programas de ayuda para la confección de declaraciones, ITPAJD e ISD, y cuya puesta en explotación se produjo en el segundo trimestre de 2009.

Concretamente, existen programas de ayuda para la confección on-line de los siguientes modelos de declaración:

- Modelo 651: Declaración-Liquidación del Impuesto de Donaciones.
- Modelo 661: Declaración del Impuesto de Donaciones.
- Modelo 043: Autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego. Salas de bingo.
- Modelo 044: Autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego. Casinos de juego.
- Modelo 045. Autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego. Maquinas recreativas.
- Modelo 047: Autoliquidación del Impuesto sobre el juego del Bingo.
- Modelo 650: Declaración-Liquidación de Impuesto de Sucesiones.
- Modelo 652: Declaración-Liquidación del Impuesto de Sucesiones. Consolidación de dominio por extinción de usufructo.
- Modelo 653: Declaración del hecho imponible exento o no sujeto al Impuesto de Sucesiones.
- Modelo 662: Declaración del Impuesto de Sucesiones. Consolidación de dominio por extinción de usufructo.
- Modelo 600: Autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Modelo 620: Autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones de Vehículos Usados.

No es posible la presentación Telemática de declaraciones. Si se realiza la cumplimentación e impresión “online” del modelo de declaración-liquidación del ISD por su posterior presentación en la oficina correspondiente. A lo largo del 2010 se ha estado trabajando en el sistema de autoliquidación por tratarse de un sistema más normalizado lo que implica ventajas para la CA.

Con respecto al pago telemático, se pueden pagar todos los modelos de autoliquidación existentes y cualquier liquidación-recibo siempre que se realice el pago con certificado digital.

Con la opción de pago sin certificado digital, se puede pagar cualquier liquidación-recibo y el modelo 620 (Impuesto sobre transmisión de Vehículos Usados).

Se permite la consulta de si un ciudadano está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Principado de Asturias mediante el acceso con certificado de usuario.

Por último, es posible obtener la valoración económica a efectos fiscales, de los distintos tipos de vehículos, bienes inmuebles urbanos y rústicos. En el caso de bienes inmuebles urbanos se obtiene el coeficiente multiplicador del valor catastral por municipios según el año de transmisión del bien.

En el caso de bienes inmuebles rústicos se obtiene el valor en euros por metro cuadrado, según se trate de prado, monte alto o monte bajo.

No existe sistema de práctica de notificaciones utilizando medios electrónicos, tampoco es posible concertar cita previa a través del portal, ni realizar consultas tributarias a través del mismo.

El portal tributario ofrece también información normativa, e impresos y formularios para:

- Presentación de recursos.
- Solicitud de aplazamientos y fraccionamientos.
- Declaración de cambio de domicilio.

Por último, es necesario mencionar el desarrollo específico para el Colegio de Notarios para la presentación y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales que entró en funcionamiento en agosto de 2010 y que está descrito en el apartado 2.1.3.5.

Se ha iniciado, así mismo, el desarrollo de los servicios web asociados a la presentación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales para otros colectivos de

colaboradores sociales en la gestión tributaria que ya han manifestado su interés al respecto (Colegio de Gestores administrativos, Asociación Española de Sociedades de Externalización de Procesos y Servicios para Entidades Financieras y Corporaciones, etcétera).

6. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o las cumplimentadas “on line” a través del portal tributario (equivalentes a una matriz de puntos), se refleja para 2010 en el cuadro siguiente:

		Matriz de puntos	Presentación telemática	TOTAL	TOTAL DECLARACIONES PRESENTADAS	%
JUEGO	Modelo 043 Tasa Fiscal sobre el Juego; salas de bingo	406		406		
	Modelo 045 Tasa Fiscal sobre el Juego; máquinas recreativas	7		7		
	TOTAL			413	494	83,60
ITP	Modelo 600 Transmisiones	6081	1002	7083		
	Modelo 620 Transmisiones Vehículos	986	18112	19098		
	TOTAL			26181	115861	22,60
ISD	Modelo 650	1346	0	1346		
	Modelo 660	1		1		
	Modelo 651	592	0	592		
	Modelo 661	12		12		
	Modelo 652	159		159		
	Modelo 653	1938		1938		
	Modelo 662	25		25		
	TOTAL			4073	20706	19,67
		11553	19114	30667	137061	22,37

La tramitación telemática únicamente está desarrollada para determinados colectivos: Notarios (Modelo 600) y Gestores Administrativos (Modelo 620).

7. En lo que se refiere a la seguridad informática de las aplicaciones y bases de datos propias, en informes anteriores se hacía referencia a determinadas carencias en materia de seguridad informática.

En el ámbito de la seguridad de los sistemas de información y las bases de datos tributarias, a lo largo de 2010 se han llevado a cabo las siguientes acciones dentro del compromiso de la organización con el cumplimiento de las políticas de seguridad:

- Reuniones periódicas del Comité de Seguridad.
- Revisión de las conclusiones de la auditoría realizada a finales de 2009 y puesta en marcha de iniciativas de mejora y solución de incidencias detectadas.
- Puesta en marcha de un sistema específico de recogida de incidencias de seguridad.
- Modificación de los modelos tributarios y de las páginas necesarias del portal tributario para señalar la incorporación de los datos cumplimentados a los ficheros de datos personales de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Actualización de los flujos de información definidos en el documento de Seguridad cuando éstos han sufrido modificaciones.
- Instalación de un sistema de acceso, basado en la tarjeta de empleado, al centro de proceso de datos principal de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Adquisición de un software de encriptación automatizada de las bases de datos para su utilización en los entornos que lo exijan.

8. Respecto de la seguridad de los accesos por el personal de la Comunidad Autónoma a las bases de datos de la AEAT, cabe indicar lo siguiente:

- El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de la justificación de los mismos.
- Por Instrucción de 3/4/1996 de la Consejería se reguló el acceso y utilización de la información contenida en las bases de datos de la AEAT.
- El responsable de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo es el Jefe del Área de Inspección.
- Según datos de ZUJAR, en 2010 se realizaron en total 141.044 accesos, un 9,66% más que en 2009, de los que el 10,68% fue a identificación, el 8,17% a indicadores y el 81,16% al resto de la información.
- De los 30 usuarios activos con facultades de acceso, 25 han realizado accesos en 2010, según la misma fuente de información. A este

respecto conviene indicar que el motivo de la existencia de usuarios que no acceden a las bases de datos es la necesidad de contar con autorizaciones especiales necesarias para realizar otros tipos de actuaciones (intercambios de información) pero que no dan lugar a accesos individuales.

- Se trata de la Comunidad Autónoma con mayor número de accesos por Usuario (5.641,76, frente a 2.011,31 de media)
- El Jefe del Área de Inspección realiza un seguimiento muy detallado de los accesos realizados por cada usuario mediante una ficha de control que actualiza periódicamente, en especial con vistas a las reuniones del Consejo Territorial.
- Durante el año 2010 se seleccionaron 75 accesos de riesgo para su justificación, habiendo sido ésta realizada en todos los casos en el 55% de los casos la justificación se realizó directamente por el controlador. No hubo accesos disconformes con la aclaración. El tiempo medio de resolución se situó en 35 días.
- El número total de accesos con relación fue de 5 que fueron justificados adecuadamente por los usuarios.

Respecto de las posibilidades de acceso a las bases de datos de la AEAT, los responsables de los servicios concernidos del Ente Público estiman que resulta satisfactoria, no habiéndose identificado dificultades o insuficiencias que deban ser mencionadas. Por lo que se refiere a las autorizaciones de accesos en los casos en que resulta necesario, se conceden con la necesaria agilidad por los servicios de la AEAT.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. No hay implantados planes de gestión de calidad ni existen cartas de servicios aunque afirman los responsables que están trabajando en su elaboración.

2. En los servicios de atención a los contribuyentes existen hojas de reclamaciones con un modelo normalizado, así como carteles visibles anunciando la existencia de las mismas.

Con frecuencia las quejas no hacen referencia específica a un impuesto, por lo que no es posible cuantificar el número de las que se refieren a la gestión de tributos cedidos, pero, en todo caso, su número es reducido, existiendo constancia de las mismas, así como de su contestación en el registro habilitado a estos efectos.

Concretamente, durante el ejercicio 2010 se presentaron 20 quejas, de las que el 75% se refería a deficiencias en la atención prestada al contribuyente, y el 25% aludían al procedimiento. El incremento de un 33% respecto a 2009 puede corresponderse con el incremento en la atención presencial experimentada por los Servicios Tributarios del Principado en el ejercicio 2010.

3. En el ámbito del Ente Público de Servicios Tributarios únicamente existen planes de objetivos en el área de inspección, a los que se hará referencia más adelante. Debe indicarse, a este respecto, que en los tres últimos ejercicios se han elaborado propuestas de objetivos por áreas que, aunque no se aprobaron formalmente, al no autorizarse la consignación de la productividad a la que estaban vinculados, por lo que no se dieron a conocer al personal, sirven de referencia a los responsables de las distintas áreas para valorar su actuación.

4. Por lo que se refiere a los servicios de información y asistencia al contribuyente se reitera lo indicado a este respecto en anteriores informes en relación con la existencia de un sistema automatizado de gestión de colas en Oviedo y en Gijón como consecuencia del traslado, en este último caso, de las oficinas del Ente Público al edificio de la Delegación de Economía y Hacienda.

En todas las oficinas se ha ido sustituyendo la asistencia en mostrador por puestos de atención personalizada, lo que constituye una sensible mejora en estos servicios.

Como consecuencia de la asunción de funciones de las oficinas liquidadoras por las oficinas de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, se implantó la ventanilla única.

No se halla establecido el sistema de cita previa. Como se señala en otro apartado ya existen programas de ayuda para la práctica de las liquidaciones relativas a ISD e ITPAJD.

La asistencia prestada abarca la cumplimentación de declaraciones al contribuyente respecto de todos los modelos y en todas las oficinas.

De la información obtenida mediante el sistema de gestión de colas Q-Matic se ha deducido que del número total de contribuyentes atendidos en las oficinas de Servicios Tributarios del Principado de Asturias que cuentan con ese sistema de gestión de colas (Oviedo, Gijón, Avilés, Pola de Siero, Cangas de Onís, Mieres y Sama de Langreo) durante el ejercicio 2010, un 43% lo han sido en relación con los tributos cedidos por el Estado y gestionados por el Ente.

Por lo que se refiere a la atención telefónica, en la actualidad se dispone de un centro único habiendo sido superado el antiguo sistema en el que las llamadas se atendían por teléfonos diferentes en función de la materia a que se refería la consulta. Este sistema, que se estima satisfactorio por los responsables del Ente, es posible gracias a la implantación de un centro telefónico, cuya ubicación se ha establecido en la oficina de Oviedo.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los datos contenidos en este apartado en relación con la documentación recibida en la CA se corresponden con los disponibles en la Unidad de Patrimonio, adscrita al Área de Gestión del Ente Público de Servicios Tributarios. Se agrupan en el Servicio Territorial de Oviedo, único en el que se realizan actuaciones gestoras en relación con este Impuesto en el Principado, tanto la información relativa a las declaraciones recibidas, (Cuadro nº 11), como la referente a la gestión de liquidaciones paralelas y de recursos (Cuadro nº 12 y 13).

Con fecha 14 de noviembre de 2010 tuvo entrada, en soporte papel, en el Servicio Territorial de Oviedo, 2 declaraciones manuales de 2007 presentadas en el Principado, mediante oficio de la Delegación Especial de la AEAT. Dichos datos no son coincidentes con los datos facilitados por las Delegaciones de la AEAT (24 declaraciones), existiendo una discrepancia en 20 declaraciones.

Durante la visita de Inspección fue modificado el dato de "Otros recursos".

2. El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT ascendió a 2, correspondientes al ejercicio 2007 (cuadro nº 11).

No ha existido gestión de liquidaciones "paralelas" (cuadro nº 12).

En el total de la Comunidad se presentaron 5 recursos en 2010, todos por el concepto rectificación de errores y todos resueltos durante el año (cuadro nº 13). El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 40%.

3. No ha existido gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP).

4. No se ha utilizado ningún cruce informático facilitado por la AEAT (cruce IP) en vía de gestión para la detección de no declarantes, aunque si por el área de inspección (vide 2.3.6)

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. La información numérica incluida en el presente Informe y en su Anexo estadístico en relación con el ISD se corresponde con la obrante en la aplicación informática TRIBUTAS, encontrándose referida, en todo caso, a expedientes.

Existe una serie de problemas con la estadística de TRIBUTAS; muchas veces el pendiente inicial no coincide con el pendiente final del año anterior y otras veces la operación de pendiente inicial del año más entradas menos despachadas no coincide con el pendiente inicial, desconociéndose los motivos; por todo ello para la elaboración del modelo se parte siempre del pendiente final del año anterior, del dato de entradas y pendiente final que proporciona la aplicación, obteniéndose las despachadas por diferencia.

Además hay que hacer una serie de cálculos para recoger los datos referentes a los expedientes pendientes de OOLL (que carecen en la actualidad de su correspondiente servicio territorial) y englobarlos dentro de la Oficina Gestora denominada Servicios Centrales ya que el pendiente final de las OOLL no se traspasó automáticamente, en TRIBUTAS, al pendiente inicial de Servicios Centrales sino que se traspasa a medida que se vayan liquidando los expedientes.

Además hay que tener en cuenta que se producen duplicidades registrales de entrada ya que se cuentan altas y altas por traslado. TRIBUTAS hace un reparto de expedientes por oficinas con la peculiaridad de que cuando un expediente entra en una oficina y se traslada a otra para su gestión, dicho traslado supone informáticamente un despacho del expediente en la oficina que lo traslada, con lo que dicho expediente aparece despachado dos veces (una por traslado y otra por gestión). Todas las entradas de Servicios Centrales son altas por traslado.

Los traslados hacen que el número de expedientes despachados sea superior al número de expedientes susceptibles de generar liquidaciones.

Se han cuantificado los expedientes trasladados de todas las Oficinas del Principado en 2010 ascendiendo su número a 1.258 (un 6,1% de las entradas), pero aquí se incluyen traslados provienen de oficinas que no se consideran en los partes (oficinas pequeñas que no realizan gestión, sino solamente se dedican a registrar expedientes, son; Vegadeo, Pola de Laviana, Tineo, Grado y Carreño), en este caso al no estar incorporado al parte el alta, el traslado de los expedientes al centro gestor no genera dicha duplicidad.

Las explicaciones anteriores son aplicables también al ITP.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

d) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadro nº 14).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	9.865	13.691	38,8	20.092	20.706	3,1	16.266	19.215	18,1	13.691	15.182	10,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	9.865	13.691	38,8	20.092	20.706	3,1	16.266	19.215	18,1	13.691	15.182	10,9

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 8,1 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,1 por ciento en pendiente de datos y el 90,8 por ciento pendiente por otros motivos.

La entrada de documentos ha permanecido prácticamente constante, no obstante la pendencia ha aumentado casi un 11%, situándose, el índice de demora en 9,5 meses que muestra un ligero avance respecto del ejercicio anterior (10,1 meses en 2009), debido al rodaje de las nuevas Oficinas Gestoras que mejoran en general, destacando la mejoría de Avilés y el retroceso de Oviedo, Gijón y Llanes.

La oficina Gestora que presenta los mejores índices de actividad, de acumulación y demora es Pravia (96,9%, 150,0% y 0,4 meses) y la que peor, Llanes (19,1%, 214,4% y 50,7meses).

e) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadro nº. 17).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 64,3% en la Comunidad, el porcentaje más elevado fue el de Cangas de Onís y Pola de Siero con el 80,1 y 79,8% y el menor correspondió a Gijón y Pravia, con el 55,4 y 57,9%. (cuadro 20).

Pese a que el pendiente ha aumentado ligeramente con respecto al ejercicio anterior (un 1,9%), la demora ha disminuido (7,7 meses por 8,6 meses en 2009).

f) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 21).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 35,7% para el total de la Comunidad (34,4% en 2009), representando el 40,5% para las Oficinas de Oviedo y Gijón (39,8% en 2009) y el 30,8% para el resto de Oficinas del Ente (29,3% en 2009).

La gestión de los expedientes con autoliquidación presenta unos índices muy parecidos a los de 2009, destacan positivamente las Oficinas de Pravia y Sama de

Langreo con un índice de actividad del 98,8 y un 85,0% y negativamente Llanes con un 13,8% y una demora de 75 meses.

g) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadro nº. 25).

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, en 2010, se han despachado con liquidación 1299 expedientes, por importe de 82.828 miles de euros experimentando un incremento, respecto al ejercicio anterior, del 29,1% en el número de expedientes liquidados y del 203,7% en su importe.

Los expedientes con liquidación representaron el 9,8% del total de expedientes presentados “a liquidar” en las oficinas del Principado, 8,1% de los entrados en las Oficinas de Oviedo y Gijón y 11,1% en el resto de Oficinas, (7,6%, 6,4% y 8,6% en el ejercicio anterior), y el 9,9% de los despachados, 9,5% en Oviedo y Gijón y 10,1% en el resto de Oficinas (8,7%, 6,2% y 11,5%, respectivamente, en 2009).

h) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 29) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma asciende a 485, por importe de 6.353 miles de euros experimentando un incremento, respecto al ejercicio anterior, del 85,8% en el número de expedientes liquidados y del 156,9% en su importe.

Del total, 261 (un 53,8%), por valor de 4.966 miles de euros (un 78,2%), tuvieron su origen en las Oficinas de Oviedo y Gijón y 224, por 1.387 mil euros, en el resto de Oficinas.

Los expedientes despachados con liquidaciones complementarias representaron el 8,0% del total de expedientes con autoliquidación tramitados durante el ejercicio en el Principado, (5,5% en 2009); 8,1% en el caso de las Oficinas de Oviedo y Gijón y 8,0% en el resto de Oficinas (3,5% y 8,8% en 2009, respectivamente). El porcentaje más alto se alcanzó en Cangas de Onís, con un 20,0%, seguida de Cangas del Narcea con un 12,3%, y no se despachó ninguna complementaria en Pravia.

i) Gestión de recursos (cuadros nºs. 33 a 42).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	118	122	3,4	318	381	19,8	314	413	31,5	122	90	-26,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	118	122	3,4	318	381	19,8	314	413	31,5	122	90	-26,2
Impugnación de valor	11	8	-27,3	15	19	26,7	18	23	27,8	8	4	-50,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 19,8% en los recursos entrados. Destacando la Oficina de Gijón seguida de lejos por Servicios Centrales y Oviedo que registran el mayor número de los recursos (acumulando entre las tres el 70,9% de los mismos) (cuadro nº 33).

Por lo que se refiere a su tramitación, los indicadores de gestión mejoran respecto a los alcanzados el ejercicio anterior: índice de actividad del 82,1% en el conjunto de la CA frente al 72,0% de 2009, y el índice de demora se reduce de 4,7 a 2,6 meses.

En cuanto a los conceptos de impugnación, las entradas se dividen básicamente entre “otros recursos” que suponen el 60,8% del total de los presentados y “demás recursos” que constituyen el 33,5% de las entradas. De acuerdo con estos datos, tanto los recursos que incluyen impugnación del valor como las solicitudes de rectificación de errores, con el 4,2% y el 1,4% de los presentados, respectivamente; resultan poco relevantes.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados, alcanza el 58,1%, inferior al 66,9% alcanzado en 2009. En el caso de los 23 recursos con impugnación de valor despachados durante el ejercicio, el porcentaje de estimación alcanza el 43,5% (cuadro nº 36).

La relación entre los 209 recursos de reposición presentados, con o sin impugnación de valor, y los 1.784 expedientes liquidados con determinación administrativa de la cuota tributaria, bien por liquidación complementaria girada sobre las autoliquidaciones presentadas; o bien, mediante la liquidación de las declaraciones entradas “a liquidar”, alcanza el 11,7% en el conjunto de oficinas (11,8% en 2009).

j) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70 y 71)

En 2010 fueron solicitadas 69 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (122,6%), en el que se produjeron 31 entradas.

Se tramitaron 65 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 71,4% (66,7% en 2009). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 26 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,8 meses (6 meses en 2009).

Únicamente ha habido gestión de TPC en las oficinas de Oviedo, Gijón, Avilés y Servicio Centrales.

3. Las actuaciones realizadas en vía de gestión se limitan, básicamente, a la comprobación ordinaria de las declaraciones presentadas, tanto en lo que se refiere a los valores declarados como a la corrección de las autoliquidaciones presentadas. En relación con declaraciones de elevada cuantía, se suelen llevar a cabo cruces con la

información disponible en las bases de datos para verificar si resulta procedente alguna adición o acumulación. Se trata de actuaciones esporádicas que no forman parte de procesos normalizados establecidos.

La coordinación de las áreas de gestión e inspección en esta materia se circunscribe a los supuestos concretos a los que se observan por el área de gestión circunstancias que aconsejan el envío de algún expediente a Inspección.

En 2010 han tenido lugar controles sistemáticos del mantenimiento de las condiciones exigidas para la aplicación de determinados beneficios fiscales. Cuando las bases imponibles declaradas se acercan a 150.000€, se inicia un procedimiento de comprobación limitada basado en la información del contribuyente que se obtiene de la carpeta fiscal (acumulación de información patrimonial del contribuyente con datos de tributos locales y cedidos) que se contiene en las bases de datos de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, o en la BDN de la AEAT. Se ha desarrollado un protocolo de actuaciones con este fin, pero no se imponen sanciones.

No se practicaron requerimientos a no declarantes excepto cuando aparecen en una declaración y no suscriben el mandato concedido al presentador.

4. Según la información proporcionada por el servicio de informática, el número de expedientes presentados con declaración de prescripción en 2010 asciende a 3.607, el 18,77% del total de las despachadas, lo que constituye una cifra elevada, superior 17,6% a la del año anterior (3.068), por lo que se reitera la recomendación de tomarla en consideración a la hora de establecer mecanismos de control en relación con este Impuesto.

No se lleva ningún cómputo de los expedientes presentados no prescritos cuya prescripción se produzca mientras se tramita el expediente.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Del mismo modo que en el caso del ISD, la información numérica incluida en el presente Informe y en su Anexo estadístico en relación con el ITPAJD se corresponde con la obrante en la aplicación informática TRIBUTAS, encontrándose referida, en este caso, a autoliquidaciones.

Igualmente son de aplicación a este impuesto las explicaciones dadas en el ISD.

Se han cuantificado el número de expedientes trasladados de todas las Oficinas del Principado en 2010 ascendiendo su número a 4.793 (un 10,5% de las entradas), estando incluido en dicho número los traslados de las oficinas que solamente se dedican a registrar expedientes sin realizar gestión alguna y que por lo tanto no generan duplicidades.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 43 a 46).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	51.296	53.915	5,1	117.619	115.861	-1,5	115.000	106.016	-7,8	53.915	63.760	18,3
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	51.296	53.915	5,1	117.619	115.861	-1,5	115.000	106.016	-7,8	53.915	63.760	18,3

El 17,2 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,6 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 82,1 por ciento por otros motivos. El 31,5 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 68,5 por ciento con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD es similar a la del año anterior aunque han disminuido los despachos un 7,8%, alcanzando la demora media 7,2 meses (5,6 en 2009).

Por oficinas destaca la peor gestión de Oviedo, Gijón y Navia y los mejores índices de Avilés y Cangas del Narcea.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadro nº 47).

Únicamente las Oficinas de Oviedo y Gijón registran gestión de dichas autoliquidaciones. Con un total de 22.188 declaraciones tramitadas, un 38,4% menos que

en 2009, la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados alcanzó un índice de actividad del 63,8%, (97,4% en 2009), el índice de demora aumentó desde 0,3 meses de 2009 a 6,8 meses. Las 12.610 autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio constituyen el 37,3% de las entradas (3% en 2009).

Existen pendencias de gestión debido a la falta de cierre informático de la mayor parte de las autoliquidaciones pendientes. Un 40% aproximadamente de las entradas son presentaciones telemáticas, en 2010 no se realizó el cierre masivo de este tipo de expedientes, además respecto a las liquidaciones caucionales practicadas por los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados se realizan cruces para verificar la venta de los vehículos en el plazo de un año, por lo que no se pueden cerrar hasta después de ese plazo, se trata de procesos informáticos masivos de revisión que no se han realizado en 2010.

Se ha firmado acuerdo con la Dirección General de Tráfico que facilita la presentación telemática.

La utilización informática del modelo 620 es creciente, así prácticamente el 40% de los presentados lo han sido por la vía telemática o los modelos presentados han sido cumplimentados y obtenidos mediante la página web.

El 99,9% de presentación y pago telemático de este modelo son gestorías (el particular todavía a no puede realizar el pago telemáticamente), cuentan con una interfaz SIGA (plataforma informática propia del Colegio de Gestores).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadro nº 51).

En 2010 fueron despachadas 47.861 autoliquidaciones, disminuyendo las entradas un 7,6% respecto al ejercicio anterior, disminuyendo la pendencia prácticamente en la misma proporción, un 7,3% (29.307 autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio), debido al incremento de los despachos un 8,9%.

La tasa de actividad se situó en el 62,0% frente al 58,1% de 2009 y la demora en 7,3 meses por 8,6 meses en el ejercicio anterior.

Destacan positivamente los índice de actividad (por encima del 80%) y demora de las Oficinas de Sama de Langreo y Cangas de Onís y negativamente los de Navia, Pravia y Llanes, situándose las Oficinas de Oviedo y Gijón ligeramente por encima de la media.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nº 55).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fueron 7.460, por

importe de 19.805 miles de euros. En relación con 2009 se produjo un incremento del 88,2% en el número de liquidaciones y del 130,6% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, el 15,6%, (9,0% en 2009). Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Sama de Langreo con el 21,7 % y el menor correspondió a Navia con el 0,2%.

Respecto de vehículos usados no se practicaron liquidaciones complementarias (1.107 liquidaciones por importe de 116 miles de euros en 2009).

La mayor parte, estimativamente 90% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 59 y 62).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	283	266	-6,0	647	780	20,6	664	744	12,0	266	302	13,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	283	266	-6,0	647	780	20,6	664	744	12,0	266	302	13,5
Impugnación de valor	73	52	-28,8	58	60	3,4	79	70	-11,4	52	42	-19,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 20,6% en los recursos entrados. Destacando las Oficinas de Oviedo, Gijón y Servicios Centrales que acumulan entre las tres más del 70% de las entradas (cuadro nº 59).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los "otros" recursos, que suponen el 54,9% del total. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 7,7% del total de los recursos presentados. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 0,6%.

El porcentaje de estimación total y en parte del total de los recursos presentados alcanza el 46,4% frente al 48,8% de 2009. Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 24,4 (cuadro nº 62).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,5% (12,8% en 2009).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nº 72).

Durante 2010 fueron solicitadas 68 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 65,8% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 81 situándose el índice de actividad en su resolución en el 53,3% (37,1% en 2009). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio disminuyó en un 15,5% hasta situarse en 71 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 10,5 meses (20,4 en 2009).

3. Como ya se indicó en informes anteriores, los controles realizados en vía de gestión se limitan a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, complete la misma (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, etc.).

Las Oficinas Gestoras remiten a valoración los expedientes en los que el valor declarado es inferior al que resulta de la aplicación de los coeficientes aprobados sobre el valor catastral.

Las aplicaciones informáticas permiten la emisión de modelos de requerimientos a contribuyentes especificando la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre, de acuerdo con la Ley General Tributaria (LGT) y RD 1065/2007.

4. Las cuatro entidades bancarias que se han acogido al régimen previsto en la Orden de 12/11/2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen funciones de giro o suplan en las letras de cambio, remiten la información preceptiva en papel, que se archiva. La AEAT remite los ingresos, sin acompañar información que pudiera permitir contrastar la enviada por los bancos.

5. La Resolución de 10/12/2007 de la Consejería de Economía y Hacienda aprobó el modelo informatizado "n01. índices notariales, declaración informativa a efectos tributarios" y dictó instrucciones para su gestión y presentación. En dicha Resolución se establece la obligación de todos los notarios, con independencia de su destino profesional, de cumplimentar y enviar el referido modelo informatizado respecto de los documentos que autoricen y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD o al ITPAJD. La información se remite actualmente con periodicidad mensual a través de ANCERT.

A partir de 2008 se recibe regularmente la información correspondiente a:

- Todos los notarios de Asturias, con independencia de la competencia.

- Notarios de toda España, en relación con hechos imponible competencia del Principado de Asturias.

Los datos se cargan en TRIBUTAS, en un acceso específico para usuarios del Área de Inspección.

Se ha creado un desarrollo en TRIBUTAS que permite:

- El acceso a la información de los índices por diversos criterios;
- El acceso a la información de los índices por fechas; y,
- El cruce automático de datos en procesos back sobre intervalos de tiempo a establecer por el usuario. El cruce se realiza entre los datos del índice fiscal y las presentaciones de declaraciones/autoliquidaciones por ISD e ITPAJD.

El cruce permite determinar los documentos no presentados a liquidación. Tras una depuración previa, se obtienen expedientes no presentados en ninguna administración y expedientes presentados ante CCAA presuntamente incompetentes. Las actuaciones se siguen por el Área de Inspección, si bien las “incompetencias” se trasladan a Gestión Tributaria para que reclame el ingreso y el traslado del expediente a la Comunidad de presentación.

La Ley de Principado de Asturias 6/2004, de 28 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2005, estableció las obligaciones formales de los notarios y de los registradores de la propiedad y mercantiles relativas al ISD y al ITPAJD, indicando que los notarios deben remitir por vía telemática, en colaboración con el Consejo General del Notariado, una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas, a cuyo efecto, la Consejería competente en materia tributaria debía determinar el procedimiento a seguir para el cumplimiento de estas obligaciones formales.

Los servicios competentes en esta CA han renunciado a requerir las denominadas “fichas”, si bien se están analizando otras alternativas que, a juicio de dichos servicios, sustituyan con ventaja a la exigencia de las “fichas”.

La puesta en marcha de programas de ayuda permite la elaboración guiada e informada de la declaración/autoliquidación, su presentación e ingreso telemáticos. Esta alternativa permite dar un servicio de calidad al contribuyente y la recuperación automática de los datos por la Administración sin necesidad de grabación.

Por otro lado, en agosto de 2010 entró en funcionamiento un procedimiento basado en servicios web para la presentación y pago telemático del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. El procedimiento resumido, es el siguiente:

- En la plataforma del Colegio Notarial se capturan los datos necesarios para la presentación de la autoliquidación: intervinientes, tipo de negocio jurídico, datos asociados a la escritura, etcétera.
- Esta información se remite a un servicio web de Servicios Tributarios del Principado de Asturias que además de revisar los posibles errores, calcula el importe de la autoliquidación y le asigna un número único de autoliquidación.
- El pago de la autoliquidación se lleva a cabo a través de la pasarela de pagos de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- A continuación se realiza la presentación telemática del impuesto con remisión de la copia simple electrónica. Desde Servicios Tributarios del Principado de Asturias se remite al notario el justificante de dicha presentación y pago.

Después de un periodo inicial de pruebas, se han ido incorporando notarías a este esquema de trabajo, habiéndose contabilizado a finales de año cerca de 1.000 presentaciones desde 37 notarías distintas.

A lo largo de 2011 se implementarán nuevos servicios web dentro de este marco de colaboración, tales como servicios de solicitud y recepción de copias simples electrónicas, información de la situación de la deuda de una determinada referencia catastral, etc.

2.1.4. Control de las Oficinas Liquidadoras

Como se ha indicado en los apartados anteriores, el Principado de Asturias no ha renovado el Convenio con el Colegio de Registradores por lo que en el año 2010 no han prestado dicho servicio de gestión tributaria las Oficinas Liquidadoras. En consecuencia, no se ha ejercido dicho control.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. La gestión relativa a la remisión y recepción de expedientes y fondos de otras Comunidades Autónomas está centralizada, existiendo un único responsable de la misma, en el Área de Gestión Tributaria. Se disponen de los datos identificativos de los responsables de esta misma gestión en otras Comunidades Autónomas, así como los de las cuentas a las que han de realizarse las transferencias de fondos.

El sistema que se sigue respecto de los expedientes presentados en esta CA cuya competencia corresponda a otra es el de su remisión al interlocutor único, para su envío a la CA competente.

Los expedientes presentados en otra CA que corresponde a ésta se conocen, bien por la información procedente de los registros de la propiedad, bien por la que obtienen los servicios de inspección en algún caso concreto.

El cuadro nº 131 del presente informe recoge los datos relativos a las transferencias efectuadas y recibidas por la CA durante el ejercicio 2010 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. Los datos son coincidentes con la información suministrada por la Dirección General de Tributos del Principado a la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

El número de transferencias enviadas durante 2010 como consecuencia de incompetencias detectadas en el ámbito de la CA ascendió a 128, por un importe total de 107 miles de euros, con una disminución del 83,2% en el número y del 88,1% en el importe respecto a las enviadas en el ejercicio anterior. El mayor volumen en importe de transferencias efectuadas correspondía a Castilla y León con 52 miles de euros, seguida de Cantabria con 14 y Galicia con 13.

Durante el ejercicio fueron recibidos un total de 186 expedientes declarados en otras CCAA, por un importe total de 310 miles de euros, con una disminución del 69,5% en su número y del 87,4% en el importe respecto a los recibidos en 2009. Los fondos recibidos de Cataluña, con 163 miles de euros seguida muy de lejos por Galicia, Madrid y Castilla y León con 42, 35 y 33 miles de euros respectivamente, constituyen el 88,1% del total de remesas recibidas en el Principado por puntos de conexión.

2. En relación con el “cierre registral”, contemplado en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se ha adoptado en esta CA ninguna medida específica, ni se han identificado problemas derivados del mismo.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo promedio de remisión de los expedientes por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en el año 2010, medido entre la fecha de interposición de la reclamación y la de entrada en el Tribunal, fue de 22 días, plazo que se encuentra muy por debajo del plazo medio ponderado global que asciende a 66 días.

En el PA no es posible la recepción de las reclamaciones económico-administrativas de forma telemática. Se está trabajando al respecto y se implantará esta forma de presentación cuando la CA cuente con registro electrónico.

Dichas reclamaciones se envían directamente al Tribunal desde cada centro gestor.

No se realiza ningún trámite especial en relación a las reclamaciones susceptibles de ser tramitadas por el procedimiento abreviado, con el fin de remitir dichos expedientes con más agilidad. No se envían al Tribunal los expedientes en formato electrónico aunque se está en conversaciones para hacerlo.

En ningún expediente relativo a reclamaciones económico-administrativas se acordó la anulación del acto por la oficina gestora.

2. En la Comunidad Autónoma visitada no se ha planteado todavía la asunción de competencias en la revisión de actos dictados en relación con los tributos cedidos.

3. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 507 presentadas en 2009 hasta las 712 del ejercicio 2010.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010
Oviedo	556	561	490	343	400	325	277	313	361	491
Gijón	284	0	0	0	0	0	124	99	146	221
Total	840	561	490	343	400	325	401	412	507	712

Por Servicios Territoriales origen de la reclamación las interposiciones han aumentado en un 36,0% en Oviedo y en un 51,4% en Gijón.

Del total de las reclamaciones entradas en 2010 (cuadro nº 78) 396 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 55,6% del total, 279 y un 39,2% al ISD.

Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 1,0% y 0,3% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 3,9% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 79) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 42,9% del total reclamaciones entradas por este concepto, el mismo que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 59,5% y del 31,9% respectivamente. En cuanto al ITP y AJD supusieron el 83,8% y 11,6% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 50% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2010 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 421 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 251 expedientes, un 147,6% respecto de las existentes a 1 de enero. El 45,8% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 48,5% al ISD y el 5,7% al resto de conceptos tributarios.

En un 44,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 17,1% en el caso del ISD y en el 24,1% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 2,6%, ninguna en la Tasa sobre el Juego del % y del 0,4% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

4. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 62,1% del total de las entradas en el ejercicio (el 66,3% en 2009).

Por Servicios Territoriales (cuadro nº 79), el porcentaje se situó en el 47,7% en Oviedo y en el 94,1% en Gijón. Estos porcentajes suponen una disminución en Oviedo y un aumento en Gijón respecto a los porcentajes del ejercicio anterior (ha de tenerse presente que tanto el Área de Inspección como la de Recaudación, así como la unidad de Patrimonio se encuentran centralizadas en el Servicio Territorial de Oviedo).

El 46,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, el 40,7% en Oviedo y el 56,5% de Gijón y el 47,3% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 29,3% y el de las estimadas parcialmente del 15,0%.

El elevado porcentaje de estimaciones recaídas en las reclamaciones resueltas en 2010, especialmente en las relativas al ITPAJD, sigue teniendo por causa principal, como en años anteriores, lo que se considera como insuficiencia o ausencia de motivación, en todos los casos en los que las OOGG se limitan a notificar la valoración practicada a partir de la aplicación de un coeficiente cuyo origen o justificación no se acredita. Debe hacerse referencia en este punto a la novedad que representa la aprobación del Decreto 63/2008, de 9 de julio, por el que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados inmuebles urbanos, en el que se incluye un anexo II explicativo de la metodología empleada para la obtención de los referidos coeficientes. Con esta medida se pretendió hacer frente a la reiterada alegación de insuficiente motivación de las valoraciones al hacer pública la referida metodología, con lo que se pretende conferir mayor fiabilidad a las valoraciones realizadas. Aunque la experiencia de su aplicación es muy limitada, los servicios competentes manifestaron haberse detectado una disminución en el número de recursos presentados desde su entrada en vigor. De hecho, el porcentaje de estimaciones, totales y parciales ha caído del 64,5% de 2008 al 53,7% de 2009 y al 44.3% en 2010.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La gestión de la Tasa del Juego se encuentra integrada en TRIBUTAS, aplicación que facilita los datos relativos a los diferentes subconceptos que la constituyen.

Los datos fueron verificados de conformidad.

En los ingresos por casinos se han contabilizado los cuatro trimestres de 2010.

En cuanto a las máquinas el importe recoge lo devengado (no lo recaudado).

2. Corresponde a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias la competencia normativa en materia de Casinos, Juego y Apuestas, de acuerdo con su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1994, de 24 de marzo, y por la Ley 2/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Juego del Bingo.

El Real Decreto 847/1995, de 30 de mayo, estableció el traspaso de las funciones de control, inspección y sanción en materia de Casinos, Juegos y Apuestas con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas.

Durante el ejercicio 2010 no ha habido modificaciones normativas en relación con este concepto.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 74 a 77.1):

g) Casinos de juego - (cuadro nº 74).

En la Comunidad existe un casino autorizado. Durante 2010 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 1.305 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 829 miles de euros.

h) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2010 en el conjunto de la Comunidad fueron ocho, habiendo estado operativas todas ellas, las mismas salas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 30.252 (en miles), frente a 31.597 (miles) en 2009, y la recaudación supuso 10.352 en miles de euros frente a 10.924 miles de euros en 2009.

i) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-10 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto

al año anterior, pasando de 6.899 en 31-12-09 a 6.770 en fin de 2010, lo que supone un porcentaje de – 1,8 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 27.827 por importe de 25.885 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 27.807 por importe de 26.147 miles de euros, lo que supone un incremento del +7,2 por ciento en el número y una disminución del 1,0 por ciento en el importe.

j) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).

Durante 2010 se tramitó 1 autorización por el subconcepto “Apuestas” por la que se ingresó 21 miles de euros, 2 autorizaciones por “Rifas y tómbolas” y 54 autorizaciones por “Combinaciones aleatorias”, por las que se ingresaron 65 miles de euros. La recaudación total por “otros conceptos” de la Tasa del Juego aumentó en un 7,5% con relación a 2009.

k) Recursos (cuadro nº 77).

Durante 2010 se interpuso un único recurso en el total de la Comunidad. Que fue resuelto en el ejercicio siendo desestimado, no existiendo a fin de ejercicio ningún recurso pendiente.

4. La gestión de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en lo que respecta a la explotación de las máquinas recreativas y de azar, se encuentra regulada por lo establecido en el artículo 18 de la Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre. A su tenor, las cuotas, fraccionadas en cuatro pagos trimestrales, se recaudan mediante el sistema de recibo a ingresar en los 20 primeros días de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, gestionados de acuerdo con la matrícula anual de máquinas con autorización de explotación vigente a 31 de diciembre, en la que se incorporan las altas, sustituciones y bajas producidas en el ejercicio anterior.

Las autorizaciones administrativas, sustituciones, bajas y mantenimiento de la matrícula de las máquinas correspondía a la Dirección General de Finanzas y Hacienda, hasta que el Decreto 285/2007, de 26 de diciembre se lo encomendó a la Dirección General de Interior, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. No obstante las alteraciones que se introducen en el censo de máquinas se incorporan automáticamente a la aplicación de gestión tributaria TRIBUTAS.

Se realiza un control fiscal de recaudación a partir de la verificación de los pagos de los recibos trimestrales emitidos. La Brigada de Juego dependiente de la Consejería de Interior verifica el cumplimiento de la normativa relativa a explotación de máquinas.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. La colaboración prestada por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a lo largo del año 2010 en la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del ejercicio 2009 se sintetiza en las siguientes notas:

- El servicio se ha prestado en los mismos ocho municipios que en ejercicios precedentes: Oviedo, Llanes, Vegadeo, Avilés, Tineo, Gijón, Siero y Pola de Laviana a los cuales se incorporó, por primera vez, el de Pravia, con un total de 34 puestos.
- Siguiendo la tónica de años anteriores, la organización de los servicios ha respondido a diversos modelos según localizaciones. En Oviedo ha existido una plataforma conjunta del Gobierno del Principado y la AEAT. En Gijón han colaborado en la plataforma conjunta la Comunidad, la AEAT y el Ayuntamiento. En Avilés el servicio se presta por la Comunidad y la AEAT en el local de la Administración de esta última. En Llanes, Vegadeo, Tineo, Siero, Pola de Laviana y Pravia el servicio se prestó por el Principado de Asturias con la colaboración y asistencia por parte de la AEAT.
- Los locales utilizados fueron: en Oviedo, de la Tesorería de la Seguridad Social, en Avilés, de la Administración de la AEAT, en Pola de Siero y Pravia, del Gobierno del Principado de Asturias y en el resto, del Ayuntamiento respectivo.
- La adecuación de los locales, la señalización e instalación de los mismos, el suministro de ordenadores, líneas, etc., ha respondido también a modelos diversos en los distintos centros de atención.
- Al igual que en el año anterior, para prestar estos servicios la Comunidad contrató personal externo no funcionario, para lo que se seleccionaron 34 personas, a las que se impartió un curso teórico de 30 horas, por la AEAT y a continuación, se realizaron prácticas en grupos reducidos.
- En los servicios de colaboración se realizaron 11.338 declaraciones, frente a las 10.948 del año precedente, mostrando tendencia ligeramente creciente.
- El número de declaraciones grabadas fue de 10.093 de ellas 7.825, telemáticamente y 3.268 en PDF.

- El número de borradores de declaraciones confirmados fue de 2007, el de confirmados y rectificadas de 9.280, el de rectificadas de 3.049, con un total de 14.336.

Debe añadirse, como sugerencia que reiteran los servicios responsables de coordinar la colaboración por parte de la Comunidad Autónoma, con vistas a incrementar la eficacia de esta colaboración, la conveniencia de ampliar en alguna medida el apoyo que presta el personal de la AEAT al personal contratado en los puestos de información en los que no hay plataforma conjunta, con el fin de resolver las dudas que se susciten, ya que, en general, se trata de personas sin experiencia previa en este cometido.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2010 la gestión efectiva del Impuesto, ni está previsto que se asuma en el ejercicio en curso.

Se recibe de la AEAT información periódica relativa a la gestión de este Impuesto (modelo 576), que se utilizó con una doble finalidad:

- Control del ingreso cuando se efectúa la liquidación por parte del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Análisis y tratamiento de la información para conocer la evolución de la recaudación y poder realizar estimaciones sobre futuras alternativas y diversos escenarios, en el marco de la política fiscal.

2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Ley 6/2003, de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, con efectos a partir del 1 de enero de 2004, estableció el tipo de gravamen autonómico en dicho Impuesto.

La Comunidad Autónoma no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este impuesto previsto en la Ley 22/2009 de 18 de diciembre, y no ha asumido la gestión del mismo.

En relación con la información relativa a este Impuesto que se recibe de la AEAT relativa a bases imponibles y cuotas en función del tipo de combustible, la Dirección General de Finanzas y Hacienda de la CA la utiliza con una doble finalidad:

- Control del ingreso cuando se efectúa la liquidación por parte del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Análisis y tratamiento de la información para conocer la evolución de la recaudación y poder realizar estimaciones sobre futuras alternativas y diversos escenarios, en el marco de la política fiscal.

2.2. VALORACIONES.

1. La información numérica referente a las actuaciones de valoración ordinaria desarrolladas por el Área de Valoración son proporcionados por el Área de Tecnología de la Información que los obtiene de la aplicación TRIBUTAS mediante consultas informáticas específicas, que proporcionan los datos relativos a expedientes -entrados y despachados- y al número de informes de valoración efectuados (que no coincide exactamente con el número de bienes valorados, no siendo posible la obtención de este dato) y a sus importes. Los datos concernientes al volumen de expedientes pendientes aunque se obtienen también de TRIBUTAS, proceden del ajuste histórico de entradas y salidas.

La información numérica referente a las actuaciones de valoración desarrolladas por el Área de Inspección es proporcionada por dicho Área que los obtiene de la aplicación PARADOX.

El control de los restantes expedientes se efectúa mediante su registro en una aplicación ofimática independiente, en soporte Access, que facilita el seguimiento de las actuaciones realizadas como consecuencia de resoluciones o sentencias, prevaloraciones solicitadas al amparo del artículo 90 de la Ley General Tributaria y de los recursos interpuestos contra actuaciones del Departamento de Valoración. En relación con estos últimos, cabe indicar que, de acuerdo con lo manifestado por el personal del área, en su cómputo no se incluyen las actuaciones desarrolladas en contestación a las alegaciones presentadas en trámite de audiencia. Para los recursos de reposición y las solicitudes de información previa se abre un expediente, por lo que están computados en el apartado A) "tramitación de expedientes" del parte.

En los datos facilitados figuran 83 valoraciones realizadas para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (computándose tanto en el apartado A) "tramitación de expedientes", como en el apartado B) "resultados de la comprobación").

En el curso de la visita de inspección se modificó el parte para incluir los datos de valoraciones de otros bienes y derechos.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias durante los ejercicios 2009 y 2010:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %									
Facultativas	6.443	6.765	5,0	7.598	7.150	-5,9	7.276	7.944	9,2	6.765	5.971	-11,7
Inspectoras	58	57	-1,7	34	34	0,0	35	24	-31,4	57	67	17,5
Total	6.501	6.822	4,9	7.632	7.184	-5,9	7.311	7.968	9,0	6.822	6.038	-11,5

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (5,9%) y un incremento de los despachos (9,0%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 11,5%.

En las unidades facultativas se reduce el índice de demora a 9 meses frente a los 11,2 meses de 2009. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 33,5 meses frente a los 19,5 meses de 2009. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 9,1 meses (11,2 meses en 2009). Cuadros nºs. 80 y 81.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. En las 8.047 valoraciones urbanas realizadas por el Área de Valoración, (cuadro nº 83) el incremento obtenido en el valor comprobado supone un importe de 665.226 miles de euros, con una variación del 33,7% sobre el valor declarado (26% en 2009).

En las 4.061 valoraciones efectuadas sobre bienes rústicos el incremento medio sobre el valor declarado se situó en el 114,8% (72,7% en el ejercicio anterior) con un importe total de 63.158 miles de euros.

Por lo que se refiere a las valoraciones de otros bienes y derechos (24 valoraciones efectuadas), el incremento se eleva a 10.336 miles de euros, un 96,3% sobre el valor declarado (79,6% en 2009).

4. El sistema de valoración utilizado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias responde a las reglas que parten de una Instrucción de 23 de junio de 1998. Como se hizo constar en informes anteriores, las características principales del sistema son las siguientes:

- A los efectos de la valoración de los inmuebles urbanos, las Oficinas Gestoras clasifican los bienes en "prioritarios" y "no prioritarios". Se consideran comprobaciones de valor "no prioritarias" las de aquellos inmuebles en los que el valor declarado sea igual o superior al valor catastral fijado para el inmueble, corregido por un coeficiente que se aprueba cada año respecto a cada municipio.

- Se aplica el sistema de valoración a través de coeficientes a los pisos, garajes, trasteros independientes y viviendas unifamiliares con parcela aneja que no exceda de 300 m².
- No se aplica el sistema de coeficientes a los locales (comerciales, industriales o de otros usos), oficinas o almacenes, complejos industriales, comerciales o fabriles, obras nuevas y divisiones horizontales, inmuebles en ruina y cualquier otro inmueble no citado en el párrafo anterior. En estos casos, la comprobación del valor por la Administración se realiza mediante dictamen de peritos.
- En el caso de los bienes rústicos se consideran "no prioritarias" aquellas valoraciones que se ajustan a un baremo en el que se fija un valor unitario (por metro cuadrado) de las fincas para cada parroquia, teniendo en cuenta el posible destino de la finca, existiendo tres categorías: monte alto, monte bajo y prado.
- Como ya se ha indicado en el apartado 2.1.6. anterior, debe dejarse constancia de la novedad que introduce el Decreto 63/2008, de 9 de julio, por cuanto, además de aprobar los coeficientes aplicables al valor catastral, se aprueba también la metodología seguida por la obtención de dichos coeficientes, con los que se pretende reforzar el amparo que a este sistema de valoración ofrece el artículo 57.1 b) de la LGT, saliendo al paso de la alegación más común en las controversias suscitadas sobre la insuficiente motivación de las valoraciones.
- Con fecha de 23 de diciembre de 2009, se aprobó el Decreto 148/2009 que establece los coeficientes aplicables al valor catastral para obtener el valor real de los bienes urbanos en efectos de ITP y AJD e ISD que estarían vigentes desde el 1 de enero de 2010.
- Los servicios de Inspección practican fundamentalmente las valoraciones relativas a acciones y participaciones en entidades, negocios y empresas individuales, concesiones administrativas, marcas y rótulos comerciales.
- Se encuentra operativo el módulo de valoraciones de TRIBUTAS, por lo que se introducen en la aplicación los datos relativos al inmueble para obtener la valoración y la notificación al contribuyente.
- Se utilizan medios informáticos para el cálculo del valor, pero no así en las valoraciones individualizadas.

- Se ha comprobado que en la hoja de valoración remitida al contribuyente con la propuesta de liquidación se indica, según el art. 57 de la LGT, el método de valoración empleado.

5. La Comunidad Autónoma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley General Tributaria, informa a los contribuyentes que lo solicitan de los valores de los bienes inmuebles, información que se ajusta al procedimiento de valoración mediante coeficientes antes descrito, siempre que se trate de pisos, trasteros y garajes y viviendas unifamiliares con parcela no superior a 300 m² y procedimiento de valoración individualizada en el resto de los casos. A tal efecto hay un modelo de solicitud que contiene los datos esenciales del solicitante, el tipo de inmueble y los datos catastrales. No se ha establecido tasa alguna al respecto.

En la página web del Principado de Asturias, y concretamente en el menú de servicios tributarios, existe un módulo donde se puede calcular on-line el valor de los inmuebles urbanos que no exijan una valoración individualizada, los inmuebles rústicos y los vehículos usados.

Durante el ejercicio 2010 se presentaron 101 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 21 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 26,3%. Se han despachado 99 solicitudes, quedando pendientes a fin de año 11 solicitudes. La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 82), un total de 121 recursos de reposición, cifra superior en un 22,2% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 47,4%, (43,7% en 2009) y la demora en 13,3 meses frente a los 15,5 meses del año precedente.

Dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 85), se situó en el 31,7% y la demora en 25,9 meses. En 2009 estos índices se situaron en el 50,9% y en 11,6 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios (sin considerar alegaciones) ponen de manifiesto un retroceso de la gestión respecto a 2009, puesto que corresponden a una entrada de recursos superior al ejercicio anterior, 81 en 2010 vs. 53 en 2009 y los despachos inferiores, de 77 en 2010 v.s las 168 en 2009.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Con excepción de las actuaciones desarrolladas en relación con las actas recibidas de la Inspección del Estado, de instrucción de expedientes sancionadores y de liquidación de cuotas y sanciones, cuyo seguimiento se realiza de forma independiente, todos los datos contenidos tanto en este apartado como en los cuadros nos 87 a 110 del Anexo Estadístico se corresponden con los obrantes en la Base de Datos PARADOX llevada en el Área de Inspección para el seguimiento de sus actuaciones.

La determinación del número de inspectores y subinspectores por meses (Cuadro nº 88), se establece mediante la aplicación del porcentaje que suponen las actuaciones relativas a tributos cedidos respecto del total de actuaciones inspectoras finalizadas, por tributos cedidos, propios y locales, al número total de meses de desempeño efectivo de sus tareas por el personal inspector.

En relación con los datos concernientes a las actuaciones originadas por las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, la aplicación de seguimiento no discrimina entre los expedientes derivados de aquellas y los producidos como consecuencia de los informes emitidos por los órganos de gestión de la AEAT, por lo que el cuadro número 98 incorpora todas las actuaciones que son consecuencia de la información suministrada por la AEAT, cualquiera que sea la dependencia de origen. Igualmente las diligencias de colaboración remitidas a la AEAT se remiten como A08 aunque posteriormente la Agencia las puede calificar como de inspección o de gestión (por ejemplo las deducciones en vivienda que las lleva gestión).

No se consideran como actas los expedientes sancionadores y en el importe de éstos se incluye la reducción del 30% prevista en los supuestos de conformidad pero no incluyen la reducción del 25% en el supuesto de conformidad con la sanción (art. 188 de la LGT).

El pendiente inicial del número de actas instruidas pendientes de liquidación no coincide con el pendiente a 31/12/2009 del informe del año anterior, ha sido modificado para corregir un error.

Como consecuencia de la visita de inspección fue modificado el dato de diligencias de colaboración enviadas a otras CCAA.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2010 (Cuadro 87) ascendió a 466, por un importe total de 16.441 miles de euros. En el año 2009 fueron incoadas 435 actas por un monto total de 7.642 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,1% en el número y del 115,1% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2010 (Cuadro 90), se situó en 35 miles de euros, lo que supone un incremento del 94,4% respecto a los 18

miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 16.441 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 5,7 de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma (Cuadro 113), porcentaje que aumenta en 2,5 puntos porcentuales con relación a 2009.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2010 fueron 114 y el montante total 2.117 miles de euros, con un aumento del 17,5% en su número y del 134,2% en la deuda. Con un importe medio por acta de 19 miles de euros (Cuadro 93), un 111,1% superior al alcanzado en 2009, constituyeron el 1,5% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje superior en ocho décimas al obtenido el ejercicio anterior.
- Se incoaron 269 actas por el ISD con importe total de 13.691 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 1,5% respecto a las actas incoadas durante 2009 y de 108,3% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 51 miles de euros, superior en un 104,0% a la obtenida en 2009 y su participación en la recaudación del impuesto 12,8% de los ingresos aplicados, porcentaje superior en 3,6 puntos porcentuales al obtenido en 2009.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 81 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 598 miles de euros con un aumento del 11,0% en su número y del 264,7% en la deuda. Con un importe medio por acta de 7 mil euros (Cuadro 91), un 250,0% superior al alcanzado en 2009, constituyeron el 31,0% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje inferior en 5,4 puntos porcentuales al obtenido en 2009. En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2009 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.

Por la Tasa sobre el Juego se incoaron 2 actas por importe de 35 miles de euros; los motivos de estas dos actas son la instalación y explotación de una maquina recreativa tipo B y la organización de un sorteo, sin la pertinente autorización administrativa.

Por modelos de acta, fueron incoadas 370 actas de conformidad con una deuda tributaria de 8.129 miles de euros y 96 de disconformidad por valor de 8.312 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 79,4% y el 20,6%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 49,4% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 50,6% (Cuadro 87).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 89), se materializó en 15 actas: 13 de conformidad, con una deuda total de 45 euros y 2 de disconformidad, por 5 miles de euros. Estos datos suponen el 18,5% de las actas y el 8,4% de la deuda descubierta por este concepto tributario (19,2% y 50% respectivamente en 2009).

3. De las 517 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 96), 481 instruidas en el ejercicio y 36 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 501, quedando 16 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 96,9%, (92,2% en 2009), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 501 actas liquidadas, 481 fueron confirmadas, en 13 se dictó acuerdo de rectificación (12 propias y una de la AEAT, por lo general, las causas de rectificación obedecieron a la rectificación del cálculo de los intereses, y, ocasionalmente, a algún error material en la redacción del acta) y 3 fueron anuladas (en realidad no se trata de actas anuladas sino de actas en ampliación de actuaciones, actas instruidas pero con resolución pendiente que puede desembocar en su anulación o confirmación).

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 3,1 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores al 2,4 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2010 (cuadro nº 88) fue de 150,3 por un importe de 5.303,5 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (181,3 en 2009) pero no del importe de dicho año 2009 (3.184,2 miles de euros).

5. El Área de Inspección elabora un plan anual de actuaciones. Como ya se indicó en el anterior informe, se trata de un documento muy completo en el que, además de detallar el contenido del plan del ejercicio a que se refiere, contiene otros elementos de información que se estiman de gran utilidad, mereciendo una referencia especial el apartado en el que se refleja la situación a finales del ejercicio en el que el plan se elabora y las previsiones para el siguiente, en el que se hace referencia a cuestiones tales como las novedades normativas que deben tomarse en consideración para la elaboración del plan, los medios personales y los programas de aplicación informáticos de los que se dispondrá para su ejecución.

Por lo que se refiere al contenido del plan propiamente dicho, que comprende las actuaciones relativas a los tributos cedidos por el Estado, a los tributos locales, a los

tributos propios y a otras actuaciones, como las de valoraciones y de captación de información, se ordena, en lo relativo a tributos cedidos, por impuestos. En relación con cada uno de los impuestos se detallan las actuaciones que deben llevarse a cabo así como la forma de realización de las mismas y los instrumentos que deben utilizarse. Además, el Plan incluye un calendario detallado para su ejecución. Asimismo, se incluye una previsión de expedientes que serán finalizados durante el ejercicio, con especificación de la carga de trabajo por "inspector normalizado", según un baremo de puntos por cada tipo de expediente, unos índices de resultados, en los que se estiman los porcentajes de expedientes en los que resultará cuota positiva sobre el total, así como el número de actas que serán incoadas y la deuda tributaria resultante de las mismas.

Por lo que respecta al seguimiento del Plan de Inspección, por el responsable del Área se elaboran cuadros con los datos relativos a las actuaciones realizadas por cada Inspector actuario, los resultados alcanzados y los puntos obtenidos por cada uno, relacionados con los objetivos anuales fijados por el Plan.

6. En el Plan de Inspección para 2010 se hace referencia a los programas y aplicaciones informáticas específicas que se utilizaran en las actuaciones inspectoras. Así, se mencionan el cruce realizado por la AEAT para el ejercicio 2007 relativo al Impuesto sobre el Patrimonio, respecto de los que se indica su baja eficacia y uso, el módulo de selección de TRIBUTAS especialmente el cruce de índices notariales, la aplicación ZUJAR para Comunidades Autónomas, la información individualizada por contribuyentes existente, respecto de la que no hay posibilidad de llevar a cabo cruces mecanizados, que se obtiene de diversas fuentes, siendo la BDC de la AEAT la más importante, así como la información facilitada por TRIBUTAS.

En relación con el CLASE, como ya se viene indicando en anteriores informes, ha perdido gran parte de su utilidad al encontrarse muy desfasada la información que contiene.

Por lo que se refiere al ZUJAR, se empezó a utilizar con intensidad a partir de 2007, al haberse aumentado la información contenida en esta herramienta de selección de contribuyentes. Su utilización desde entonces ha ido progresivamente en aumento. Para facilitarla se impartió por la AEAT un curso de formación, que se completó con la entrega de manuales. Esta aplicación es valorada muy positivamente, al constituir una herramienta con información de ámbito nacional muy completa, lo que constituye su mayor ventaja.

Para la selección de contribuyentes, se ha utilizado la herramienta ZUJAR facilitada por la AEAT en los siguientes impuestos: IP, ITPAJD e ISD. También se ha utilizado en estos tres impuestos la BDC con acceso a información individual. No se puede dar el importe de las actas incoadas gracias a dicho instrumento de selección por utilizarse combinada con otras herramientas de selección aunque el PA destaca su gran importancia.

En cuanto a las herramientas de selección propias, se utiliza para los tres impuestos, la aplicación cruce impuestos patrimoniales, información individual, y carpeta fiscal y listado de operaciones, y para ISD y ITPAJD, la aplicación del cruce de índices fiscales de notarios.

En 2010 se ha mejorado la aplicación Zujar para CCAA al haber implementado el Departamento de Informática Tributaria (DIT) un sistema de correo seguro que permite la descarga de archivos Excel del resultado de las selecciones, posibilitando el cruce posterior con datos propios. Es la aplicación, a nivel nacional, más potente y prometedora de cara al futuro.

Por lo que respecta a la explotación realizada por el Área de Inspección de los cruces relativos al IP realizadas por la AEAT, como resultado de la depuración se incoaron 81 actas de inspección cuya deuda tributaria total ascendió a 598 miles de euros. Se ultimaron, además, 78 expedientes sancionadores por infracciones graves, por un importe total de 223 miles de euros.

La CA contempla en su Plan de Inspección relativo al ejercicio 2011 actuaciones inspectoras referidas al IP.

Se recibió información de cuatro titulares con sus respectivos importes de cuentas en el extranjero, siendo los datos correspondientes a 2010 de tres actas de conformidad con una deuda de 384 miles de €.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 13 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 16 menos que en el ejercicio 2009. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 17 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (31 en 2009).

También consta el envío durante el ejercicio de 3 diligencias de colaboración a otras Comunidades; una por Donaciones a la CA de Cantabria y dos de Patrimonio a las CCAA de Castilla y León y de Galicia, no habiéndose recibido ninguna de éstas (Cuadro nº 98).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2010 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2010 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	4	66	11,0
Impuesto sobre Sucesiones	4	40	0,3
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	5	167	8,0
Impuesto sobre el Juego	0	0	0
TOTAL	13	273	1,7
(*) Porcentaje en importe del total de actas incoadas en 2010 en cada uno de los conceptos por la Comunidad.			

Los criterios de cómputo de las diligencias de colaboración por la Inspección del Estado y la Comunidad Autónoma no suelen ser homogéneos, por lo que muy difícilmente coinciden las partes C8 y D3. En el Principado de Asturias coinciden en las diligencias recibidas de la AEAT pero no en las enviadas a la misma ya que por razón de la cuantía la AEAT lleva esas diligencias en Gestión Tributaria (que para la CA son diligencias de inspección A08) y el parte lo elabora el Departamento de Inspección de la AEAT.

8. Durante el ejercicio 2010 (cuadros núms. 99 a 104), fueron interpuestos 21 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 25 entrados en 2009. del total, 17 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 4 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose desestimado todos ellos salvo uno no admitido por extemporáneo.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 100%, no existiendo pendencia a final de año al igual que en 2009.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, se derivan de aspectos sustantivos y procedimentales, -adición de bienes, plazos y aplicación de prescripción- resultando infrecuente la impugnación de los valores comprobados.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2010 (cuadros núms 105 a 110), fueron instruidos 340 expedientes sancionadores por importe de 4.895 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 14,5% en el número y del 195,6% en importe.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 184 expedientes por valor de 4.153 miles de euros; 72 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 506 miles de euros, 78 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 223 miles de euros y, finalmente, 6, por valor de 13 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 37 por un total de 5.269 miles de euros, de los que 6, por importe de 13 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. No se han producido en el ejercicio 2010 cambios reseñables relativos al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General del Principado de Asturias, que dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y con rango de Dirección General, es el centro directivo gestor de la contabilidad pública de la misma. Como ya se ha señalado en anteriores informes, el Servicio de Gestión de la Contabilidad de la Intervención General procede a la contabilización presupuestaria de los tributos cedidos sobre la aplicación ASTURCON mediante carga de la información que proviene de TRIBUTAS. En la actualidad esta información llega en soporte informático (en ficheros de formato Excel o en ficheros internos) en su totalidad, lo que permite su integración inmediata y completa en ASTURCON.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CA en el ejercicio 2010, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 21 de marzo de 2011, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con diferentes extractos del estado de ejecución de ingresos, presupuesto corriente y cerrados del año 2010, facilitados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General del Principado de Asturias.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

No se ha podido desglosar los ingresos aplicados en materia de Juego (cuadro nº 139); de Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Onerosas y Operaciones Societarias (cuadro nº 138).

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Intervención General del Principado, entre las partidas pendientes de aplicación a fecha de cierre contable no consta la existencia de cobros derivados de la gestión de los tributos cedidos por el Estado, al igual que en ejercicios anteriores.

2.4.2. Fiscalización

1. Tras la constitución efectiva en 2005 del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, creado por Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos Generales de 2003, entró en vigor la previsión normativa de su Reglamento de Organización y Procedimiento, aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo, en relación con el ejercicio del control financiero permanente de las actividades del Ente. En la actualidad no hay fiscalización previa.

2. El Decreto del Principado de Asturias 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias, establece en sus artículos 36 y 42 que las actuaciones de control financiero se plasmarán en un Plan Anual de Control Financiero Permanente y un Plan Anual de Auditorías que será aprobado por quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria. En el Plan Anual para el ejercicio 2010 se incluyó entre los organismos que debían ser objeto de control financiero permanente el Ente Público de Servicios Tributarios.

El primer informe de control financiero que realizó fue el relativo al ejercicio 2007. Al tratarse del primero se efectuó una completa auditoría de sistemas de gestión y control, lo que ha facilitado la realización de los controles financieros ordinarios que está previsto realizar por áreas. En el curso de la Visita de Inspección realizada al año 2008 se conoció el informe definitivo, que incorporaba un análisis en profundidad del Ente Público de Servicios Tributarios en cuanto a su estructura, normativa por la que se rige y competencias. Debe subrayarse el importante esfuerzo que exigió la realización de este primer control para alcanzar los ambiciosos objetivos que se habían previsto, entre las que cabe destacar el del establecimiento de un modelo de control sobre la actividad del Ente y el de la verificación de la adecuación de su estructura y organización al ejercicio de las funciones que el mismo tiene encomendadas.

En la fecha de la Visita de Inspección realizada en 2010 no se pudo conocer el informe sobre el control correspondiente al ejercicio 2008, en el que estaba previsto prestar especial atención a las actuaciones relativas a la recaudación ejecutiva y a las devoluciones de ingresos indebidos, por no estar ultimado. Tampoco se ha podido conocer en la Visita realizada en 2011 el informe correspondiente a 2009 en el que estaba previsto prestar atención a las áreas de gestión e inspección, por no estar realizado.

Por Resolución del 8 de marzo de 2010 de la Consejería de Economía y Hacienda se aprobó el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan de Auditorías para 2010. En el se contempla que en dicho ejercicio se realizarían informes del área de gestión. No obstante tampoco han sido realizados dichos informes en el referido ejercicio.

3. No se llevaron a cabo otras actuaciones de control sobre la actividad del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias durante el año 2010 distintas de las realizadas por la Intervención General. La Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio de la actividad de fiscalización, recabó información sobre diversos aspectos de la gestión, entre ellos de la relativa a la de los tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 21 de marzo de 2011.

Con motivo de la Visita no fueron modificados los datos relativos a la recaudación aplicada al objeto de incorporar las partidas correspondientes a las cuentas de ejercicios cerrados.

En lo que se refiere a la gestión recaudatoria en ejecutiva, por el momento, la aplicación TRIBUTAS no dispone de utilidades que faciliten información desagregada respecto al número e importe de las providencias emitidas y anuladas por conceptos de tributos cedidos, ni sobre la gestión de los recursos interpuestos contra estas actuaciones. Por ello, la información procede de las consultas informáticas específicas realizadas por el Área de Tecnologías de la Información.

No ha sido posible la obtención del dato de aplazamientos, fraccionamientos en ejecutiva, aunque si se han obtenido en voluntaria.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.009	2.010	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	50.239	52.012	3,5
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	50.239	52.012	3,5
Derechos contraídos	266.803	311.996	16,9
Derechos anulados	22.091	19.129	-13,4
Derechos líquidos	294.951	344.879	16,9
Derechos cancelados	242.939	291.775	20,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	52.012	53.104	2,1

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 (cuadro nº 112) suponen un total de 53.104 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos en 2010, los derechos pendientes de cobro a 31.12.10 suponen una proporción del 17,0% en el ámbito global de la Comunidad (16,4% en 2009).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2010 (cuadro nºs 111 y 112) muestra un incremento global de 1.092 miles de euros (2,1% de incremento entre el volumen inicial y el final).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 84,3% para el total de la Comunidad, porcentaje levemente inferior al alcanzado en 2009 en el que se situó en el 82,2%.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 5,3% frente al 7,0% alcanzado en 2009.

Las bajas por insolvencias (en las que también se incluyen las bajas por otras causas) suponen el 0,3% del total de cancelaciones y las prescripciones el 0,02%, (0,2% y 0,01%, respectivamente, en el ejercicio anterior).

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 114), 10.943, un 20,7% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento en voluntaria, no habiéndose podido obtener el dato de aplazamiento y fraccionamiento en ejecutiva, por tanto tampoco el importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. La recaudación en período voluntario se desarrolla según el procedimiento descrito en informes precedentes, cuyas notas características son:

- Los ingresos pueden realizarse a través del servicio de caja de las Oficinas Gestoras o mediante las entidades colaboradoras que tienen encomendadas estas funciones.
- Las entidades colaboradoras presentan quincenalmente soportes informáticos relativos a los tributos recaudados e ingresan el importe correspondiente a los mismos en los siete días hábiles siguientes a cada vencimiento.
- Una vez recibido dicho soporte informático se procesa en el Área de Recaudación, conciliando la información con el importe realmente ingresado y remitiendo periódicamente dicha información al Servicio de Contabilidad de la Intervención General, a efectos de la contabilización de los ingresos.
- El servicio de caja se presta por una entidad de crédito, que diariamente abona en la cuenta del Principado el importe recaudado por liquidaciones y autoliquidaciones. Esa entidad diariamente remite soporte informático de dichos ingresos al Servicio de Recaudación, que le da el mismo tratamiento que el indicado en el apartado anterior.

Debe mencionarse la aprobación en 2010 de Resolución de 22 de junio de la Consejería de Economía y Hacienda que, entre otras novedades, contempla la reducción del número de entidades colaboradoras (antes 32), ya que únicamente 7 concentran prácticamente la totalidad de la recaudación, así como la fijación de períodos diarios para el envío de los ficheros de información relativas a los ingresos.

Con respecto al pago telemático, como ya se indicó en el apartado 1.4.4, se pueden pagar todos los modelos de autoliquidación existentes y cualquier liquidación-recibo, siempre que se realice el pago con certificado digital. Con la opción del pago sin certificado digital se puede pagar cualquier liquidación-recibo y el modelo 620.

No ha habido otras novedades en materia de normativa recaudatoria.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2010 (cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Asturias se sitúa en 43.323 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es ligeramente inferior en un 1,5% a la registrada en el ejercicio anterior (43.999 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas (vid. cuadro nº 114).

Por la Administración del Principado de Asturias se ha suscrito un convenio marco con Correos para la práctica de las notificaciones, en el que se introducen peculiaridades por áreas, como es el caso de las relativas a las notificaciones tributarias. Los ficheros relativos a las notificaciones masivas se cargan en la aplicación por el área de informática del Ente Público, posteriormente Correos introduce directamente en dicha aplicación los datos relativos a las fechas en que se practicaron dichas notificaciones. El sistema funciona con normalidad.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria, en la Oficina Gestora de Oviedo se efectuó un análisis muestral sobre 40 notificaciones de liquidaciones contraídas en el ejercicio (mes de diciembre), 20 correspondientes a ISD y otras 20 a ITP y AJD. Según los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su notificación supusieron un retroceso al ascender a 11,8 días en el caso de ISD (8,5 días en 2009) y a 9,0 días en las liquidaciones emitidas por ITP (6,3 días en 2009). No obstante, dichos plazos han de ser considerados con cautela teniendo en cuenta el tamaño muestral de la comprobación.

No se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 7 expedientes resueltos, los mismos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 14 mil euros. A fin de ejercicio no hay ninguna solicitud pendiente (4 en 2009). El índice de actividad del 100% en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una mejora frente al 63,6% del ejercicio anterior, desapareciendo la demora (6,9 meses en 2009).

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 7 expedientes finalizados durante 2010, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 3,3 meses (8,1 meses en 2009).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Con motivo de la Visita de Inspección se revisaron los datos facilitados por el Área de Tecnologías de la Información, y los totales obtenidos directamente de TRIBUTAS, relativos a las providencias de apremio emitidas y anuladas, desglosados por conceptos, así como los concernientes a la gestión de la recaudación ejecutiva desarrollada durante el ejercicio. En ambos casos la revisión resultó de conformidad.

Cabe indicar en relación con los datos suministrados de gestión recaudatoria ejecutiva que los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, representando deudas tributarias sin recargo de apremio, que las datas por ingresos no engloban intereses ni recargo de apremio y que los ingresos parciales sólo han tenido reflejo en la columna de importes.

2. Durante 2010 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 1.552 providencias de apremio por un importe total de 8.394 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 17,5% en su número y del 42,0% en el importe.

Por conceptos tributarios, 1.009 providencias, por un importe de 3.777 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 45,0% del cargo anual, mientras que 273 procedían del ISD que, con un valor de 4.299 miles de euros, constituían el 51,2% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 254 por un importe de 234 miles de euros constituían el 2,8% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 81 por importe de 1.522 miles de euros, con un incremento del 19,12% en el número y del 365,4% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2009.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 5,2% en número y del 18,1% en importe (5,1% en número y 5,5% en importe en 2009), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 52 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 2 más que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 47, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 15, cifra un 50% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 75,8%, (84,6% en 2009), y la demora en 3,8 meses (2,2 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Asturias	15	10	-33,3	50	52	4,0	55	47	-14,5	10	15	50,0

4. La organización del Servicio de Recaudación en ejecutiva del Principado en el año 2010 no difiere de la especificada en los informes procedentes. Con fecha 1 de octubre de 2006 entró en vigor un nuevo convenio de colaboración en materia de recaudación ejecutiva entre el Principado de Asturias y la AEAT, al efecto del cobro de las deudas fuera del ámbito del Principado.

Por lo que se refiere a la recaudación ejecutiva de las restantes deudas hay que destacar, como ya se hizo en el informe anterior, la asunción por el Ente Público de la ejecución de las actuaciones materiales que realizaba la Sociedad Regional de Recaudación. Esta asunción ha permitido explorar posibilidades como consecuencia de la realización de estas actuaciones directamente por un órgano de la Administración en aspectos como los de derivaciones de responsabilidad y requerimientos de información, entre otros.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 125 a 230):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	8.113	6.768	5.100	9.781	34,3	120,6	23,0
Servicios propios	7.224	5.875	4.793	8.306	36,6	115,0	20,8
Convenio con la AEAT	889	893	307	1.475	17,2	165,9	57,7
Número de providencias	1.458	1.477	1.109	1.826	37,8	125,2	19,8
Servicios propios	1.367	1.318	1.010	1.675	37,6	122,5	19,9
Convenio con la AEAT	91	159	99	151	39,6	165,9	18,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.826 providencias por importe de 9.781 miles de euros. Ha crecido en un 25,2% el pendiente inicial en número y un 20,6% en importe. Al final del año el índice de demora global era de

19,8 meses en número (12,7 en 2009) y 23,0 meses en importe (el mismo en 2009).

- El cargo bruto del año ha sido de 1.552 providencias, por importe 8.394 miles de euros, con un incremento del 17,5% en número y del 42,0% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 162 providencias por importe de 897 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 75 (80 en 2009) por importe de 1.626 miles de euros (882 miles de euros en 2009), con una significación de sólo el 2,5% en número pero de un más relevante 9,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 4 miles de euros.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.109 providencias (1.379 en 2009), por un importe de 5.100 miles de euros (4184 miles de euros en 2009). Estas datas han significado el 37,8% en número y el 34,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 99 por 307 miles de euros (79 por 278 miles de euros en 2009).
- Las datas por ingresos han sido de 1.028 certificaciones (1.316 en 2009), con un importe de 4.786 miles de euros (3.876 miles de euros en 2009). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 35,0% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 32,2% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 11,6%.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (68 deudas por 239 miles de euros, 41 y 248 respectivamente en 2009) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (6 deudas por 3 miles de euros, 9 y 16 respectivamente en 2009), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 16 deudas por importe de 97 miles de euros, sin datas por prescripción.

6. La gestión recaudatoria que procede realizar fuera de la Comunidad se lleva a cabo por la AEAT en virtud del convenio suscrito a que se ha hecho referencia. Los responsables de la Comunidad no han manifestado que hayan existido problemas destacables en la aplicación de este Convenio en el año 2010. No obstante, continúa sin resolverse, al igual que se puso en evidencia en el informe del año pasado, el problema de la imposibilidad de cargar a la AEAT para su recaudación las deudas cuya gestión de

cobro se haya iniciado por los servicios de la Comunidad Autónoma. Ello impide que, en los casos en que no hayan podido ejecutarse las deudas que tiene un residente en el Principado de Asturias, pero posee bienes fuera del mismo, la Comunidad Autónoma pueda solicitar de la AEAT, al amparo del convenio, que realice actuaciones singulares respecto de los referidos bienes, lo que constituye una limitación que sería conveniente evitar. Sin embargo el DIT ha realizado ya los desarrollos informáticos y ya están ultimados.

Respecto de las deudas tributarias que por razón de su reducida cuantía no se carga a la AEAT en virtud de lo previsto en el Convenio, no se hace gestión alguna.

Respecto de actuaciones de embargo por la AEAT de devoluciones tributarias a los contribuyentes por deudas que puedan tener con el Principado de Asturias, se lleva a cabo a partir de un mecanismo consistente en el envío por la CA a la AEAT de un fichero con la relación de deudores que se cruza con los listados de devoluciones. A partir de ese cruce la AEAT embarga dichas devoluciones y remite a la Comunidad Autónoma un fichero con los créditos embargados, que ésta carga en la aplicación de TRIBUTAS.

Por lo que se refiere al embargo de pagos presupuestarios de la CA a deudores al Estado, se están analizando fórmulas adecuadas para llevarlo a cabo. En diversas reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) los representantes de la CA plantearon las dificultades técnicas que suscita la propuesta de que la CA remita el fichero de pagos a realizar por la misma, dada la estructura de los sistemas de contabilidad, centralizada en la Intervención General, y de pago centralizado en la Tesorería del Principado de Asturias. En consecuencia la CA propone que sea la AEAT la que remita a la CA el fichero de deudores al Estado, lo que, a su vez plantea dificultades técnicas por su dimensión, mucho mayor que el de los deudores a la CA. Por tanto, esta cuestión sigue en estudio entre ambas administraciones.

7. Las actuaciones materiales de gestión recaudatoria ejecutiva relativas a los residentes en el Principado de Asturias se han venido llevando a cabo hasta hace un año aproximadamente por la Sociedad Regional de Recaudación, si bien, como ya se ha indicado repetidamente, en la actualidad las realiza directamente el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. El Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria del Principado de Asturias celebró en el año 2010 cuatro reuniones. (9 de abril, 16 de julio, 4 de octubre y 20 de diciembre)

Los principales asuntos abordados en las mismas fueron:

- Organización de la campaña de declaraciones del IRPF del ejercicio 2009.
- Resultados del Convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Coordinación Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) – Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP).
- Control de accesos a las bases de datos de la AEAT desde la CA.
- Colaboración en materia de control tributario mediante recíprocas solicitudes de información.
- Información sobre los objetivos y resultados de la AEAT y su cumplimiento en el ámbito del Principado de Asturias.

En la primera reunión celebrada el 9 de abril, se comentaron las modificaciones en la denominación y organización del Consejo Territorial, derivadas de la entrada en vigor de la Ley 22/2009 y se hizo referencia a los nombramientos de los miembros de dicho Consejo Territorial.

No se aprobaron nuevas normas de funcionamiento asumiéndose, por tanto, las anteriores.

En ninguna de las cuatro reuniones del Consejo celebradas en 2010 se ha hecho referencia por parte del Principado de Asturias a sus planes anuales de objetivos relativos a tributos cedidos.

2. En el año 2010 (con respecto al control de IRPF 2010) se ha remitido en plazo el modelo 993 y la información relativa a discapacitados.

Con independencia del modelo 993, y a efectos de control en la Delegación de la AEAT de Asturias de las situaciones de discapacidad (control IRPF 2009), se remitió un CD conteniendo un fichero con las discapacidades reconocidas en la CA del Principado de Asturias hasta el 31 de diciembre de 2009, iguales o mayores del 33%.

Por otra parte, no es posible incluir en el modelo 993 la información relativa a situaciones de acogimiento familiar, pues la información no radica en el Principado de Asturias sino en los Ayuntamientos.

3. En relación con el intercambio de información entre la AEAT y el Principado de Asturias, en 2010 se requirió información por parte de la AEAT sobre casas rurales a la Dirección General de Turismo de la CA con el fin de contrastar la información contenida en las bases de datos de la AEAT y las del Principado, para las actuaciones de verificación de obligaciones formales realizadas sobre las mismas.

Asimismo, se requirió información sobre la relación de puertos deportivos y comerciales a la Dirección General de Transportes y Asuntos Marítimos. Se trata de una petición desde la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF) de captación de datos.

Se han requerido las anotaciones registrales de once cooperativas a la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo para su estudio en la Unidad de Planificación y Selección. Por último, se han realizado dos requerimientos de facturas y medios de pago sobre contribuyentes concretos.

No ha habido accesos por parte de los usuarios de la AEAT a las bases de datos del PA.

4. No constan incidencias en la recepción y cumplimiento del calendario de envíos en 2010 de la información suministrada periódicamente por la AEAT, habiéndose recibido mensualmente la relativa a las variaciones en el Censo de Contribuyentes y los ficheros de Deudas SIR, trimestralmente las relaciones de fallecidos y anualmente los envíos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) 2009 y de los modelos 611 y 616, la información contenida en estos últimos modelos no se trata por la Comunidad al igual que el censo de contribuyentes, ya que utilizan el servicio de la bandeja de entrada de movimientos del censo único compartido.

Tampoco existen incidencias en el cumplimiento del calendario establecido para el suministro de información por los servicios de la CA a la AEAT, con fecha 28 de enero y 16 de julio, la AEAT ya había procesado los ficheros de ISD e ITPAJD, no habiéndose enviado otros ficheros distintos de los periódicos.

En el siguiente cuadro se relacionan las liquidaciones correspondientes a los registros recibidos y aceptados por el DIT, a fecha 10 de marzo de 2011, con las entradas de expedientes por el ISD, producidas en las oficinas del Principado en el ejercicio 2009:

(1)	(2.1)	(2.2)	(3)	(4.1)	(4.2)	(5)	(6)
Expedientes presentados	Expedientes recibidos de la CA *	Expedientes recibidos de la CA fecha devengo *	Diferencia expedientes	Porcentaje (2.1/1) **	Porcentaje devengo (2.2/1) **	Diferencia porcentajes ***	% pte de remitir
20.092	5.408	3.944	1.464	26,92%	19,63%	7,29%	73,08%

* La columna 2.1 recoge el dato de expedientes recibidos en el año con independencia de su fecha de devengo.

* La columna 2.2 recoge el dato de expedientes recibidos en el año según su fecha de devengo.

** La columna 4.1 recoge el porcentaje de remisión de expedientes por la CA al DIT respecto del total expedientes presentados.

** La columna 4.2 recoge el porcentaje de remisión de expedientes por la CA al DIT respecto del total de expedientes presentados con devengo en 2009.

*** Diferencia de porcentajes según se considere fecha de presentación o ejercicio de devengo.

Analizadas las posibles causas de las discrepancias se consideró que la principal causa estaba en el diferente criterio de contabilización de los expedientes; así, los datos facilitados por las CC.AA a la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda (IGMEH) comprendían todas liquidaciones presentadas en un ejercicio mientras que el DIT distribuía los datos que recibe de las CC.AA en función del ejercicio de devengo que le corresponde.

Esta discrepancia ha podido subsanarse por la AEAT (prácticamente en su totalidad): el DIT ha facilitado el dato con el nuevo criterio de expedientes recibidos en el año 2009 (con independencia de que su ejercicio de devengo fuese 2009 o un ejercicio anterior) y se ha comparado con el dato de expedientes presentados por las CC.AA en el año 2009. La primera conclusión que se obtiene de este nuevo criterio de comparación es el incremento en un 7,29% el porcentaje de expedientes presentados al DIT respecto del total de expedientes trasladados a la IGMEH, ascendiendo al 26,92% frente al 19,63% que resultaría de aplicar el criterio anterior (22,02% en 2008 y 23,78% en 2007).

Por otra parte, quedaría pendiente de conocer qué ocurre con el 73,08% de expedientes que no se reciben. Los otros posibles motivos que dan lugar a esta diferencia son:

- Duplicidades registrales de entrada debido a las altas por traslado, ya comentadas anteriormente en este informe, que suponen aproximadamente un 6% de las entradas.
- Los expedientes presentados en la Comunidad incluyen los expedientes no sujetos (5.210 expedientes) y prescritos (3.068 expedientes), que suponen el 41,2% de las entradas.
- Los expedientes no grabados: cuota cero e inferiores a 150.000 € (límite previsto para aplicar la bonificación del 100% de la cuota). Son expedientes

sujetos que se despachan sin generar liquidaciones por economía procedimental, por lo que al no grabarse bases imponibles no son aceptados por el DIT. Se desconoce el porcentaje que representan pues el sistema no permite contabilizarlos al no generar liquidación.

- Los modelos 662 y 652 (consolidaciones de dominio) no se estaban incluyendo en el envío, ya se han incluido en el envío del primer semestre del 2010. Suponen, aproximadamente, un 1,20% del total.

De acuerdo con la información proporcionada por el DIT, el volumen de los rechazos en la grabación derivados de errores en la cumplimentación de los registros alcanzaba, en el caso del ISD, a un 2,6% de los recibidos (141 expedientes rechazados), siendo las principales causas de rechazo: los registros con identificación del sujeto pasivo errónea y los registros con NIF del sujeto pasivo igual al NIF del donante.

Por otra parte, según la misma fuente los servicios del Principado están incorporando en sus envíos de información las referencias catastrales de los bienes inmuebles transmitidos, ya que se aplican rutinas de validación sobre la referencia catastral.

5. No consta el suministro en 2010 por parte de la Gerencia del Catastro de los ficheros de datos catastrales de bienes rústicos y urbanos, al no haberse formulado la correspondiente solicitud por parte de la Comunidad Autónoma, aunque se dispone de dicha información de la mayoría de los Ayuntamientos de Asturias como consecuencia de la gestión delegada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), excepción hecha de los Ayuntamientos de Valdes y Oviedo.

Se hace uso de la posibilidad de consultas descriptivas y gráficas en la Sede Electrónica del Catastro (SEC) por resultar de utilidad para diversos aspectos de la gestión (para completar datos, en caso de recursos, para valorar inmuebles, etc.).

Desde el mes de septiembre de 2007, en el que se produjo el traslado de la anterior sede de la Gerencia Regional del Catastro en Asturias la conexión, vía MODEM mediante "línea dedicada" utilizada por el Departamento de Valoración del Principado para el acceso a la BDNC se perdió. Se solventa el problema mediante conexión a la Sede Electrónica del Catastro (SEC).

No se ha firmado convenio alguno con la Dirección General del Catastro para utilizar información sobre bienes inmuebles ofrecida por este Centro Directivo mediante el Observatorio del Mercado Inmobiliario. Los Servicios Tributarios han firmado Convenio para actuar como Punto de Información Catastral (PIC) y lo hacen en casi todas las oficinas territoriales. En Oviedo y en Gijón no se presta este servicio pues las dependencias del Catastro están en un edificio próximo.

En la actualidad hay 70 usuarios de las áreas de Gestión y Servicios al Administrado con acceso a la SEC. La gestión de estos usuarios se realiza desde el área de Gestión Tributaria.

6. La colaboración en materia inspectora entre el Principado de Asturias y la AEAT desarrollada en 2010 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales, de acuerdo con la Resolución de 12 de enero de 2010 (BOE 19.01.10) por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2010 que marca las líneas de este en el referido ejercicio.

- a) En cuanto al control del IP, la colaboración se ha centrado en la utilización, por parte de la CA, del cruce IP puesto a disposición por parte de la AEAT, como ya se ha expuesto (ver 2.1.1.5 y 2.3.6). Desde el punto de vista inspector y también de gestión, la eficacia del mismo en cuanto a la detección de bienes y derechos e identificación de contribuyentes no declarantes es escasa.
- b) No se han realizado actuaciones coordinadas, independientes de las expuestas en 3.9, en relación con operaciones inmobiliarias significativas.
- c) No se ha avanzado en 2010 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto “Operaciones Societarias” del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del Título VII del TR del Impuesto sobre Sociedades.
- d) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.
- e) No se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en relación con operaciones inmobiliarias.
- f) No se han planteado actuaciones en materia de control de domicilios, de acuerdo con el artículo 152 del RD 1065/2007.
- g) Intenso, ha sido, no obstante, como ya se ha expuesto, el intercambio mutuo de información con fines inspectores y la colaboración con dicho fin; tal y como en el apartado 3.3. de este informe se expone. Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7. anterior.
- h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones, a efectos del IEDMT.

7. El convenio de colaboración entre la AEAT y el Principado de Asturias para el suministro de información para finalidades no tributarias se firmó, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios

telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad visitada presenta una disminución.

En efecto, el estancamiento en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT en Asturias de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En el año 2009 se solicitan 362.092 certificados telemáticos y en 2010., 292.748 (19,15% de decremento).

Al respecto cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. No obstante debe resaltarse el elevado número de contribuyentes no identificados (6.795) en dichas solicitudes, posiblemente por tratarse de colectivos no censados o errores del NIF, generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información. No ha existido problemática alguna en dicho suministro de información.

No se han convocado en 2010 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT por lo que se han abordado en el mismo los asuntos a tratar relativos al Convenio.

8. Aparte de los Convenios de colaboración a los que ya se ha hecho referencia en este informe, no se han suscrito otros en materia tributaria entre el Estado y la Comunidad Autónoma.

9. Independientemente de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP, solo cabe mencionar la existencia en el seno del CTDGT de un grupo de trabajo constituido desde el año 2005 para la colaboración en las actividades de control, que puede ser un cauce efectivo para incrementar en el futuro la colaboración entre ambas administraciones en materia de inspección.

10 Por lo que se refiere a la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP, cabe señalar la existencia de instrucciones escritas sobre el funcionamiento de la Comisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que se resumen en los siguientes aspectos:

- a) Remisión del expediente desde la Administración que lo tramita a la otra Administración, con informe resumen de las actuaciones realizadas y de la propuesta de tributación.
- b) En caso de conformidad de la otra Administración, contestación telefónica en este sentido, para continuar con la tramitación del expediente, sin perjuicio de la posterior remisión del correspondiente acuerdo.
- c) En caso de disconformidad, remisión de una contestación con propuesta de tributación.

- d) En caso de acuerdo, elaboración de un documento resumen de actuaciones en el expediente concreto y tributación procedente. En caso de no existir acuerdo inicial, se celebra una reunión específica para adoptar una solución con carácter previo a su planteamiento ante la Dirección General de Tributos.
- e) Al final del ejercicio, reunión resumen de asuntos tratados durante el ejercicio, de los que se ha elaborado el acuerdo que se incorpora al expediente.

No ha habido modificación en los integrantes de la Comisión por parte de ninguna de las dos administraciones en el año 2010. Según el informe elaborado por la Comisión respecto de las actividades desarrolladas en las diversas reuniones mantenidas en 2010, las actuaciones fueron las siguientes:

- En 2010 fueron planteados cinco casos por la CA y cuatro por la AEAT, de los que no quedó pendiente ninguno a final de año, habiéndose resuelto también uno de 2009.
- En la mayoría de los expedientes resueltos con acuerdo se modificó la tributación inicial por IVA, pasando a gravarse por ITP. La tributación inicial por ITP que se resolvió a favor de la sujeción al IVA es minoritaria.
- En el año 2010 no se han planteado consultas a la DG Tributos, existen dos expedientes en los que se planteó consulta del año 2007 que se encuentran pendientes de resolver.
- Las cuestiones abordadas en los expedientes analizados fueron las relativas a transmisiones exentas de inmuebles sin posibilidad de renuncia a la exención, transmisiones de la totalidad del patrimonio empresarial, transmisiones de inmuebles no afectos a ninguna y transmisiones de terrenos que tienen la consideración de existencias en una actividad de promoción inmobiliaria.

11. Durante los primeros meses de 2010 y una vez realizada la carga en el sistema de información de Servicios Tributarios del Principado de Asturias del fichero recibido con el censo único compartido, se puso en funcionamiento el servicio web de descarga de movimientos del CUC disponibles en la bandeja de entrada. Dado el retraso de la puesta en funcionamiento de este servicio web respecto a la generación inicial del censo, hubo un periodo de descarga masiva de movimientos pendientes de actualización, situación que se completó en su momento y se normalizó con un proceso diario de descarga de las actualizaciones producidas. Estas actualizaciones se incorporan a la copia local del CUC, con la consiguiente generación de registros en el histórico de movimientos.

El servicio web de alta de personas en el CUC no se desarrolló en su día al existir la posibilidad de realizar las altas desde la aplicación disponible en la intranet de la AEAT. No obstante, se considerará su desarrollo en 2011.

Por otra parte, en el sistema de información TRIBUTAS se dispone de un acceso a los datos del censo de la AEAT a través del servicio web CORECA, de forma que para dar de alta una persona en TRIBUTAS se hace con carácter general a partir de los datos del CUC de la AEAT, lo cual supone una gran seguridad y facilidad en la captura de la información para los empleados de Servicios Tributarios.

También la actualización de los domicilios fiscales de las personas permite mejorar los procesos de notificación en cuanto a su efectividad y cumplimiento de la normativa correspondiente así como la resolución de recursos.

No se ha planteado la sustitución de la base de datos de personas en TRIBUTAS por la copia local del CUC porque debido a la gestión de tributos locales fundamentalmente, es preciso incorporar al sistema de información personas no totalmente identificadas (sin DNI en muchos casos y con domicilios defectuosos) provenientes de censos. Este hecho afecta fundamentalmente a la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

La única novedad normativa adoptada en 2009 en el Principado de Asturias resultante del ejercicio de la facultad normativa por parte de esa Comunidad Autónoma en materia de tributos cedidos y aplicables en 2010 es:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Ley 4/2009, de 29 de diciembre, de Medidas Administrativas y Tributarias de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2010.

- Deducción por acogimiento familiar de menores, con exclusión de aquellos que tengan finalidad preadoptiva: 250 por cada acogido.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

Las novedades normativas adoptadas en 2010 en el Principado de Asturias resultante del ejercicio de las facultades normativas por parte de esa Comunidad Autónoma en materia de tributos cedidos y que serán aplicables en 2011 se enumeran a continuación siendo la normativa en la que se contienen la siguiente:

- Ley 13/2010, de medidas presupuestarias y tributarias de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2011.
- Ley 5/2010, de 9 de julio de medidas urgentes de contención del gasto y en materia tributaria para la reducción del déficit público.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

Reducciones “mortis causa”

- Reducción propia en la base imponible por la adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades: el 99% de su valor, siempre que se cumplan determinados requisitos.
- Reducción en las adquisiciones de vivienda habitual que constituya la residencia habitual del adquirente: del 95% al 99% (según el valor).

Bonificaciones “mortis causa”

- Bonificación del 100% para los miembros del Grupo II y discapacitados (minusvalía >65%)

Coefficientes de patrimonio preexistente

- Se reducen los coeficientes multiplicadores para adquisiciones “mortis causa” para parientes incluidos en el Grupo I.

Reducciones “inter vivos”

- Reducción en las donaciones dinerarias de ascendientes o descendientes, menores de 35 años o con un grado de minusvalía >65% para la adquisición de la primera vivienda habitual que tenga la consideración de protegida.
- Reducción propia de la base imponible en adquisiciones “intervivos” de empresa individual, negocio profesional o de participación en entidades del 4% al 99%.

Otros aspectos

- Equiparación a los cónyuges de las parejas estables; equiparación a los adoptados y adoptantes de las personas objeto o que realicen, respectivamente, un acogimiento familiar permanente o preadoptivo. Esta equiparación se aplicará a efectos de las reducciones en la base imponible y de los coeficientes multiplicadores.

Tarifa

- Se modifican los tipos marginales aplicables a los dos últimos tramos de la tarifa del impuesto.

Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Modalidad de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas”

- Se cambia el tipo de gravamen general para las operaciones inmobiliarias:
 - Para una base liquidable entre 0€ y 300.000€: 8%.
 - Para una base liquidable entre 300.000,01 y 500.000€: 9%
 - Para una base liquidable superior a 500.000€: 10%
- Tipo reducido del 3% para viviendas habituales que sean de protección pública.
- Tipo reducido del 3% para inmuebles incluidos en la transmisión global de empresas individuales o negocios profesionales.
- Tipo reducido del 2% en los supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 de IVA.
- Tipo reducido del 3% para las explotaciones agrarias a las que resulte de aplicación la Ley 19/1995.
- Tipo reducido del 3% para segundas y ulteriores de viviendas destinadas a arrendamiento de vivienda habitual con requisitos.
- Tipos de gravamen aplicables a la transmisión onerosa de bienes muebles:
 - General: 4%
 - Vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora

y de aquellos otros bienes muebles que se puedan considerar como objetos de arte y antigüedades: 8%.

Modalidad de “Actos Jurídicos Documentados”

- Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,2%.
- Tipo reducido para viviendas habituales protección pública: 0,3%.
- Tipo reducido para viviendas destinadas a arrendamiento de vivienda habitual (con requisitos): 0,3%
- Tipo incrementado aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en los que se realiza la renuncia a la exención en el IVA: 1,5%.
- Tipo reducido en los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en el Principado: 0,1%.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- Deducción por acogimiento no remunerado mayores de 65 años: 341€
- Deducción por acogimiento no remunerado mayores 65 años: 341€
- Deducción por adquisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyentes con discapacitado (grado minusvalía > 65%): 3%
- Deducción por adquisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyentes con los que convivan sus cónyuges, ascendientes o descendientes discapacitados: 3%
- Deducción para beneficiarios de ayudas económicas por adquisición de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida: 113€
- Por arrendamiento de vivienda habitual: 10% ó 15% (medio rural)
- Deducción para el fomento de autoempleo de las mujeres y de jóvenes menores de 30 años emprendedores: 172€
- Deducción para el fomento del autoempleo 69%
- Por donación de fincas rústicas a favor de la Comunidad Autónoma 20%.
- Por adopción internacional de menores 1.010€

- Por partos múltiples o de dos o más adopciones 505€
- Por familias numerosas
 - Categoría general 505€
 - Categoría especial 1.010€
- Para familias monoparentales 303€
- Por acogimiento familiar de menores, con exclusión de aquéllos que tengan finalidad preadoptiva 253€/126€
- Por certificación de la gestión forestal sostenible 30%
- En cuanto a la escala autonómica aplicable a la base liquidadora general, se abren dos nuevos tramos en la tarifa autonómica, aumentando el tipo marginal respecto a las bases liquidables superiores a 90.000€

Tasa fiscal del juego

- Fijación del tipo general y la tarifa para casinos de juego.
- Actualización de las cuotas fijas para máquinas recreativas y de azar tipos “B” y “C”.
- Regulación de la gestión de la tasa fiscal sobre el juego que recae sobre las máquinas recreativas y de azar tipo “B” y “C”.

Impuesto sobre Ventas Minoritarias de Determinados Hidrocarburos

- Tipos de gravamen autonómicos
 - Gasolinas 24€/1.000 litros
 - Gasóleos uso general 20€/1.000 litros
 - Gasóleo usos especiales y de calefacción 6€/1.000 litros
 - Fuelóleo 1€/tonelada
 - Queroseno de uso general 24€/1.000litros

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

- Epígrafes 4º y 9º (art. 70.1 Ley 38/1992) 16%

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

El Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT) analizó en 2010 el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Medidas Urgentes de Contención del Gasto y en Materia Fiscal para la Reducción del Déficit Público y efectuó el correspondiente estudio, no realizando observaciones al mismo.

Por otra parte dicho CSDCGT analizó el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Tributarias para 2011, haciéndose las siguientes observaciones:

Artículo 3. Sexta. Deducción para el fomento del autoempleo de las mujeres y las jóvenes emprendedores y Artículo 3. séptima. Deducción para el fomento del autoempleo.

El encaje de las deducciones para el fomento del autoempleo en el marco competencial fijado por el artículo 38.1b) de la Ley 21/2001 (actualmente en el artículo 46.1c) de la Ley 22/2009 ha sido objeto de reiterado debate entre las representaciones de la Administración General del Estado y del Principado de Asturias a lo largo de los últimos ejercicios. Este debate jurídico se ha centrado en la concreción del concepto de "categoría de renta" y en si son deducciones por circunstancias personales y familiares.

El 31 de marzo de 2003 el Gobierno de España interpuso el recurso número 1819-2003 ante el Tribunal Constitucional contra la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales del Principado de Asturias para 2003, que introducía estas deducciones. Aún no se ha dictado la Sentencia, que se haría extensiva a las deducciones sustancialmente idénticas vigentes a la fecha del mismo.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Dirección General de Finanzas y Hacienda de la Comunidad Autónoma, se estima que el impacto recaudatorio global de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos una vez compensados, en su caso, los efectos positivos y negativos de dichas medidas respecto de cada impuesto, es el que se indica a continuación:

Concepto	Aumento de recaudación (en miles de euros)	Disminución recaudación (en miles de euros)
Impuesto sobre Patrimonio	--	--
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	8,39	131.842
Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (*)	26.842,2	4.821,6
Tributos sobre el Juego	5.954,6	--
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	No disponible	No disponible

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por la Comunidad Autónoma en 2010 han sido 287.561 miles de euros, lo que supone un incremento del 20,4% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 142).

De acuerdo con la información recibida de la Intervención General del Principado, entre los saldos de las cuentas relativas a partidas pendientes de aplicación a fecha fin de ejercicio no se encuentran ingresos imputables a los tributos cedidos.

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 1.929 miles de euros, suben un 327,7% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 49,1% con 106.591 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, la aplicación contable no permite la desagregación entre los subconceptos TP y AJD, aplicándose por el total concepto ITPAJD 136.655 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,2%. Durante el ejercicio no se han producido ingresos derivados del extinguido Impuesto sobre el Lujo.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 7,8% en relación con el ejercicio anterior, con 42.386 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos por el ITPAJD procedentes de efectos timbrados, 1.062 miles de euros (un 22,1% menos que en 2009), se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la Comunidad.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

3. El incremento recaudatorio registrado en el ejercicio obedecen, según las explicaciones de los responsables del Principado, a las siguientes causas:

En el Impuesto sobre el Patrimonio no se produce un incremento real de la recaudación del impuesto de un 327,7% puesto que la cifra de 2009 debe ser ajustada. En relación con este impuesto la cuantía aplicada incluye:

- Recaudación efectuada por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

- Recaudación efectuada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Compensación estatal por la eliminación del Impuesto.

En el año 2009 una parte de la compensación estatal fue transferida, junto con los anticipos a cuenta del nuevo modelo de financiación, pero desde el Ministerio de Economía y Hacienda no se aportó información desagregada hasta bien avanzado 2010. Todo ello provocó que una parte de la compensación del impuesto fuese contabilizada como transferencia corriente (capítulo 4 de ingresos) y no en el capítulo 1. Si se corrige este aspecto, la recaudación total del impuesto aplicada en 2009 fue de 43.463.173,50 euros, de modo que la variación real entre ejercicios es del 3,57%, lo que se justifica por la práctica de complementarias y por la actuación inspectora de los Servicios Tributarios.

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones es un tributo de evolución irregular, viéndose muy afectada la recaudación por herencias que no tributan, como consecuencia de la aplicación de una bonificación del 100% para las transmisiones entre padres, hijos y cónyuges.

En 2010, la recaudación evoluciona positivamente como consecuencia de algunas herencias de cuantía elevada y por la actuación inspectora, que en el citado ejercicio ha liquidado más de 22 millones de euros.

En el caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados el total de ingresos aplicados en 2010 es de 136.555 miles de euros lo que supone un incremento con respecto al ejercicio previo del 7,2%. Dicha variación tiene origen en cierta recuperación del mercado inmobiliario y en el incremento de tipos impositivos aprobado en el mes de julio de 2010.

Por último, en lo que respecta a los efectos timbrados, dado que desde la Comunidad Autónoma no se gestionan estas cuantías sino que se procede a la aplicación de los importes transferidos desde la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, no es posible aportar explicación alguna, no obstante, la propia caída de la actividad relacionada con el impuesto justificaría la reducción del 22,1%.

El incremento de la Tasa sobre el Juego del 7,8% entre 2009 y 2010 tiene origen en un ajuste de carácter contable y no tanto en la propia evolución del tributo. Debe tenerse en cuenta que estos ingresos se llevan a cabo por los Servicios Tributarios y que son aplicados por contabilidad con cierta dilación, lo que provoca que en los últimos meses del año puedan existir pequeñas variaciones.

Si, por el contrario, se analizan los ingresos efectuados por los Servicios Tributarios, importes no afectados por ajustes de carácter contable, se deduce que la recaudación efectuada en 2010 asciende a 38.317 euros, lo que supone un descenso del 2,19% con respecto al ejercicio previo, variación coherente con la caída de la actividad del sector.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.006	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento
Oviedo	410.896	447.071	8,8	343.613	-23,1	238.807	-30,5	287.561	20,4
Total	410.896	447.071	8,8	343.613	-23,1	238.807	-30,5	287.561	20,4

Según se deduce del cuadro anterior en el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma ha sido del 30%.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1 ORGANIZACIÓN.

La Dirección General de Finanzas y Hacienda, centro directivo dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, tiene encomendadas, entre otras funciones, las relativas a la orientación de la política fiscal y el diseño y aplicación del sistema tributario.

El ejercicio de las funciones de gestión tributaria, corresponden al Ente Público de Servicios Tributarios, creado por la Ley 15/2002, de 27 de diciembre. El Ente Público ha asumido las funciones que venía desempeñando la Sociedad Regional de Recaudación relativas a la recaudación ejecutiva y a la gestión informática. El proceso de asunción efectiva, que se inició en 2005, ya ha culminado, una vez superados los obstáculos con que se han enfrentado las actuaciones relativas a la cobertura de los puestos de personal del Ente Público creados para hacer efectiva la referida asunción de competencias.

En materia organizativa se asumieron por el Ente Público, a partir de 1/1/2009, las competencias gestoras en materia de tributos cedidos que tenían encomendadas las Oficinas Liquidadoras (OOLL), asunción de competencia que culminó con éxito debido a la red territorial de oficinas con que ya contaba el Principado de Asturias y el aumento de la Relación de Puestos de Trabajo para dotar de personal a dichas oficinas, con el fin de llevar a cabo las funciones que desarrollaban las OOLL.

1.2. MEDIOS PERSONALES

El número de efectivos totales utilizados en las tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos en la Comunidad Autónoma (CA) ascendió en 2010 a 154, con un incremento del 26,2% respecto del ejercicio precedente. La causa de este elevado incremento se encuentra en la contratación de personal para las oficinas gestoras (la mayor parte en puestos de servicios al administrado por la razón antes apuntada). Por otro lado, el elevado porcentaje que presenta el personal eventual e interino respecto del total de funcionarios, el 23,9%, es consecuencia de la utilización de este personal para hacer frente de forma inmediata a las necesidades derivadas de nuevas asunciones de competencias.

Respecto de la adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas en materia de gestión de tributos cedidos, se estima conveniente reforzar la dotación de personal dedicado a funciones inspectoras, al tiempo que se persigue una mayor especialización de este personal incentivando su permanencia en esta función. Esta

situación se ha agravado en el año 2010 por la excesiva movilidad de sus efectivos respecto al año anterior.

1.3. MEDIOS MATERIALES

En el año 2010 no ha habido modificaciones en la ubicación de los servicios de gestión de los tributos cedidos ni en Oviedo ni en Gijón, habiéndose producido en esta última ciudad el traslado en 2009 a parte del edificio que ocupa la Delegación de Economía y Hacienda con un resultado muy satisfactorio.

La asunción de las funciones que venía desempeñando la Sociedad Regional de Recaudación ha supuesto que el Ente Público de Servicios Tributarios cuente con 17 oficinas para desempeñar estos cometidos y los derivados de la asunción de las funciones a cargo de las OOLL.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Con respecto al hardware, se ha puesto en marcha un centro de proceso de datos de respaldo, se ha ampliado el número de discos de la cabina EVA 4000 debido al incremento de los datos asignados a Tributas y al crecimiento de los servidores virtuales. Además, se han puesto en funcionamiento nuevos servidores físicos que soportan la infraestructura virtual de los Servicios Tributarios, y un sistema para realizar copias de seguridad de forma rápida y fiable.

En relación con la aplicación informática de gestión TRIBUTAS, en 2010 se acometieron diversas acciones relativas a su mejora, como el desarrollo y perfeccionamiento de los programas de ayuda correspondientes al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) e Impuesto Sucesiones y Donaciones; la implantación y puesta en funcionamiento de la infraestructura técnica necesaria para la adopción de una arquitectura orientada a servicios web que facilite el desarrollo de sistemas de colaboración entre distintas administraciones, la puesta en producción de la nueva versión de la pasarela de pagos basada en servicios web y otras mejoras en el sistema de información de la gestión tributaria en el TRIBUTAS.

Con respecto a las funcionalidades pendientes de desarrollo o susceptibles de mejora, debería rediseñarse el módulo que soporta las estadísticas de seguimiento de expedientes, tanto en lo relativo al registro de entrada, como a los procedimientos tributarios y los expedientes de ejecutiva. También es conveniente revisar las estadísticas de expedientes finalizados y pendientes a una fecha dada.

Existe la posibilidad, que se estima muy deseable de separar los conceptos tributarios de ITPAJD del ISD, así como de Juego, existiendo una tabla de equivalencia entre los conceptos tributarios que maneja el programa TRIBUTAS y las aplicaciones presupuestarias de contabilidad. En Juego no existe ningún problema para separar estos

ingresos desde el primer momento. Sin embargo, en los otros impuestos la información que se remite a contabilidad es la que viene de los cobros de autoliquidaciones por bancos que no distingue entre conceptos. La distinción se realiza posteriormente cuando se dan de alta las liquidaciones y se realizan las operaciones de comprobación de las autoliquidaciones. Este problema está en vías de solución desde hace tiempo, estando prevista la aprobación de nuevos modelos de autoliquidación que permitan la distinción desde el momento del cobro.

Está en marcha un proyecto data warehouse que amplíe las posibilidades de explotación de la información disponible sobre ingresos tributarios.

Se dispone ya de programas de ayuda para la confección de declaraciones de ISD y ITPAJD cuya puesta en explotación se produjo en el segundo trimestre de 2009.

Los servicios tributarios se ofrecen a través del portal del Ente Público de Servicios Tributarios. Las posibilidades que ofrece el portal son: descarga y cumplimentación de todos los modelos de declaración, pago telemático de cualquier impuesto, consulta de valores de vehículos e inmuebles y acceso a la información posterior de los propios contribuyentes (con certificado digital).

En materia de seguridad en el acceso a las bases de datos de la CA, subsisten algunas de las insuficiencias a que se hizo referencia en informes anteriores. A lo largo del segundo semestre de 2009 se desarrolló un proyecto contratado con una empresa externa para verificar la adecuación al RD 1720/2007, que dio como resultado el que el 90% de los ficheros se adecuaba a los requerimientos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Además de otras recomendaciones, el auditor proponía crear un departamento independiente del personal de sistemas que pueda supervisar todos los accesos a datos personales y así disponer de un sistema objetivo de supervisión y de control. En 2010 se han llevado a cabo determinadas acciones en materia de seguridad que han permitido que se controlen los accesos a las bases de datos de los Servicios Tributarios del Principado.

Es necesario destacar el incremento del porcentaje de presentación telemática o con matriz de puntos en todos los modelos considerados, lo que pone en evidencia el esfuerzo realizado por el Principado de Asturias en este importante aspecto de la gestión.

En relación con el control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), su realización a través de la aplicación CONTROLA se llevó a cabo con normalidad durante el año 2010, sin que hubiera incidencias que deban reseñarse.

En cuanto a la aplicación en el ámbito tributario de las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se encargó a una consultoría externa el desarrollo de diversos aspectos que

permitirán un impulso a la administración electrónica. Se está pendiente de regular la sede electrónica, y está regulada la creación del Registro Electrónico.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

No existen planes de gestión de calidad ni cartas de servicios. Dado que ya se encuentra suficientemente consolidada la nueva organización derivada de la creación del Ente Público de Servicios Tributarios, convendría plantearse la posible implantación en el futuro de sistemas de gestión de esta naturaleza.

En la actualidad existen únicamente planes de objetivos en el área de Inspección. Aunque en los tres últimos ejercicios se elaboraron propuestas de objetivos para el resto de áreas funcionales, que aunque finalmente no fueron aprobados formalmente, sí han servido para llevar a cabo un seguimiento de los mismos por parte del organismo público.

Por lo que se refiere a los servicios de información, se llevó a cabo en 2009 la sustitución de los puntos de información en mostrador por puntos de información personalizada en mesas en la totalidad de las oficinas gestoras, lo que supuso un avance muy positivo. La asistencia prestada abarca la cumplimentación de declaraciones al contribuyente respecto de todos los modelos y en todas las oficinas.

Existen hojas de reclamaciones a disposición de los contribuyentes, así como anuncios sobre su existencia en los servicios de atención al público.

Por lo que se refiere a la información telefónica, en la actualidad se dispone de un centro telefónico único ubicado en Oviedo.

No se halla establecido el sistema de cita previa.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

El número de declaraciones por Impuesto sobre el Patrimonio recibidas en los Servicios Territoriales del Principado procedentes de la AEAT fue de dos, correspondientes al ejercicio 2007.

No ha existido gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio.

No se utilizó ningún cruce informático facilitado por la AEAT para el control de no declarantes.

2.1.2. Impuesto de Sucesiones y Donaciones

La entrada de documentos por este Impuesto ha aumentado ligeramente respecto del ejercicio anterior con un incremento del 3,1%. Los expedientes presentados sin autoliquidación representaron el 64,3% del total.

En relación con este impuesto las actuaciones en vía de gestión se limitan a la comprobación ordinaria de las declaraciones presentadas, tanto por lo que se refiere a los valores declarados como a la corrección de las autoliquidaciones, siendo conveniente, por tanto, que se considere la posibilidad de establecer cruces informáticos o filtros sistemáticos que permitan realizar el control de los fallecidos, como de los beneficios fiscales aplicables, en su caso. Esporádicamente, en relación con declaraciones de elevada cuantía, se realiza alguna comprobación con el fin de cotejar si resulta procedente alguna adición o acumulación.

El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2010 es superior a la del año anterior, siendo un número relativamente elevado, lo que aconseja tomar en consideración ese dato a la hora de fijar mecanismos de control en este impuesto, tal y como se ha indicado.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El número total de declaraciones por este Impuesto disminuyó en un 1,5% respecto del ejercicio anterior. La mayor disminución correspondió al resto de las Transmisiones y AJD, con un decremento del 7,6% respecto a 2009.

En relación con este impuesto los controles realizados en vía de gestión se limitan, en general, a la comprobación de la documentación presentada y, en su caso, a requerir a los contribuyentes para que se complete la misma. Resulta, pues, conveniente el desarrollo de los oportunos cruces o filtros informáticos que permitan en vía de gestión la ejecución de controles adicionales.

Las oficinas gestoras remiten a valoración los expedientes en los que el valor declarado es inferior al resultante de la aplicación de los coeficientes sobre el valor catastral.

Por lo que refiere a las liquidaciones caucionales presentadas por compraventistas de vehículos usados, se realizan cruces para verificar la venta de dichos vehículos en el plazo del año reglamentario.

De las liquidaciones complementarias practicadas por conceptos distintos del de transmisiones de vehículos, en torno al 90% corresponden al incremento en la base derivadas de las comprobaciones de valores y el 10% restante a otras causas (omisión

de declaración de hechos imponibles, presentaciones fuera de plazo, etc.) según las estimaciones realizadas por los servicios competentes del Ente Público.

Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 10/12/2007 se aprobó el modelo informatizado de la declaración informativa que deben enviar los notarios, relativa a los documentos que autoricen. Se ha suscrito Convenio entre el Ente Público de Servicios Tributarios y el Consejo de Notarios que ha permitido poner en marcha un procedimiento basado en servicios web para la presentación y pago telemático del Impuesto. A final de año se habían contabilizado cerca de 1.000 presentaciones por este sistema desde 37 notarías diferentes.

2.1.4. Control de las Oficinas Liquidadoras

No ha existido ningún sistema de control específico de la actividad de las OOLL en 2010, al no haberse prestado el servicio de gestión tributaria por dichas oficinas.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras

La gestión relativa a la remisión y retención de expedientes y fondos de otras Comunidades Autónomas está centralizada en el Área de Gestión Tributaria, existiendo un responsable único de dicha gestión, sin que se hayan suscitado en 2010 problemas en relación con la misma que deban ser mencionados.

El número de transferencias remitidas por esta CA a otras, así como su importe, experimentó un descenso en 2010 del 83,2% y del 88,1%, respectivamente, respecto del año anterior. Por lo que se refiere a los expedientes recibidos de otras, su número disminuyó en el 69,5%, y su importe decreció el 87,4%.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La evolución del número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas cada año en el periodo 2000–2010 pone de manifiesto un descenso acusado de la conflictividad pero con un repunte en el último ejercicio, en el que ha habido un aumento del 40,4%. Entre los años inicial y final se ha pasado a la mitad en dicho número.

Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor representaron el 62,1% del total de las entradas en 2010.

El relativamente elevado porcentaje de estimaciones recaídas en las reclamaciones resueltas en 2010 en relación con el ITPAJD sigue teniendo por causa principal, como en años anteriores, la insuficiencia o ausencia de motivación en las valoraciones realizadas. En relación con esta cuestión tiene especial interés la novedad que ofrece el Decreto 63/2008, aprobado por la CA en el que se incluye un anexo explicativo de la metodología empleada para la obtención de los coeficientes a aplicar al valor catastral, con lo que se pretende conferir mayor seguridad jurídica a las valoraciones realizadas.

2.1.7. Tasa de Juego

La competencia en materia de casinos, juego y apuestas corresponde a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de acuerdo con lo que establece su Estatuto de Autonomía.

Las cuotas relativas a la explotación de máquinas recreativas y de azar se recaudan mediante recibos trimestrales, de acuerdo con la matrícula anual de máquinas autorizadas. El control fiscal de recaudación se realiza a partir de la verificación de los pagos de los recibos trimestrales.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Como en ejercicios anteriores, la colaboración de los servicios de la Comunidad en la campaña de 2010 fue muy positiva, destinándose a esta colaboración efectivos personales y materiales muy importantes. La colaboración se prestó en 9 municipios, con un total de 34 puestos de atención al público. Se realizaron 11.338 (390 más que en 2009) declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), cambiando la tendencia decreciente de años anteriores.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2010 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Ley Autonómica 6/2003 estableció el tipo de gravamen autonómico para este Impuesto

La Comunidad Autonómica no ha asumido la gestión del tributo.

2.2. VALORACIONES

El número de valoraciones realizadas por el Área de Valoraciones en 2010 aumentó en un 9,0% respecto del año anterior, lo que unido al descenso en las entradas, un 5,9%, ha provocado una disminución del saldo pendiente a final de año: el 11,5%. Como consecuencia de ello se reduce el índice de demora en este ejercicio. Por lo que se refiere a las valoraciones realizadas por el área de Inspección, por el contrario, dichos índices de gestión experimentaron un retroceso respecto de los valores alcanzados en 2009. También merece atención el aumento, que se manifestó también en 2010, en el índice de demora relativo a la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias de los Tribunales, que pasó de 11,6 a 25,9 meses.

El sistema de valoración utilizado en esta Comunidad Autónoma se basa en la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral de los bienes inmuebles para clasificar

los expedientes en dos grupos: los de valoración “prioritaria”, cuando los valores declarados son inferiores a los que resultan de la aplicación de dichos coeficientes, y los expedientes “no prioritarios”, los restantes.

Las estimaciones de los recursos interpuestos contra las valoraciones realizadas mediante la aplicación de los coeficientes se deben, en general, a considerar insuficientemente motivadas dichas valoraciones. Debe destacarse nuevamente la novedad que ofrece el Decreto 63/2008, de aprobación de los coeficientes, que aprueba también la metodología para la obtención de los mismos, que tiene por objeto dar respuesta a esa alegación, por lo que se ha visto favorecido el descenso de la conflictividad existente en la materia.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2010 experimentó un sensible incremento en relación con el año anterior, habiendo aumentado también el importe de las mismas, con unos porcentajes del 7,1% y del 115,1%, respectivamente.

Por el área competente en esta materia se elabora anualmente un plan de actuaciones muy completo en el que, además de incluir el contenido del Plan de Inspección se contienen otros elementos de información que resultan de gran utilidad. Por lo que se refiere al Plan de Inspección de los tributos cedidos, se detallan las actuaciones que deben llevarse a cabo respecto de cada uno de ellos, incluyendo un calendario para su ejecución. El Jefe del Área elabora periódicamente unos cuadros que contienen las actuaciones realizadas por cada inspector actuario, información que es analizada en las reuniones periódicas que se mantienen a estos efectos.

El CLASE autonómico se utiliza poco en la actualidad, al estimarse que ha perdido gran parte de su utilidad por hallarse muy desfasada la información que contiene. Por el contrario, la aplicación ZUJAR es valorada muy positivamente, al constituir una herramienta con información de ámbito nacional muy completa.

El 1,7% del importe de las actas instruidas por la Comunidad en 2010 tuvieron su origen en diligencias de colaboración recibidas de la AEAT.

Los expedientes sancionadores incoados en 2010 experimentan un incremento del 14,5% en número y del 195,6% en importe.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

La contabilización presupuestaria de los tributos cedidos se realiza sobre la aplicación ASTURCON, mediante cargas de la información que proviene de TRIBUTAS,

que en la actualidad llega en soporte informático, lo que permite su integración inmediata y completa.

No consta la existencia de partidas pendientes de aplicación relativas a los tributos cedidos a final de ejercicio.

2.4.2. Fiscalización

Tras la constitución del Ente Público de Servicios Tributarios, en 2005 entró en vigor la previsión normativa de su Reglamento en relación con el ejercicio de control financiero permanente de la actividad del Ente. El primer informe de control financiero que se efectuó fue el relativo al ejercicio 2007, a cuyo efecto se realizó una completa auditoria de sistemas de gestión y control, lo que facilitará la realización de los futuros controles financieros ordinarios del Ente. Debe destacarse el importante esfuerzo que ha exigido la realización de este control para alcanzar los ambiciosos objetivos que se había propuesto. A la fecha de la Visita no se pudo consultar el relativo al ejercicio 2008 por no haberse ultimado, tampoco se ha podido conocer el relativo al ejercicio 2009 por no estar realizado.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis Global de la Gestión Recaudatoria

Los derechos pendientes de cobro a 31/12/2010 representan un 17,0% respecto del total de derechos contraídos en el ejercicio. Su cuantía, de 53.104 miles de euros, experimentó un aumento del 2,1% respecto de la existente a principios de año.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos fue del 84,3%, porcentaje levemente superior al del año anterior.

2.5.2. La Recaudación en Periodo Voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a finales de 2010 y la ejecutiva pendiente de cobro en esa misma fecha, que permite deducir la eficacia del proceso de recaudación en voluntaria, ascendió a 43.323 miles de euros, inferior en un 1,5% a la cifra alcanzada en el año anterior. De este dato se deduce la inexistencia de problemas de acumulación en el proceso de recaudación en voluntaria.

Para la práctica de las notificaciones masivas existe un convenio con el Servicio de Correos que contempla un mecanismo eficiente para llevarlas a cabo.

2.5.3. La Recaudación en Periodo Ejecutivo

Durante 2010 se dictaron por la Comunidad Autónoma 1.522 providencias de apremio, por un importe de 8.394 miles de euros, lo que representa un incremento del 17,5% en número y un aumento del 42% en importe respecto de 2009. La recaudación

ejecutiva de las deudas por tributos cedidos se lleva a cabo en el ámbito geográfico de esta Comunidad, por sus propios servicios. En la actualidad, una vez culminado el proceso de asunción de estas actuaciones por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, se realiza directamente por este organismo.

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias fuera del Principado se lleva a cabo por la AEAT, en aplicación del convenio suscrito en 2006 entre ambas Administraciones. En relación con este último convenio, los responsables de los servicios de la CA señalan la limitación que supone la imposibilidad de cargar a la AEAT las deudas tributarias cuya gestión de cobro se haya iniciado por aquellos servicios, lo que impide encomendar a la AEAT la ejecución de las deudas de contribuyentes domiciliados en el Principado de Asturias con bienes fuera del ámbito territorial de la Comunidad. Con respecto a esta cuestión se están analizando fórmulas adecuadas para llevarla a cabo.

Está establecido un mecanismo para el embargo por la AEAT de devoluciones tributarias a contribuyentes con deudas al Principado de Asturias. Respecto del embargo de pagos presupuestarios por la CA a deudores al Estado, no se ha encontrado aún una fórmula que sea satisfactoria para ambas administraciones, por lo que está aún en estudio esta cuestión.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria celebró 4 reuniones en 2010, en las que se trataron, básicamente, asuntos relativos a la colaboración en la campaña de declaraciones del IRPF, del Convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, de coordinación Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) – ITP, de colaboración en materia de control tributario mediante solicitudes de información y de información sobre objetivos y resultados de la AEAT.

La Comunidad remitió en plazo en 2010 a la AEAT el modelo 993 con la información relativa a las deducciones autonómicas establecidas en el IRPF 2009.

No se han producido incidencias que deban reseñarse en el envío de la información que periódicamente proporciona la AEAT a los servicios de la Comunidad. Por lo que se refiere a los registros que éstos remiten al DIT respecto del ISD y el ITPAJD, los niveles de los relativos al último impuesto son razonables, mientras que el de los del ISD son más desfavorables, manteniéndose año a año el reducido porcentaje que los registros recibidos por el ISD representan respecto de los expedientes presentados por este concepto en cada ejercicio. Esto es debido a que la causa principal está en el diferente criterio de contabilización de los expedientes. Así los datos facilitados por las CCAA a la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda (IGMEH) comprenderán todas las liquidaciones presentadas en el ejercicio, mientras que el Departamento de

Informática Tributaria (DIT) distribuye los datos que recibe de las CCAA en función del ejercicio de devengo que le corresponde.

Por lo que se refiere a la colaboración en materia de inspección entre ambas administraciones, es limitada, por lo que cabría progresar más en esta materia.

Debe valorarse muy positivamente la evolución de la utilización del convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, que funciona satisfactoriamente, una vez superados los problemas técnicos de comunicación que se plantearon inicialmente. Todas las Consejerías colaboran con efectividad, a partir del impulso que se dio a cerca de las mismas por parte de la Dirección General de Finanzas y Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Durante los primeros meses de 2010 se puso en funcionamiento el servicio web de descarga de movimientos del CUC, disponible en la bandeja de entrada. Por otra parte, en el sistema de información de TRIBUTAS existe un acceso a los datos del censo de la AEAT a través del servicio web CORECA.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

Las novedades introducidas en 2009 aplicables en 2010 resultantes del ejercicio de las facultades normativas en esta Comunidad afecta al IRPF.

Las novedades introducidas en 2010, aplicables en 2011 y resultantes del ejercicio de las facultades normativas en esta Comunidad, afectaron al IRPF, al ISD al ITPAJD a la Tasa sobre el Juego, al IVMDH y al IEDMT

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados en 2010 por los tributos cedidos experimentaron un fuerte incremento del 20,4% respecto del ejercicio anterior.

Sin embargo, según los responsables de la Comunidad:

- a) En el Impuesto sobre Patrimonio el incremento real de la recaudación, es del 3,57%.
- b) En el ISD, la recaudación evolucionó positivamente como consecuencia de algunas herencias de cuantía elevada y por la actuación inspectora.
- c) En el caso del ITPAJD, el total de ingresos aplicados supone un incremento respecto del ejercicio previo del 7,2%, debido a cierta recuperación del mercado inmobiliario y en el incremento de tipos impositivos.

- d) Por último, el incremento de la Tasa sobre el Juego del 7,8% entre 2009 y 2010 tiene su origen en un ajuste de carácter contable.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Oviedo	0	0	47	47	12	13	59	60	12	30	71	90
Gijón	1	0	17	18	0	0	18	18	7	6	25	24
Avilés	0	0	1	1	1	1	2	2	4	6	6	8
Mieres	0	0	1	1	1	1	2	2	1	4	3	6
Sama de Langreo	0	0	1	1	2	2	3	3	0	1	3	4
Pola de Siero	0	0	0	0	1	1	1	1	0	2	1	3
Villaviciosa	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	2
Cangas de Onís	0	0	0	0	1	1	1	1	0	2	1	3
Cangas del Narcea	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	2
Pravia	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1
Navia	0	0	0	0	1	1	1	1	1	2	2	3
LLanes	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	2
Servicios Centrales	0	0	0	0	6	6	6	6	0	0	6	6
Total	1	0	67	68	29	30	97	98	25	56	122	154

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Oviedo	9	12	22	34	0	0	21	21	17	21	2	2	71	90
Gijón	0	1	5	4	0	0	4	4	14	13	2	2	25	24
Avilés	1	1	2	2	0	0	1	2	2	3	0	0	6	8
Mieres	0	0	1	1	0	0	1	1	1	4	0	0	3	6
Sama de Langreo	2	2	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	3	4
Pola de Siero	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	3
Villaviciosa	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2
Cangas de Onís	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	3
Cangas del Narcea	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2
Pravia	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Navia	0	0	2	2	0	0	0	0	0	1	0	0	2	3
LLanes	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2
Servicios Centrales	0	0	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6
Total	16	20	40	51	0	0	28	31	34	48	4	4	122	154

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mieres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sama de Langreo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pola de Siero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Villaviciosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas de Onís	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas del Narcea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LLanes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Oviedo	3	3	15	15	0	0	16	16	11	11	2	2	47	47
Gijón	0	0	1	2	0	0	4	4	10	10	2	2	17	18
Avilés	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Mieres	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Sama de Langreo	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Pola de Siero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Villaviciosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas de Onís	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas del Narcea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LLanes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3	3	16	17	0	0	23	23	21	21	4	4	67	68

Cuadro nº 5

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Oviedo	1	0	5	7	0	0	5	5	1	1	0	0	12	13
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avilés	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Mieres	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Sama de Langreo	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Pola de Siero	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Villaviciosa	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Cangas de Onís	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Cangas del Narcea	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Pravia	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Navia	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
LLanes	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Servicios Centrales	0	0	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6
Total	8	7	15	17	0	0	5	5	1	1	0	0	29	30

Cuadro nº 6

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Oviedo	5	9	2	12	0	0	5	9	0	0	12	30
Gijón	0	1	3	2	0	0	4	3	0	0	7	6
Avilés	0	0	2	2	0	1	2	3	0	0	4	6
Mieres	0	0	0	0	0	0	1	4	0	0	1	4
Sama de Langreo	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Pola de Siero	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
Villaviciosa	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Cangas de Onís	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2
Cangas del Narcea	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navia	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	2
LLanes	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Servicios Centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	5	10	8	17	0	3	12	26	0	0	25	56

Cuadro nº 7

Personal de empresas de servicios

Modelo C-1

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Oviedo	0	0	5	5	5	5
Gijón	0	0	4	4	4	4
Avilés	0	0	0	0	0	0
Mieres	0	0	0	0	0	0
Sama de Langreo	0	0	0	0	0	0
Pola de Siero	0	0	0	0	0	0
Villaviciosa	0	0	0	0	0	0
Cangas de Onís	0	0	0	0	0	0
Cangas del Narcea	0	0	0	0	0	0
Pravia	0	0	0	0	0	0
Navia	0	0	0	0	0	0
LLanes	0	0	0	0	0	0
Servicios Centrales	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	9	9	9	9

Cuadro nº 8

Personal de Oficinas Liquidadoras

Modelo C-1

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mieres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sama de Langreo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pola de Siero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Villaviciosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas de Onís	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas del Narcea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LLanes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Oviedo	2	2,2	23	25,6	11	12,2	12	13,3	8	8,9	5	5,6	15	16,7	14	15,6	90	100,0
Gijón	1	4,2	18	75,0	4	16,7	1	4,2	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	24	100,0
Avilés	0	0,0	3	37,5	4	50,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	12,5	8	100,0
Mieres	0	0,0	3	50,0	3	50,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	6	100,0
Sama de Langreo	0	0,0	2	50,0	1	25,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	25,0	4	100,0
Pola de Siero	0	0,0	1	33,3	1	33,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	33,3	3	100,0
Villaviciosa	0	0,0	1	50,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	50,0	2	100,0
Cangas de Onís	0	0,0	1	33,3	1	33,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	33,3	3	100,0
Cangas del Narcea	0	0,0	1	50,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	50,0	2	100,0
Pravia	0	0,0	1	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	100,0
Navia	0	0,0	2	66,7	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	33,3	3	100,0
LLanes	0	0,0	1	50,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	50,0	2	100,0
Servicios Centrales	0	0,0	6	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	6	100,0
Total	3	1,9	63	40,9	25	16,2	13	8,4	8	5,2	5	3,2	15	9,7	22	14,3	154	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Oviedo	3	22	0	21	12	2	60	9	12	0	9	0	30	90
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	1	8	0	6	8	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	1	0	0	3	0	0	4	2	1	0	4	0	7	11
Inspección	0	4	0	7	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	0	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	2	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	5	10	0	0	0	15	15
Servicios Generales	1	0	0	3	2	2	8	0	1	0	5	0	6	14
Gijón	0	2	0	4	10	2	18	1	2	0	3	0	6	24
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	10	2	16	0	1	0	1	0	2	18
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	2	0	3	4
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avilés	1	0	0	1	0	0	2	0	2	1	3	0	6	8
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	0	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	0	4	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1
Mieres	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	4	0	4	6
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	2	3
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2	0	2	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sama de Langreo	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	1	0	1	4
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1
Pola de Siero	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	2	3
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario								Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
Villaviciosa	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	2
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1
Cangas de Onis	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	2	3
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1
Cangas del Narcea	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	2
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1
Pravia	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navia	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	2	3
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	2
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1
LLanes	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	2
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Servicios Centrales	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	10	34	0	28	22	4	98	10	17	3	26	0	56	154
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3	3
Gestión Tributaria	8	20	0	9	18	2	57	0	3	0	3	0	6	63
Recaudación	1	0	0	6	0	0	7	2	3	2	11	0	18	25
Inspección	0	4	0	8	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	0	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	2	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	5	10	0	0	0	15	15
Servicios Generales	1	0	0	3	2	2	8	0	1	1	12	0	14	22

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Oviedo	2	100,0	0	0,0	2	100,0
Total	2	100,0	0	0,0	2	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquid. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el período	Archivadas sin revisar					
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	3	5	2	0	3	0	5	3	62,5	100,0	7,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	5	2	0	3	0	5	3	62,5	100,0	7,2

Cuadro nº 14

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	1.921	5.483	4.199	3.205	594	47	2.564	56,7	166,8	9,2
Gijón	3.050	4.890	4.335	3.605	202	31	3.372	54,6	118,2	10,0
Avilés	1.538	2.564	2.120	1.982	85	28	1.869	51,7	128,9	11,2
Mieres	372	1.430	1.300	502	10	7	485	72,1	134,9	4,6
Sarna de Langreo	425	1.078	1.281	222	10	8	204	85,2	52,2	2,1
Pola de Siero	234	1.019	1.031	222	35	3	184	82,3	94,9	2,6
Villaviciosa	358	468	666	160	7	2	151	80,6	44,7	2,9
Cangas de Onís	93	438	472	59	12	3	44	88,9	63,4	1,5
Cangas del Narcea	350	557	329	578	28	20	530	36,3	165,1	21,1
Pravia	8	378	374	12	0	0	12	96,9	150,0	0,4
Navia	141	1.049	610	580	12	9	559	51,3	411,3	11,4
LLanes	278	459	141	596	4	4	588	19,1	214,4	50,7
Servicios Centrales	4.923	893	2.357	3.459	232	10	3.217	40,5	70,3	17,6
Total	13.691	20.706	19.215	15.182	1.231	172	13.779	55,9	110,9	9,5

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	1.921	5.483	4.199	3.205	594	47	2.564	56,7	166,8	9,2
Gijón	3.050	4.890	4.335	3.605	202	31	3.372	54,6	118,2	10,0
Avilés	1.538	2.564	2.120	1.982	85	28	1.869	51,7	128,9	11,2
Mieres	372	1.430	1.300	502	10	7	485	72,1	134,9	4,6
Sarna de Langreo	425	1.078	1.281	222	10	8	204	85,2	52,2	2,1
Pola de Siero	234	1.019	1.031	222	35	3	184	82,3	94,9	2,6
Villaviciosa	358	468	666	160	7	2	151	80,6	44,7	2,9
Cangas de Onís	93	438	472	59	12	3	44	88,9	63,4	1,5
Cangas del Narcea	350	557	329	578	28	20	530	36,3	165,1	21,1
Pravia	8	378	374	12	0	0	12	96,9	150,0	0,4
Navia	141	1.049	610	580	12	9	559	51,3	411,3	11,4
LLanes	278	459	141	596	4	4	588	19,1	214,4	50,7
Servicios Centrales	4.923	893	2.357	3.459	232	10	3.217	40,5	70,3	17,6
Total	13.691	20.706	19.215	15.182	1.231	172	13.779	55,9	110,9	9,5

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	1.003	3.461	2.837	1.627	279	24	1.324	63,1	63,6	162,2	6,9
Gijón	1.016	2.710	2.463	1.263	87	21	1.155	55,4	66,1	124,3	6,2
Avilés	947	1.532	1.399	1.080	30	22	1.028	59,8	56,4	114,0	9,3
Mieres	264	1.139	1.080	323	6	4	313	79,7	77,0	122,3	3,6
Sama de Langreo	251	713	823	141	7	6	128	66,1	85,4	56,2	2,1
Pola de Siero	172	813	849	136	22	3	111	79,8	86,2	79,1	1,9
Villaviciosa	256	353	559	50	3	2	45	75,4	91,8	19,5	1,1
Cangas de Onís	61	351	382	30	3	2	25	80,1	92,7	49,2	0,9
Cangas del Narcea	216	342	256	302	16	6	280	61,4	45,9	139,8	14,2
Pravia	4	219	213	10	0	0	10	57,9	95,5	250,0	0,6
Navia	107	738	528	317	10	9	298	70,4	62,5	296,3	7,2
LLanes	185	291	105	371	2	2	367	63,4	22,1	200,5	42,4
Servicios Centrales	3.840	659	1.670	2.829	165	8	2.656	73,8	37,1	73,7	20,3
Total	8.322	13.321	13.164	8.479	630	109	7.740	64,3	60,8	101,9	7,7

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	1.003	3.461	2.837	1.627	279	24	1.324	63,1	63,6	162,2	6,9
Gijón	1.016	2.710	2.463	1.263	87	21	1.155	55,4	66,1	124,3	6,2
Avilés	947	1.532	1.399	1.080	30	22	1.028	59,8	56,4	114,0	9,3
Mieres	264	1.139	1.080	323	6	4	313	79,7	77,0	122,3	3,6
Sama de Langreo	251	713	823	141	7	6	128	66,1	85,4	56,2	2,1
Pola de Siero	172	813	849	136	22	3	111	79,8	86,2	79,1	1,9
Villaviciosa	256	353	559	50	3	2	45	75,4	91,8	19,5	1,1
Cangas de Onís	61	351	382	30	3	2	25	80,1	92,7	49,2	0,9
Cangas del Narcea	216	342	256	302	16	6	280	61,4	45,9	139,8	14,2
Pravia	4	219	213	10	0	0	10	57,9	95,5	250,0	0,6
Navia	107	738	528	317	10	9	298	70,4	62,5	296,3	7,2
LLanes	185	291	105	371	2	2	367	63,4	22,1	200,5	42,4
Servicios Centrales	3.840	659	1.670	2.829	165	8	2.656	73,8	37,1	73,7	20,3
Total	8.322	13.321	13.164	8.479	630	109	7.740	64,3	60,8	101,9	7,7

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	918	2.022	1.362	1.578	315	23	1.240	36,9	46,3	171,9	13,9
Gijón	2.034	2.180	1.872	2.342	115	10	2.217	44,6	44,4	115,1	15,0
Avilés	591	1.032	721	902	55	6	841	40,2	44,4	152,6	15,0
Mieres	108	291	220	179	4	3	172	20,3	55,1	165,7	9,8
Sama de Langreo	174	365	458	81	3	2	76	33,9	85,0	46,6	2,1
Pola de Siero	62	206	182	86	13	0	73	20,2	67,9	138,7	5,7
Villaviciosa	102	115	107	110	4	0	106	24,6	49,3	107,8	12,3
Cangas de Onís	32	87	90	29	9	1	19	19,9	75,6	90,6	3,9
Cangas del Narcea	134	215	73	276	12	14	250	38,6	20,9	206,0	45,4
Pravia	4	159	161	2	0	0	2	42,1	98,8	50,0	0,1
Navia	34	311	82	263	2	0	261	29,6	23,8	773,5	38,5
LLanes	93	168	36	225	2	2	221	36,6	13,8	241,9	75,0
Servicios Centrales	1.083	234	687	630	67	2	561	26,2	52,2	58,2	11,0
Total	5.369	7.385	6.051	6.703	601	63	6.039	35,7	47,4	124,8	13,3

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	918	2.022	1.362	1.578	315	23	1.240	36,9	46,3	171,9	13,9
Gijón	2.034	2.180	1.872	2.342	115	10	2.217	44,6	44,4	115,1	15,0
Avilés	591	1.032	721	902	55	6	841	40,2	44,4	152,6	15,0
Mieres	108	291	220	179	4	3	172	20,3	55,1	165,7	9,8
Sama de Langreo	174	365	458	81	3	2	76	33,9	85,0	46,6	2,1
Pola de Siero	62	206	182	86	13	0	73	20,2	67,9	138,7	5,7
Villaviciosa	102	115	107	110	4	0	106	24,6	49,3	107,8	12,3
Cangas de Onís	32	87	90	29	9	1	19	19,9	75,6	90,6	3,9
Cangas del Narcea	134	215	73	276	12	14	250	38,6	20,9	206,0	45,4
Pravia	4	159	161	2	0	0	2	42,1	98,8	50,0	0,1
Navia	34	311	82	263	2	0	261	29,6	23,8	773,5	38,5
LLanes	93	168	36	225	2	2	221	36,6	13,8	241,9	75,0
Servicios Centrales	1.083	234	687	630	67	2	561	26,2	52,2	58,2	11,0
Total	5.369	7.385	6.051	6.703	601	63	6.039	35,7	47,4	124,8	13,3

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Oviedo	3.461	2.837	212	30.397	6,1	7,5
Gijón	2.710	2.463	290	14.197	10,7	11,8
Avilés	1.532	1.399	116	4.089	7,6	8,3
Mieres	1.139	1.080	117	1.310	10,3	10,8
Sama de Langreo	713	823	65	1.173	9,1	7,9
Pola de Siero	813	849	87	2.916	10,7	10,2
Villaviciosa	353	559	6	4	1,7	1,1
Cangas de Onís	351	382	84	1.244	23,9	22,0
Cangas del Narcea	342	256	20	1.244	5,8	7,8
Pravia	219	213	0	0	0,0	0,0
Navia	738	528	74	419	10,0	14,0
LLanes	291	105	28	152	9,6	26,7
Servicios Centrales	659	1.670	200	25.683	30,3	12,0
Total	13.321	13.164	1.299	82.828	9,8	9,9

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Oviedo	3.461	2.837	212	30.397	6,1	7,5
Gijón	2.710	2.463	290	14.197	10,7	11,8
Avilés	1.532	1.399	116	4.089	7,6	8,3
Mieres	1.139	1.080	117	1.310	10,3	10,8
Sama de Langreo	713	823	65	1.173	9,1	7,9
Pola de Siero	813	849	87	2.916	10,7	10,2
Villaviciosa	353	559	6	4	1,7	1,1
Cangas de Onís	351	382	84	1.244	23,9	22,0
Cangas del Narcea	342	256	20	1.244	5,8	7,8
Pravia	219	213	0	0	0,0	0,0
Navia	738	528	74	419	10,0	14,0
LLanes	291	105	28	152	9,6	26,7
Servicios Centrales	659	1.670	200	25.683	30,3	12,0
Total	13.321	13.164	1.299	82.828	9,8	9,9

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Oviedo	2.022	15.207	1.362	110	816	8,1
Gijón	2.180	19.295	1.872	151	4.150	8,1
Avilés	1.032	3.057	721	70	465	9,7
Mieres	291	529	220	20	85	9,1
Sama de Langreo	365	1.135	458	23	230	5,0
Pola de Siero	206	810	182	20	143	11,0
Villaviciosa	115	386	107	0	0	0,0
Cangas de Onís	87	140	90	18	119	20,0
Cangas del Narcea	215	417	73	9	25	12,3
Pravia	159	759	161	0	0	0,0
Navia	311	750	82	2	22	2,4
LLanes	168	1.462	36	2	1	5,6
Servicios Centrales	234	20	687	60	297	8,7
Total	7.385	43.967	6.051	485	6.353	8,0

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Oviedo	2.022	15.207	1.362	110	816	8,1
Gijón	2.180	19.295	1.872	151	4.150	8,1
Avilés	1.032	3.057	721	70	465	9,7
Mieres	291	529	220	20	85	9,1
Sama de Langreo	365	1.135	458	23	230	5,0
Pola de Siero	206	810	182	20	143	11,0
Villaviciosa	115	386	107	0	0	0,0
Cangas de Onís	87	140	90	18	119	20,0
Cangas del Narcea	215	417	73	9	25	12,3
Pravia	159	759	161	0	0	0,0
Navia	311	750	82	2	22	2,4
LLanes	168	1.462	36	2	1	5,6
Servicios Centrales	234	20	687	60	297	8,7
Total	7.385	43.967	6.051	485	6.353	8,0

Cuadro nº 31 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 32 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 33 **Modelo C-4**

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	7	55	20	1	14	17	52	10	83,9	142,9	2,3
Gijón	25	149	82	16	22	34	154	20	88,5	80,0	1,6
Avilés	2	34	22	0	1	6	29	7	80,6	350,0	2,9
Mieres	1	12	7	2	1	2	12	1	92,3	100,0	1,0
Sama de Langreo	4	21	11	3	4	6	24	1	96,0	25,0	0,5
Pola de Siero	4	17	13	0	2	5	20	1	95,2	25,0	0,6
Villaviciosa	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Cangas de Onís	1	11	1	1	0	7	9	3	75,0	300,0	4,0
Cangas del Narcea	1	2	1	0	0	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navia	0	8	7	0	0	0	7	1	87,5	--	1,7
LLanes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Servicios Centrales	77	66	44	5	25	24	98	45	68,5	58,4	5,5
Total	122	381	212	28	71	102	413	90	82,1	73,8	2,6

Cuadro nº 34 **Modelo C-4**

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	7	55	20	1	14	17	52	10	83,9	142,9	2,3
Gijón	25	149	82	16	22	34	154	20	88,5	80,0	1,6
Avilés	2	34	22	0	1	6	29	7	80,6	350,0	2,9
Mieres	1	12	7	2	1	2	12	1	92,3	100,0	1,0
Sama de Langreo	4	21	11	3	4	6	24	1	96,0	25,0	0,5
Pola de Siero	4	17	13	0	2	5	20	1	95,2	25,0	0,6
Villaviciosa	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Cangas de Onís	1	11	1	1	0	7	9	3	75,0	300,0	4,0
Cangas del Narcea	1	2	1	0	0	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navia	0	8	7	0	0	0	7	1	87,5	--	1,7
LLanes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Servicios Centrales	77	66	44	5	25	24	98	45	68,5	58,4	5,5
Total	122	381	212	28	71	102	413	90	82,1	73,8	2,6

Cuadro nº 35 **Modelo C-4**

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	7	55	20	1	14	17	52	10	83,9	142,9	2,3
Contra liqs. con imp. valor	0	4	2	0	1	1	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	6	27	7	1	7	11	26	7	78,8	116,7	3,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	24	11	0	6	5	22	3	88,0	300,0	1,6
Gijón	25	149	82	16	22	34	154	20	88,5	80,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	9	86	27	15	16	28	86	9	90,5	100,0	1,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	16	60	53	0	6	6	65	11	85,5	68,8	2,0
Avilés	2	34	22	0	1	6	29	7	80,6	350,0	2,9
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	2	9	5	0	0	4	9	2	81,8	100,0	2,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	25	17	0	1	2	20	5	80,0	--	3,0
Mieres	1	12	7	2	1	2	12	1	92,3	100,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	1	9	7	2	0	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Sama de Langreo	4	21	11	3	4	6	24	1	96,0	25,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	0	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	10	6	1	2	3	12	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	1	8	4	2	0	2	8	1	88,9	100,0	1,5
Pola de Siero	4	17	13	0	2	5	20	1	95,2	25,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	2	13	10	0	1	3	14	1	93,3	50,0	0,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	4	3	0	1	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Villaviciosa	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Cangas de Onís	1	11	1	1	0	7	9	3	75,0	300,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	3	0	1	0	1	2	1	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	1	0	0	1	2	1	66,7	--	6,0
Otros	1	5	0	0	0	5	5	1	83,3	100,0	2,4
Cangas del Narcea	1	2	1	0	0	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	1	1	0	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navia	0	8	7	0	0	0	7	1	87,5	--	1,7
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	6	5	0	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
LLanes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Servicios Centrales	77	66	44	5	25	24	98	45	68,5	58,4	5,5
Contra liqs. con imp. valor	7	10	5	0	6	2	13	4	76,5	57,1	3,7
Demás recursos	29	32	11	4	15	12	42	19	68,9	65,5	5,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	40	24	28	1	4	10	43	21	67,2	52,5	5,9
Total	122	381	212	28	71	102	413	90	82,1	73,8	2,6
Contra liqs. con imp. valor	8	19	9	1	9	4	23	4	85,2	50,0	2,1
Demás recursos	50	190	71	22	43	63	199	41	82,9	82,0	2,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	6	3	0	0	1	4	3	57,1	300,0	9,0
Otros	63	166	129	5	19	34	187	42	81,7	66,7	2,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	7	55	20	1	14	17	52	10	83,9	142,9	2,3
Contra liqs. con imp. valor	0	4	2	0	1	1	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	6	27	7	1	7	11	26	7	78,8	116,7	3,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	24	11	0	6	5	22	3	88,0	300,0	1,6
Gijón	25	149	82	16	22	34	154	20	88,5	80,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	9	86	27	15	16	28	86	9	90,5	100,0	1,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	16	60	53	0	6	6	65	11	85,5	68,8	2,0
Avilés	2	34	22	0	1	6	29	7	80,6	350,0	2,9
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	2	9	5	0	0	4	9	2	81,8	100,0	2,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	25	17	0	1	2	20	5	80,0	--	3,0
Mieres	1	12	7	2	1	2	12	1	92,3	100,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	1	9	7	2	0	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Sama de Langreo	4	21	11	3	4	6	24	1	96,0	25,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	0	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	10	6	1	2	3	12	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	1	8	4	2	0	2	8	1	88,9	100,0	1,5
Pola de Siero	4	17	13	0	2	5	20	1	95,2	25,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	2	13	10	0	1	3	14	1	93,3	50,0	0,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	4	3	0	1	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Villaviciosa	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Cangas de Onís	1	11	1	1	0	7	9	3	75,0	300,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	3	0	1	0	1	2	1	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	1	0	0	1	2	1	66,7	--	6,0
Otros	1	5	0	0	0	5	5	1	83,3	100,0	2,4
Cangas del Narcea	1	2	1	0	0	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	1	1	0	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navia	0	8	7	0	0	0	7	1	87,5	--	1,7
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	6	5	0	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
LLanes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Servicios Centrales	77	66	44	5	25	24	98	45	68,5	58,4	5,5
Contra liqs. con imp. valor	7	10	5	0	6	2	13	4	76,5	57,1	3,7
Demás recursos	29	32	11	4	15	12	42	19	68,9	65,5	5,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	40	24	28	1	4	10	43	21	67,2	52,5	5,9
Total	122	381	212	28	71	102	413	90	82,1	73,8	2,6
Contra liqs. con imp. valor	8	19	9	1	9	4	23	4	85,2	50,0	2,1
Demás recursos	50	190	71	22	43	63	199	41	82,9	82,0	2,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	6	3	0	0	1	4	3	57,1	300,0	9,0
Otros	63	166	129	5	19	34	187	42	81,7	66,7	2,7

Cuadro n° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	53.915	115.861	106.016	63.760	5.366	226	58.168	62,4	118,3	7,2
CV vehs. usados (exentas)	10.744	9.096	8.477	11.363	0	13	11.350	42,7	105,8	16,1
CV vehs. usados (con liq.)	975	33.823	22.188	12.610	1	1	12.608	63,8	1.293,3	6,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	10.566	27.404	27.490	10.480	310	23	10.147	72,4	99,2	4,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	31.630	45.538	47.861	29.307	5.055	189	24.063	62,0	92,7	7,3
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	53.915	115.861	106.016	63.760	5.366	226	58.168	62,4	118,3	7,2
CV vehs. usados (exentas)	10.744	9.096	8.477	11.363	0	13	11.350	42,7	105,8	16,1
CV vehs. usados (con liq.)	975	33.823	22.188	12.610	1	1	12.608	63,8	1.293,3	6,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	10.566	27.404	27.490	10.480	310	23	10.147	72,4	99,2	4,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	31.630	45.538	47.861	29.307	5.055	189	24.063	62,0	92,7	7,3

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	22.122	60.260	48.826	33.556	1.606	75	31.875	59,3	151,7	8,2
Exentas	14.082	18.593	17.736	14.939	115	10	14.814	54,3	106,1	10,1
Con liquidación	8.040	41.667	31.090	18.617	1.491	65	17.061	62,5	231,6	7,2
Gijón	7.595	26.017	25.362	8.250	1.219	58	6.973	75,5	108,6	3,9
Exentas	2.593	8.450	8.238	2.805	141	16	2.648	74,6	108,2	4,1
Con liquidación	5.002	17.567	17.124	5.445	1.078	42	4.325	75,9	108,9	3,8
Avilés	4.142	7.472	9.212	2.402	91	20	2.291	79,3	58,0	3,1
Exentas	1.437	2.859	3.730	566	10	6	550	86,8	39,4	1,8
Con liquidación	2.705	4.613	5.482	1.836	81	14	1.741	74,9	67,9	4,0
Mieres	577	2.975	2.515	1.037	71	4	962	70,8	179,7	4,9
Exentas	70	1.008	906	172	0	0	172	84,0	245,7	2,3
Con liquidación	507	1.967	1.609	865	71	4	790	65,0	170,6	6,5
Sama de Langreo	687	1.645	1.986	346	31	5	310	85,2	50,4	2,1
Exentas	107	576	551	132	9	0	123	80,7	123,4	2,9
Con liquidación	580	1.069	1.435	214	22	5	187	87,0	36,9	1,8
Pola de Siero	1.015	3.306	3.527	794	343	7	444	81,6	78,2	2,7
Exentas	58	1.158	1.127	89	1	0	88	92,7	153,4	0,9
Con liquidación	957	2.148	2.400	705	342	7	356	77,3	73,7	3,5
Villaviciosa	350	1.223	1.118	455	266	2	187	71,1	130,0	4,9
Exentas	43	419	432	30	0	0	30	93,5	69,8	0,8
Con liquidación	307	804	686	425	266	2	157	61,7	138,4	7,4
Cangas de Onís	349	1.617	1.679	287	151	5	131	85,4	82,2	2,1
Exentas	63	560	573	50	6	3	41	92,0	79,4	1,0
Con liquidación	286	1.057	1.106	237	145	2	90	82,4	82,9	2,6
Cangas del Narcea	704	1.285	711	1.278	135	6	1.137	35,7	181,5	21,6
Exentas	209	376	283	302	2	1	299	48,4	144,5	12,8
Con liquidación	495	909	428	976	133	5	838	30,5	197,2	27,4
Pravia	219	1.186	1.033	372	30	1	341	73,5	169,9	4,3
Exentas	17	418	374	61	0	0	61	86,0	358,8	2,0
Con liquidación	202	768	659	311	30	1	280	67,9	154,0	5,7
Navia	165	2.231	880	1.516	23	0	1.493	36,7	918,8	20,7
Exentas	27	666	371	322	1	0	321	53,5	1.192,6	10,4
Con liquidación	138	1.565	509	1.194	22	0	1.172	29,9	865,2	28,1
LLanes	1.065	2.374	1.268	2.171	146	16	2.009	36,9	203,8	20,5
Exentas	0	810	362	448	0	0	448	44,7	--	14,9
Con liquidación	1.065	1.564	906	1.723	146	16	1.561	34,5	161,8	22,8
Servicios Centrales	14.925	4.270	7.899	11.296	1.254	27	10.015	41,2	75,7	17,2
Exentas	2.604	607	1.284	1.927	25	0	1.902	40,0	74,0	18,0
Con liquidación	12.321	3.663	6.615	9.369	1.229	27	8.113	41,4	76,0	17,0
Total	53.915	115.861	106.016	63.760	5.366	226	58.168	62,4	118,3	7,2
Exentas	21.310	36.500	35.967	21.843	310	36	21.497	62,2	102,5	7,3
Con liquidación	32.605	79.361	70.049	41.917	5.056	190	36.671	62,6	128,6	7,2

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	22.122	60.260	48.826	33.556	1.606	75	31.875	59,3	151,7	8,2
Exentas	14.082	18.593	17.736	14.939	115	10	14.814	54,3	106,1	10,1
Con liquidación	8.040	41.667	31.090	18.617	1.491	65	17.061	62,5	231,6	7,2
Gijón	7.595	26.017	25.362	8.250	1.219	58	6.973	75,5	108,6	3,9
Exentas	2.593	8.450	8.238	2.805	141	16	2.648	74,6	108,2	4,1
Con liquidación	5.002	17.567	17.124	5.445	1.078	42	4.325	75,9	108,9	3,8
Avilés	4.142	7.472	9.212	2.402	91	20	2.291	79,3	58,0	3,1
Exentas	1.437	2.859	3.730	566	10	6	550	86,8	39,4	1,8
Con liquidación	2.705	4.613	5.482	1.836	81	14	1.741	74,9	67,9	4,0
Mieres	577	2.975	2.515	1.037	71	4	962	70,8	179,7	4,9
Exentas	70	1.008	906	172	0	0	172	84,0	245,7	2,3
Con liquidación	507	1.967	1.609	865	71	4	790	65,0	170,6	6,5
Sama de Langreo	687	1.645	1.986	346	31	5	310	85,2	50,4	2,1
Exentas	107	576	551	132	9	0	123	80,7	123,4	2,9
Con liquidación	580	1.069	1.435	214	22	5	187	87,0	36,9	1,8
Pola de Siero	1.015	3.306	3.527	794	343	7	444	81,6	78,2	2,7
Exentas	58	1.158	1.127	89	1	0	88	92,7	153,4	0,9
Con liquidación	957	2.148	2.400	705	342	7	356	77,3	73,7	3,5
Villaviciosa	350	1.223	1.118	455	266	2	187	71,1	130,0	4,9
Exentas	43	419	432	30	0	0	30	93,5	69,8	0,8
Con liquidación	307	804	686	425	266	2	157	61,7	138,4	7,4
Cangas de Onís	349	1.617	1.679	287	151	5	131	85,4	82,2	2,1
Exentas	63	560	573	50	6	3	41	92,0	79,4	1,0
Con liquidación	286	1.057	1.106	237	145	2	90	82,4	82,9	2,6
Cangas del Narcea	704	1.285	711	1.278	135	6	1.137	35,7	181,5	21,6
Exentas	209	376	283	302	2	1	299	48,4	144,5	12,8
Con liquidación	495	909	428	976	133	5	838	30,5	197,2	27,4
Pravia	219	1.186	1.033	372	30	1	341	73,5	169,9	4,3
Exentas	17	418	374	61	0	0	61	86,0	358,8	2,0
Con liquidación	202	768	659	311	30	1	280	67,9	154,0	5,7
Navía	165	2.231	880	1.516	23	0	1.493	36,7	918,8	20,7
Exentas	27	666	371	322	1	0	321	53,5	1.192,6	10,4
Con liquidación	138	1.565	509	1.194	22	0	1.172	29,9	865,2	28,1
LLanes	1.065	2.374	1.268	2.171	146	16	2.009	36,9	203,8	20,5
Exentas	0	810	362	448	0	0	448	44,7	--	14,9
Con liquidación	1.065	1.564	906	1.723	146	16	1.561	34,5	161,8	22,8
Servicios Centrales	14.925	4.270	7.899	11.296	1.254	27	10.015	41,2	75,7	17,2
Exentas	2.604	607	1.284	1.927	25	0	1.902	40,0	74,0	18,0
Con liquidación	12.321	3.663	6.615	9.369	1.229	27	8.113	41,4	76,0	17,0
Total	53.915	115.861	106.016	63.760	5.366	226	58.168	62,4	118,3	7,2
Exentas	21.310	36.500	35.967	21.843	310	36	21.497	62,2	102,5	7,3
Con liquidación	32.605	79.361	70.049	41.917	5.056	190	36.671	62,6	128,6	7,2

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	633	23.819	14.223	10.229	0	0	10.229	58,2	1.616,0	8,6
Gijón	342	10.004	7.965	2.381	1	1	2.379	77,0	696,2	3,6
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mieres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sama de Langreo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pola de Siero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villaviciosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cangas de Onís	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cangas del Narcea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
LLanes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Servicios Centrales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	975	33.823	22.188	12.610	1	1	12.608	63,8	1.293,3	6,8

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	633	23.819	14.223	10.229	0	0	10.229	58,2	1.616,0	8,6
Gijón	342	10.004	7.965	2.381	1	1	2.379	77,0	696,2	3,6
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mieres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sama de Langreo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pola de Siero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villaviciosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cangas de Onís	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cangas del Narcea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
LLanes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Servicios Centrales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	975	33.823	22.188	12.610	1	1	12.608	63,8	1.293,3	6,8

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	7.407	17.848	16.867	8.388	1.491	65	6.832	66,8	113,2	6,0
Gijón	4.660	7.563	9.159	3.064	1.077	41	1.946	74,9	65,8	4,0
Avilés	2.705	4.613	5.482	1.836	81	14	1.741	74,9	67,9	4,0
Mieres	507	1.967	1.609	865	71	4	790	65,0	170,6	6,5
Sama de Langreo	580	1.069	1.435	214	22	5	187	87,0	36,9	1,8
Pola de Siero	957	2.148	2.400	705	342	7	356	77,3	73,7	3,5
Villaviciosa	307	804	686	425	266	2	157	61,7	138,4	7,4
Cangas de Onís	286	1.057	1.106	237	145	2	90	82,4	82,9	2,6
Cangas del Narcea	495	909	428	976	133	5	838	30,5	197,2	27,4
Pravia	202	768	659	311	30	1	280	67,9	154,0	5,7
Navia	138	1.565	509	1.194	22	0	1.172	29,9	865,2	28,1
LLanes	1.065	1.564	906	1.723	146	16	1.561	34,5	161,8	22,8
Servicios Centrales	12.321	3.663	6.615	9.369	1.229	27	8.113	41,4	76,0	17,0
Total	31.630	45.538	47.861	29.307	5.055	189	24.063	62,0	92,7	7,3

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	7.407	17.848	16.867	8.388	1.491	65	6.832	66,8	113,2	6,0
Gijón	4.660	7.563	9.159	3.064	1.077	41	1.946	74,9	65,8	4,0
Avilés	2.705	4.613	5.482	1.836	81	14	1.741	74,9	67,9	4,0
Mieres	507	1.967	1.609	865	71	4	790	65,0	170,6	6,5
Sama de Langreo	580	1.069	1.435	214	22	5	187	87,0	36,9	1,8
Pola de Siero	957	2.148	2.400	705	342	7	356	77,3	73,7	3,5
Villaviciosa	307	804	686	425	266	2	157	61,7	138,4	7,4
Cangas de Onís	286	1.057	1.106	237	145	2	90	82,4	82,9	2,6
Cangas del Narcea	495	909	428	976	133	5	838	30,5	197,2	27,4
Pravia	202	768	659	311	30	1	280	67,9	154,0	5,7
Navia	138	1.565	509	1.194	22	0	1.172	29,9	865,2	28,1
LLanes	1.065	1.564	906	1.723	146	16	1.561	34,5	161,8	22,8
Servicios Centrales	12.321	3.663	6.615	9.369	1.229	27	8.113	41,4	76,0	17,0
Total	31.630	45.538	47.861	29.307	5.055	189	24.063	62,0	92,7	7,3

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Oviedo	14.223	0	0	0,0	16.867	2.740	7.527	16,2
Gijón	7.965	0	0	0,0	9.159	1.822	5.983	19,9
Avilés	0	0	0	--	5.482	588	1.844	10,7
Mieres	0	0	0	--	1.609	215	212	13,4
Sama de Langreo	0	0	0	--	1.435	312	506	21,7
Pola de Siero	0	0	0	--	2.400	211	323	8,8
Villaviciosa	0	0	0	--	686	37	67	5,4
Cangas de Onís	0	0	0	--	1.106	134	238	12,1
Cangas del Narcea	0	0	0	--	428	72	159	16,8
Pravia	0	0	0	--	659	62	34	9,4
Navia	0	0	0	--	509	1	0	0,2
LLanes	0	0	0	--	906	153	137	16,9
Servicios Centrales	0	0	0	--	6.615	1.113	2.775	16,8
Total	22.188	0	0	0,0	47.861	7.460	19.805	15,6

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Oviedo	14.223	0	0	0,0	16.867	2.740	7.527	16,2
Gijón	7.965	0	0	0,0	9.159	1.822	5.983	19,9
Avilés	0	0	0	--	5.482	588	1.844	10,7
Mieres	0	0	0	--	1.609	215	212	13,4
Sama de Langreo	0	0	0	--	1.435	312	506	21,7
Pola de Siero	0	0	0	--	2.400	211	323	8,8
Villaviciosa	0	0	0	--	686	37	67	5,4
Cangas de Onís	0	0	0	--	1.106	134	238	12,1
Cangas del Narcea	0	0	0	--	428	72	159	16,8
Pravia	0	0	0	--	659	62	34	9,4
Navia	0	0	0	--	509	1	0	0,2
LLanes	0	0	0	--	906	153	137	16,9
Servicios Centrales	0	0	0	--	6.615	1.113	2.775	16,8
Total	22.188	0	0	0,0	47.861	7.460	19.805	15,6

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	num°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Oviedo	64	248	90	8	91	40	229	83	73,4	129,7	2.740	9,1	4,3
Gijón	59	203	75	8	70	33	186	76	71,0	128,8	1.822	11,1	4,9
Avilés	12	59	14	1	23	8	46	25	64,8	208,3	588	10,0	6,5
Mieres	3	24	12	0	7	4	23	4	85,2	133,3	215	11,2	2,1
Sama de Langreo	5	79	56	2	12	10	80	4	95,2	80,0	312	25,3	0,6
Pola de Siero	1	13	7	0	3	3	13	1	92,9	100,0	211	6,2	0,9
Villaviciosa	0	8	2	0	5	1	8	0	100,0	--	37	21,6	0,0
Cangas de Onís	7	21	16	0	3	5	24	4	85,7	57,1	134	15,7	2,0
Cangas del Narcea	1	7	0	0	1	5	6	2	75,0	200,0	72	9,7	4,0
Pravia	2	3	0	0	1	2	3	2	60,0	100,0	62	4,8	8,0
Navía	0	10	5	0	1	3	9	1	90,0	--	1	1.000,0	1,3
LLanes	1	9	2	0	1	0	3	7	30,0	700,0	153	5,9	28,0
Servicios Centrales	111	96	43	4	39	28	114	93	55,1	83,8	1.113	8,6	9,8
Total	266	780	322	23	257	142	744	302	71,1	113,5	7.460	10,5	4,9

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	num°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Oviedo	64	248	90	8	91	40	229	83	73,4	129,7	2.740	9,1	4,3
Gijón	59	203	75	8	70	33	186	76	71,0	128,8	1.822	11,1	4,9
Avilés	12	59	14	1	23	8	46	25	64,8	208,3	588	10,0	6,5
Mieres	3	24	12	0	7	4	23	4	85,2	133,3	215	11,2	2,1
Sama de Langreo	5	79	56	2	12	10	80	4	95,2	80,0	312	25,3	0,6
Pola de Siero	1	13	7	0	3	3	13	1	92,9	100,0	211	6,2	0,9
Villaviciosa	0	8	2	0	5	1	8	0	100,0	--	37	21,6	0,0
Cangas de Onís	7	21	16	0	3	5	24	4	85,7	57,1	134	15,7	2,0
Cangas del Narcea	1	7	0	0	1	5	6	2	75,0	200,0	72	9,7	4,0
Pravia	2	3	0	0	1	2	3	2	60,0	100,0	62	4,8	8,0
Navía	0	10	5	0	1	3	9	1	90,0	--	1	1.000,0	1,3
LLanes	1	9	2	0	1	0	3	7	30,0	700,0	153	5,9	28,0
Servicios Centrales	111	96	43	4	39	28	114	93	55,1	83,8	1.113	8,6	9,8
Total	266	780	322	23	257	142	744	302	71,1	113,5	7.460	10,5	4,9

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	num°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	64	248	90	8	91	40	229	83	73,4	129,7	4,3
Contra liqs. con imp. valor	4	0	0	0	1	1	2	2	50,0	50,0	12,0
Demás recursos	36	121	8	4	66	26	104	53	66,2	147,2	6,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	24	127	82	4	24	13	123	28	81,5	116,7	2,7
Gijón	59	203	75	8	70	33	186	76	71,0	128,8	4,9
Contra liqs. con imp. valor	7	11	2	3	6	3	14	4	77,8	57,1	3,4
Demás recursos	31	81	19	3	49	5	76	36	67,9	116,1	5,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	21	109	52	2	15	25	94	36	72,3	171,4	4,6
Avilés	12	59	14	1	23	8	46	25	64,8	208,3	6,5
Contra liqs. con imp. valor	1	2	1	0	1	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	10	17	3	1	14	0	18	9	66,7	90,0	6,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	40	10	0	8	7	25	16	61,0	1.600,0	7,7
Mieres	3	24	12	0	7	4	23	4	85,2	133,3	2,1
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	11	4	0	3	1	8	3	72,7	--	4,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	3	11	7	0	4	2	13	1	92,9	33,3	0,9
Sama de Langreo	5	79	56	2	12	10	80	4	95,2	80,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	4	0	0	1	2	3	2	60,0	200,0	8,0
Demás recursos	4	14	9	1	4	2	16	2	88,9	50,0	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	61	47	1	7	6	61	0	100,0	--	0,0
Pola de Siero	1	13	7	0	3	3	13	1	92,9	100,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	4	2	0	0	2	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	6	3	0	2	0	5	1	83,3	--	2,4
Villaviciosa	0	8	2	0	5	1	8	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	6	2	0	3	1	6	0	100,0	--	0,0
Cangas de Onís	7	21	16	0	3	5	24	4	85,7	57,1	2,0
Contra liqs. con imp. valor	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Otros	5	15	14	0	1	2	17	3	85,0	60,0	2,1
Cangas del Narcea	1	7	0	0	1	5	6	2	75,0	200,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	6	0	0	1	5	6	1	85,7	100,0	2,0
Pravia	2	3	0	0	1	2	3	2	60,0	100,0	8,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	2	3	0	0	1	2	3	2	60,0	100,0	8,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navia	0	10	5	0	1	3	9	1	90,0	--	1,3
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	7	5	0	1	1	7	0	100,0	--	0,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
LLanes	1	9	2	0	1	0	3	7	30,0	700,0	28,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Demás recursos	1	4	1	0	1	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	4	1	0	0	0	1	3	25,0	--	36,0
Servicios Centrales	111	96	43	4	39	28	114	93	55,1	83,8	9,8
Contra liqs. con imp. valor	38	36	5	3	18	15	41	33	55,4	86,8	9,7
Demás recursos	21	24	7	0	12	6	25	20	55,6	95,2	9,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	52	36	31	1	9	7	48	40	54,5	76,9	10,0
Total	266	780	322	23	257	142	744	302	71,1	113,5	4,9
Contra liqs. con imp. valor	52	60	11	6	29	24	70	42	62,5	80,8	7,2
Demás recursos	106	287	55	9	153	45	262	131	66,7	123,6	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	5	2	0	0	4	6	0	100,0	0,0	0,0
Otros	107	428	254	8	75	69	406	129	75,9	120,6	3,8

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	64	248	90	8	91	40	229	83	73,4	129,7	4,3
Contra liqs. con imp. valor	4	0	0	0	1	1	2	2	50,0	50,0	12,0
Demás recursos	36	121	8	4	66	26	104	53	66,2	147,2	6,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	24	127	82	4	24	13	123	28	81,5	116,7	2,7
Gijón	59	203	75	8	70	33	186	76	71,0	128,8	4,9
Contra liqs. con imp. valor	7	11	2	3	6	3	14	4	77,8	57,1	3,4
Demás recursos	31	81	19	3	49	5	76	36	67,9	116,1	5,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	21	109	52	2	15	25	94	36	72,3	171,4	4,6
Avilés	12	59	14	1	23	8	46	25	64,8	208,3	6,5
Contra liqs. con imp. valor	1	2	1	0	1	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	10	17	3	1	14	0	18	9	66,7	90,0	6,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	40	10	0	8	7	25	16	61,0	1.600,0	7,7
Mieres	3	24	12	0	7	4	23	4	85,2	133,3	2,1
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	11	4	0	3	1	8	3	72,7	--	4,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	3	11	7	0	4	2	13	1	92,9	33,3	0,9
Sama de Langreo	5	79	56	2	12	10	80	4	95,2	80,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	4	0	0	1	2	3	2	60,0	200,0	8,0
Demás recursos	4	14	9	1	4	2	16	2	88,9	50,0	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	61	47	1	7	6	61	0	100,0	--	0,0
Pola de Siero	1	13	7	0	3	3	13	1	92,9	100,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	4	2	0	0	2	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	6	3	0	2	0	5	1	83,3	--	2,4
Villaviciosa	0	8	2	0	5	1	8	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	6	2	0	3	1	6	0	100,0	--	0,0
Cangas de Onís	7	21	16	0	3	5	24	4	85,7	57,1	2,0
Contra liqs. con imp. valor	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Otros	5	15	14	0	1	2	17	3	85,0	60,0	2,1
Cangas del Narcea	1	7	0	0	1	5	6	2	75,0	200,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	6	0	0	1	5	6	1	85,7	100,0	2,0
Pravia	2	3	0	0	1	2	3	2	60,0	100,0	8,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	2	3	0	0	1	2	3	2	60,0	100,0	8,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navia	0	10	5	0	1	3	9	1	90,0	--	1,3
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	7	5	0	1	1	7	0	100,0	--	0,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
LLanes	1	9	2	0	1	0	3	7	30,0	700,0	28,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Demás recursos	1	4	1	0	1	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	4	1	0	0	0	1	3	25,0	--	36,0
Servicios Centrales	111	96	43	4	39	28	114	93	55,1	83,8	9,8
Contra liqs. con imp. valor	38	36	5	3	18	15	41	33	55,4	86,8	9,7
Demás recursos	21	24	7	0	12	6	25	20	55,6	95,2	9,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	52	36	31	1	9	7	48	40	54,5	76,9	10,0
Total	266	780	322	23	257	142	744	302	71,1	113,5	4,9
Contra liqs. con imp. valor	52	60	11	6	29	24	70	42	62,5	80,8	7,2
Demás recursos	106	287	55	9	153	45	262	131	66,7	123,6	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	5	2	0	0	4	6	0	100,0	0,0	0,0
Otros	107	428	254	8	75	69	406	129	75,9	120,6	3,8

Cuadro n° 64

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	43	60	67	36	65,0	83,7	6,4
Gijón	39	77	79	37	68,1	94,9	5,6
Avilés	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Mieres	0	0	0	0	--	--	--
Sama de Langreo	0	0	0	0	--	--	--
Pola de Siero	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Villaviciosa	0	0	0	0	--	--	--
Cangas de Onís	0	0	0	0	--	--	--
Cangas del Narcea	0	0	0	0	--	--	--
Pravia	0	0	0	0	--	--	--
Navia	0	0	0	0	--	--	--
LLanes	0	0	0	0	--	--	--
Servicios Centrales	21	0	0	21	0,0	100,0	--
Total	106	137	146	97	60,1	91,5	8,0

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	10	16	21	5	80,8	50,0	2,9
Gijón	8	53	44	17	72,1	212,5	4,6
Avilés	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Mieres	0	0	0	0	--	--	--
Sama de Langreo	0	0	0	0	--	--	--
Pola de Siero	0	0	0	0	--	--	--
Villaviciosa	0	0	0	0	--	--	--
Cangas de Onís	0	0	0	0	--	--	--
Cangas del Narcea	0	0	0	0	--	--	--
Pravia	0	0	0	0	--	--	--
Navia	0	0	0	0	--	--	--
LLanes	0	0	0	0	--	--	--
Servicios Centrales	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	22	69	65	26	71,4	118,2	4,8

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Mieres	0	0	0	0	--	--	--
Sama de Langreo	0	0	0	0	--	--	--
Pola de Siero	0	0	0	0	--	--	--
Villaviciosa	0	0	0	0	--	--	--
Cangas de Onís	0	0	0	0	--	--	--
Cangas del Narcea	0	0	0	0	--	--	--
Pravia	0	0	0	0	--	--	--
Navia	0	0	0	0	--	--	--
LLanes	0	0	0	0	--	--	--
Servicios Centrales	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	33	44	46	31	59,7	93,9	8,1
Gijón	31	24	35	20	63,6	64,5	6,9
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Mieres	0	0	0	0	--	--	--
Sama de Langreo	0	0	0	0	--	--	--
Pola de Siero	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Villaviciosa	0	0	0	0	--	--	--
Cangas de Onís	0	0	0	0	--	--	--
Cangas del Narcea	0	0	0	0	--	--	--
Pravia	0	0	0	0	--	--	--
Navia	0	0	0	0	--	--	--
LLanes	0	0	0	0	--	--	--
Servicios Centrales	19	0	0	19	0,0	100,0	--
Total	84	68	81	71	53,3	84,5	10,5

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Mieres	0	0	0	0	--	--	--
Sama de Langreo	0	0	0	0	--	--	--
Pola de Siero	0	0	0	0	--	--	--
Villaviciosa	0	0	0	0	--	--	--
Cangas de Onís	0	0	0	0	--	--	--
Cangas del Narcea	0	0	0	0	--	--	--
Pravia	0	0	0	0	--	--	--
Navia	0	0	0	0	--	--	--
LLanes	0	0	0	0	--	--	--
Servicios Centrales	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 74

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Oviedo	1	4	1.305	8	8	30.252	10.352
Total	1	4	1.305	8	8	30.252	10.352

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	6.770	6.938	6.453	6.943	6.462	6.973	6.485	6.973	6.485	27.827	25.885
Total	6.770	6.938	6.453	6.943	6.462	6.973	6.485	6.973	6.485	27.827	25.885

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Oviedo	0	0	0	1	1	21	2	2	0	54	54	65
Total	0	0	0	1	1	21	2	2	0	54	54	65

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 78

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	12	7	9	3	6	0	18	1
2. I. Sucesiones y Donac.	54	279	37	42	44	6	129	204
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	102	396	88	23	168	26	305	193
4. Tasas sobre el juego	0	2	0	0	0	0	0	2
5. Actos proc. recaudatorio	2	28	1	1	4	3	9	21
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	170	712	135	69	222	35	461	421

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Oviedo	491	97	36	170	30	333
1.- Imp. Patrimonio	7	9	3	6	0	18
1.1 Actuaciones Gestoras	3	9	3	2	0	14
1.2 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	4	0	4
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	203	27	12	38	5	82
2.1 Acts. Gest. impug. val.	65	10	4	17	2	33
2.2 Resto acts. Gestoras	29	5	0	3	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	88	8	8	17	3	36
2.4 Otros	21	4	0	1	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	257	60	21	122	22	225
3.1 Acts. Gest. impug. val.	169	54	15	88	14	171
3.2 Resto acts. Gestoras	27	1	0	13	1	15
3.3 Actuacs. Inspectoras	46	3	5	20	7	35
3.4 Otros	15	2	1	1	0	4
4.- Tasas juego	2	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	22	1	0	4	3	8
5.1 Providencias apremio	11	0	0	3	2	5
5.2 Otros	11	1	0	1	1	3
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	234	64	19	105	16	204
Gijón	221	38	33	52	5	128
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	76	10	30	6	1	47
2.1 Acts. Gest. impug. val.	72	10	30	5	0	45
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	1	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	139	28	2	46	4	80
3.1 Acts. Gest. impug. val.	136	28	2	45	4	79
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	6	0	1	0	0	1
5.1 Providencias apremio	3	0	0	0	0	0
5.2 Otros	3	0	1	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	208	38	32	50	4	124
Total	712	135	69	222	35	461
1.- Imp. Patrimonio	7	9	3	6	0	18
1.1 Actuaciones Gestoras	3	9	3	2	0	14
1.2 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	4	0	4
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	279	37	42	44	6	129
2.1 Acts. Gest. impug. val.	137	20	34	22	2	78
2.2 Resto acts. Gestoras	29	5	0	3	1	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	89	8	8	17	3	36
2.4 Otros	24	4	0	2	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	396	88	23	168	26	305
3.1 Acts. Gest. impug. val.	305	82	17	133	18	250
3.2 Resto acts. Gestoras	27	1	0	13	1	15
3.3 Actuacs. Inspectoras	46	3	5	20	7	35
3.4 Otros	18	2	1	2	0	5
4.- Tasas juego	2	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	28	1	1	4	3	9
5.1 Providencias apremio	14	0	0	3	2	5
5.2 Otros	14	1	1	1	1	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	442	102	51	155	20	328

Cuadro nº 80

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	6.765	7.150	7.944	5.971	57,1	88,3	9,0
Total	6.765	7.150	7.944	5.971	57,1	88,3	9,0

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	57	34	24	67	26,4	117,5	33,5
Total	57	34	24	67	26,4	117,5	33,5

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	147	121	127	141	47,4	95,9	13,3
Total	147	121	127	141	47,4	95,9	13,3

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	12.132	2.037.859	2.776.579	738.720	36,2
1. Valoración B. urbanos	8.047	1.972.126	2.637.352	665.226	33,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	8.047	1.972.126	2.637.352	665.226	33,7
2. Valoración B. rústicos	4.061	54.997	118.155	63.158	114,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.061	54.997	118.155	63.158	114,8
3. Val. otros bienes y d's.	24	10.736	21.072	10.336	96,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	24	10.736	21.072	10.336	96,3
Total	12.132	2.037.859	2.776.579	738.720	36,2

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Oviedo	33,7	114,8	96,3	36,2
Total	33,7	114,8	96,3	36,2

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	162	81	77	166	31,7	102,5	25,9
Total	162	81	77	166	31,7	102,5	25,9

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	9	101	99	11	90,0	122,2	1,3
Total	9	101	99	11	90,0	122,2	1,3

Cuadro nº 87

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	370	8.129	96	8.312	0	0	466	16.441
Patrimonio	73	581	8	17	0	0	81	598
Sucesiones	223	6.919	46	6.772	0	0	269	13.691
Trans. P. y A.J.D.	74	629	40	1.488	0	0	114	2.117
Tasas s/ el Juego	0	0	2	35	0	0	2	35
Total	370	8.129	96	8.312	0	0	466	16.441

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Oviedo	0	49	3,1	466	150,3	16.441	5.303,5
Total	0	49	3,1	466	150,3	16.441	5.303,5

Cuadro nº 89

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	13	45	2	5	0	0	15	50
Total	13	45	2	5	0	0	15	50

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	466	16.441	35	100,0	100,0	287.561	5,7
Total	466	16.441	35	100,0	100,0	287.561	5,7

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	81	598	7	100,0	100,0	1.929	31,0
Total	81	598	7	100,0	100,0	1.929	31,0

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	269	13.691	51	100,0	100,0	106.591	12,8
Total	269	13.691	51	100,0	100,0	106.591	12,8

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	114	2.117	19	100,0	100,0	136.655	1,5
Total	114	2.117	19	100,0	100,0	136.655	1,5

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	2	35	18	100,0	100,0	42.386	0,1
Total	2	35	18	100,0	100,0	42.386	0,1

Cuadro nº 95

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Oviedo	15	50	3	100,0	100,0
Total	15	50	3	100,0	100,0

Cuadro nº 96

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad		Finales sobre iniciales
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Oviedo	36	481	501	16	96,9	44,4	0,4
Total	36	481	501	16	96,9	44,4	0,4

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Oviedo	13	3	0	485	501
Total	13	3	0	485	501

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Oviedo	0	3	13	17	33
Total	0	3	13	17	33

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	21	0	0	20	1	21	0	100,0	--	0,0
Total	0	21	0	0	20	1	21	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	17	0	0	16	1	17	0	100,0	--	0,0
Total	0	17	0	0	16	1	17	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	340	4.895	100,0	100,0	371	5.269	100,0	100,0
Total	340	4.895	100,0	100,0	371	5.269	100,0	100,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	78	223	100,0	100,0	88	230	100,0	100,0
Total	78	223	100,0	100,0	88	230	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	6	13	100,0	100,0	6	13	100,0	100,0
Total	6	13	100,0	100,0	6	13	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	184	4.153	100,0	100,0	199	4.504	100,0	100,0
Total	184	4.153	100,0	100,0	199	4.504	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	72	506	100,0	100,0	78	522	100,0	100,0
Total	72	506	100,0	100,0	78	522	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Oviedo	52.012	0	52.012	310.761	362.773	19.129	343.644
S.Centrales	0	0	0	1.235	1.235	0	1.235
Total	52.012	0	52.012	311.996	364.008	19.129	344.879

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Oviedo	343.644	289.699	964	50	0	290.713	52.931
S.Centrales	1.235	1.062	0	0	0	1.062	173
Total	344.879	290.761	964	50	0	291.775	53.104

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Oviedo	274.394	15.305	289.699	3.199	286.500
S.Centrales	1.062	0	1.062	0	1.062
Total	275.456	15.305	290.761	3.199	287.562

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Oviedo	52.931	10.943	20,7	0	0,0	10.943	20,7	41.988
S.Centrales	173	0	0,0	0	0,0	0	0,0	173
Total	53.104	10.943	20,6	0	0,0	10.943	20,6	42.161

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Oviedo	52.012	310.761	309.842	52.931	5,3	84,3
S.Centrales	0	1.235	1.062	173	0,0	86,0
Total	52.012	311.996	310.904	53.104	5,3	84,3

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	4	13	3	1	7	14	0	0
Total	4	13	3	1	7	14	0	0

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	16	84	273	4.299	1.009	3.777	0	0	254	234	1.552	8.394
Total	16	84	273	4.299	1.009	3.777	0	0	254	234	1.552	8.394

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	16	84	273	4.299	1.009	3.777	0	0	254	234	1.552	8.394
Total	16	84	273	4.299	1.009	3.777	0	0	254	234	1.552	8.394

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 120

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	27	1.068	54	454	0	0	0	0	81	1.522
Total	0	0	27	1.068	54	454	0	0	0	0	81	1.522

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	27	1.068	54	454	0	0	0	0	81	1.522
Total	0	0	27	1.068	54	454	0	0	0	0	81	1.522

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	10	52	13	2	20	12	47	15	75,8	150,0	3,8
contra providencias apr ^o .	8	39	10	0	17	10	37	10	78,7	125,0	3,2
contra resto actos pr ^o , rec ^o .	2	13	3	2	3	2	10	5	66,7	250,0	6,0
Total	10	52	13	2	20	12	47	15	75,8	150,0	3,8

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales
Oviedo	1.458	1.552	3.010	75	2.935	1.028	68	6	7	1.109	37,8	125,2	35,0	19,8
Total	1.458	1.552	3.010	75	2.935	1.028	68	6	7	1.109	37,8	125,2	35,0	19,8

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales
Oviedo	1.367	1.390	2.757	72	2.685	946	52	6	6	1.010	37,6	122,5	35,2	19,9
Total	1.367	1.390	2.757	72	2.685	946	52	6	6	1.010	37,6	122,5	35,2	19,9

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data					Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto			
Oviedo	91	162	253	3	250	82	16	0	1	99	151	165,9	32,8	18,3		
Total	91	162	253	3	250	82	16	0	1	99	151	165,9	32,8	18,3		

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data					Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto			
Oviedo	8.113	8.394	16.507	1.626	14.881	4.786	239	3	72	5.100	9.781	120,6	32,2	23,0		
Total	8.113	8.394	16.507	1.626	14.881	4.786	239	3	72	5.100	9.781	120,6	32,2	23,0		

Modelo C-10
Cuadro nº 129
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Oviedo	7.224	7.497	14.721	1.622	13.099	4.580	142	3	68	4.793	36,6	115,0	35,0	208
Total	7.224	7.497	14.721	1.622	13.099	4.580	142	3	68	4.793	36,6	115,0	35,0	208

Modelo C-10
Cuadro nº 130
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Oviedo	889	897	1.786	4	1.782	206	97	0	4	307	17,2	165,9	11,6	57,7
Total	889	897	1.786	4	1.782	206	97	0	4	307	17,2	165,9	11,6	57,7

Cuadro nº 131

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	128	107	186	310
Andalucía	16	9	20	2
Aragón	4	1	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	1	0	0	0
Canarias	3	1	4	1
Cantabria	11	14	6	5
Castilla y León	30	52	10	33
Castilla-La Mancha	0	0	3	0
Cataluña	3	1	58	163
Extremadura	1	5	1	0
Galicia	18	13	34	42
Murcia	1	0	3	15
La Rioja	1	0	5	14
Valencia	3	0	3	0
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	0	0	1	0
Madrid	13	5	37	35
Estado	22	6	1	0
Total	128	107	186	310

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	108.520	71.950	37,7	30,1	36.570	50,8
Patrimonio	1.929	451	0,7	0,2	1.478	327,7
Sucesiones y Donaciones	106.591	71.499	37,1	29,9	35.092	49,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	136.655	127.532	47,5	53,4	9.123	7,2
Transmisiones Patrim.	136.655	127.532	47,5	53,4	9.123	7,2
Actos Jurídicos Doc.	0	0	0,0	0,0	0	--
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	42.386	39.325	14,7	16,5	3.061	7,8
Tasas sobre el Juego	42.386	39.325	14,7	16,5	3.061	7,8
Total	287.561	238.807	100,0	100,0	48.754	20,4

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	286.499	237.443	99,6	99,4	49.056	20,7
S.Centrales	1.062	1.364	0,4	0,6	-302	-22,1
Total	287.561	238.807	100,0	100,0	48.754	20,4

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	1.929	451	1.478	327,7	106.591	71.499	35.092	49,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	1.929	451	1.478	327,7	106.591	71.499	35.092	49,1

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	135.593	126.168	9.425	7,5	0	0	0	--
S.Centrales	1.062	1.364	-302	-22,1	0	0	0	--
Total	136.655	127.532	9.123	7,2	0	0	0	--

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	0	--	42.386	39.325	3.061	7,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	42.386	39.325	3.061	7,8

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Oviedo	--	--	106.591	--	--	135.593
Total	--	--	106.591	--	--	135.593

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Oviedo	--	--	--	--	42.386
Total	--	--	--	--	42.386

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Oviedo	286.499	0	0	286.499	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	1.062	1.062	0,0	0,0	100,0
Total	286.499	0	1.062	287.561	99,6	0,0	0,4

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	1.929	0	0	1.929	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	106.591	0	0	106.591	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	135.593	0	1.062	136.655	99,2	0,0	0,8
Actos Jurídicos Doc.	0	0	0	0	--	--	--
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	42.386	0	0	42.386	100,0	0,0	0,0
Total	286.499	0	1.062	287.561	99,6	0,0	0,4

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total